



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

BOLETIN OFICIAL JULIO 2022

DECRETOS

**Desde 940/2022 hasta el
1093/2022**

ORDENANZAS

**Desde la 3521/2022 hasta la
3525/2022**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

LA FALDA, P.E., 01 de Julio del 2022.-

DECRETO N° 940/2022

VISTO:

El Expediente n° 94243-I-2022 , del registro municipal de fecha 06 de Junio del 2022, 2° Llamado a Licitación Pública **PARA ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, DEC 829/22, LOCAL J- INDUMENTARIA ; y**

CONSIDERANDO:

Que la oferta n°3 presentada por la Sra. MACHACA CHAMBI PAULINA cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el informe emitido por la “Comisión de Apertura y Adjudicación”, recomienda a la oferta como conveniente a los intereses municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) ADJUDICASE a la Sra. MACHACA CHAMBI PAULINA CUIL N° 27-94076415-2 , para la CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS DE LA FALDA, LOCAL J- Indumentaria, por la suma de PESOS UN MILLON CIEN MIL (\$ 1.100.000.-), en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 1 – Partida Principal 02 – Item 02 – Subitem 02 (Concesiones), del Presupuesto de Ingresos vigente y subsiguientes.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 01 de Julio de 2022

DECRETO N°941/2022

VISTO:

El Expediente n° 94243-I-2022 , del registro municipal de fecha 06 de Junio del 2022 , iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional , para el Segundo Llamado a Licitación Pública **PARA ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

CASCADAS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, Decreto N°829/22, LOCAL D-REGALOS VARIOS y REGIONALES; y
CONSIDERANDO:

Que la oferta n°2 presentada por el Sr. QUINTEROS RAMÓN ESTEBAN cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el informe emitido por la “Comisión de Apertura y Adjudicación”, recomienda a la oferta como conveniente a los intereses municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **ADJUDICASE al Sr. QUINTEROS RAMON ESTEBAN CUIL N° 20-13513365-6**, para la CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN EL COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS DE LA FALDA, LOCAL D- REGALOS VARIOS y REGIONALES, por la suma de PESOS NOVECIENTOS UN MIL (\$) 901.000.-), en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 1 – Partida Principal 02 – Item 02 (Concesiones), del Presupuesto de Ingresos vigente y subsiguientes.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 01 de Julio de 2022.-

DECRETO N° 942/2022

VISTO:

El Expediente n° 94244-I-2022 de fecha 06 de Junio de 2022, iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional , para el 2° Llamado a Licitación Pública **PARA ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, DEC 828/2022 ,BOLETERIA N° 5 DEL GRUPO 3- CORTA Y MEDIA DISTANCIA; y**

CONSIDERANDO:

Que la oferta n° 1 presentada por la empresa ERSA URBANO S.A , cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el informe emitido por la “Comisión de Apertura y Adjudicación”, recomienda como oferta conveniente a los intereses municipales.;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **ADJUDICASE** a la empresa **ERSA URBANO S.A CUIT N° 30-70778883-2** para la **CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, BOLETERIA N° 5 DEL GRUPO 3 – CORTA Y MEDIA DISTANCIA;** por la suma de PESOS TRESCIENTOS SENTENTA MIL CIENTO TREINTA Y SIETE (\$370.137,00), en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 1 – Partida Principal 02 – Item 02 (Concesiones), y al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 02 – Item 02 – Subitem 03 (Alq. Terminal de Ómnibus) del Presupuesto de Ingresos vigente.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 01 de Julio de 2022.-

DECRETO N° 943/2022

VISTO:

La necesidad de actualizar el valor de las expensas de locales y boleterías adjudicadas mediante 1º y 2º Llamado a Licitación para Concesión de locales y espacios comerciales de Terminal de Ómnibus 2022

La necesidad de actualizar el valor de las expensas de locales y espacios, adjudicados en 1º y 2º Llamado a Licitación para Concesión de locales y espacios comerciales de Complejo Recreativo 7 Cascadas 2022 y sus respectivos contratos; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones Generales se establece el valor de las expensas por el mes de Mayo.

Que se necesita establecer un índice de actualización de expensas para los meses posteriores;

Que habiéndose producido esta situación, la Secretaría de Hacienda y Finanzas recomienda establecer como índice de actualización el Índice de Precio al Consumidor (IPC); teniendo en cuenta el publicado por INDEC y que corresponde al penúltimo mes anterior al mes que se liquida.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **APRUEBESE** para la actualización de **EXPENSAS** de los contratos suscriptos correspondientes a la adjudicación de locales, boleterías y espacios de los procesos



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

licitatorios mencionados ut supra, el Índice de Precio al Consumidor (IPC), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 1 – Partida Principal 02 – Item 02 – Subitem 02 (Concesiones), del Presupuesto de Ingresos vigente y subsiguientes.-

Art. 3) ELÉVESE al TRIBUNAL DE CUENTAS para su conocimiento.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, -04 de Julio de 2022.-

DECRETO N°944/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **SANCHEZ MARCOS HORACIO**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de control y mantenimiento del funcionamiento de las Fuentes de Agua de Acceso Sur, Laguna Los Patos y la ubicada en Av. Edén al 600 de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **SANCHEZ MARCOS HORACIO – D.N.I. n° 23.785.167 – CUIT n° 20-23785167-7**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para los trabajos de control y mantenimiento del funcionamiento de las Fuentes de Agua de Acceso Sur, Laguna Los Patos y la ubicada en Av. Edén al 600 de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) mensuales, a partir del 01 de JULIO de 2022 y hasta el 31 de AGOSTO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01- Subitem 10 (Obras Diversas) del presupuesto de gastos del año 2022.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,04 de Julio de 2022.-

DECRETO N°945/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DEMARCO VICTOR HUGO, para la realización de la siguiente obra: construir una grasera de material de 0,80 x 0,80 x 0,60 m con tapa de salida de la cocina, confeccionar y colocar 4 contratapas de 0,60 x 0,60 m de cemento y hierro para las cámaras de inspección existentes en Escuela Aeronáutica Argentina de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra suscripto con el Señor **DEMARCO VICTOR HUGO – D.N.I. n°16.856.450 – CUIT n°20-16856450-4**, para la realización de la siguiente obra: construir una grasera de material de 0,80 x 0,80 x 0,60 m con tapa de salida de la cocina, confeccionar y colocar 4 contratapas de 0,60 x 0,60 m de cemento y hierro para las cámaras de inspección existentes en Escuela Aeronáutica Argentina de esta misma Ciudad, por la suma de PESOS SETENTA y CINCO MIL (\$75.000.-), a partir del 29 de JUNIO y hasta el 13 de JULIO del año 2022, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Manten. de Escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-04 de Julio de 2022.-

DECRETO N°946/2022

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor FARIAS NELSON HECTOR, para la realización de la siguiente obra: realizar ampliación del Depósito del Personal de barrido con una estructura de caños y material desplegable de 3 m de ancho x 3,70 de largo x 2,70 m de alto, colocación de 12 m² de chapas, revestimiento de 50 m² de pared con placas de fibrocemento, nivelar, apisonar, realizar lecho de arena, colocar 30 m² de adoquines y tomar la junta, realizar 50 m² de revestimiento plástico en Predio del Ferrocarril de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **FARIAS NELSON HECTOR – D.N.I. n°31.256.754 – CUIT n°20-31256754-8**, para la realización de la siguiente obra: realizar ampliación del Depósito del Personal de barrido con una estructura de caños y material desplegable de 3 m de ancho x 3,70 de largo x 2,70 m de alto, colocación de 12 m² de chapas, revestimiento de 50 m² de pared con placas de fibrocemento, nivelar, apisonar, realizar lecho de arena, colocar 30 m² de adoquines y tomar la junta, realizar 50 m² de revestimiento plástico en Predio del Ferrocarril de esta misma Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-) por la ejecución de los trabajos pactados, a partir del día 01 de JULIO y hasta el día 21 de JULIO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01- Subltem 04 (Obras Org. Munic. Descentraliz.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., -05 de Julio de 2022.-

DECRETO N° 947/2022

VISTO:

La presentación de la obra de teatro musical “**LA FALCON**”, el día 08 de Julio del corriente año, en el Teatro del Hotel Eden de nuestra Ciudad; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

CONSIDERANDO :

Que dicho musical de Tango esta ambientado en los años 20 y 30 e inspirado en la vida de la gran cancionista Ada Falcon, uno de los hitos de las voces femeninas de la musica popular argentina y en su romance secreto con Francisco Canaro;

Que la cantante llamada “**La Emperatriz del Tango**” con sus luces y sombras, en un viaje a traves del tiempo y de sus tangos, vivio sus ultimos años en el Valle de Punilla, en la Localidad de Molinari;

Que la misma cuenta con cuatro nominaciones a los premios ACE y un gran reconocimiento a nivel nacional y deja en evidencia la realidad que vivian las mujeres y su desarrollo artistico en los inicios del siglo pasado;

Que el teatro es una manifestacion que promueve la memoria y la identidad de la comunidad, razon por el cual es criterio de este Poder Ejecutivo declarar de interes cultural la obra de teatro musical “**LA FALCON**”;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) **DECLARAR DE INTERES CULTURAL**, la obra de teatro musical “**LA FALCON**” , quien se presentara el dia 08 de Julio del año 2022, en el Teatro del Hotel Eden de la Ciudad de La Falda- Provincia de Cordoba.-

Art. 2) **ENTRÉGUESE** copia del presente Decreto a los integrantes de la Obra musical.

Art. 3) El presente Decreto consta de cuatro (4) copias originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E, 05 de Julio de 2022.-

DECRETO N° 948/2022

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el artista DEMARE MARIA JOSE quien se presentará el día 22 de julio del corriente año en el “**38° Festival Nacional del Tango 2022**”, a realizarse en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

- Art. 1) **CONTRÁTESE** a la artista **MARÍA JOSÉ DEMARE – D.N.I. N° 6.272.005 – Cuit 27-06272005-6**, quien actuara el día 22 de julio de corriente año, en el “**38° FESTIVAL NACIONAL del TANGO 2022**”, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000-), en concepto de cachet, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

LA FALDA, P.E, 05 de Julio de 2022.-

DECRETO N° 949/2022

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el artista **LUCIANI FRANCO RAFAEL AUGUSTO** quien se presentará el día 22 de julio del corriente año en el “**38° Festival Nacional del Tango 2022**”, en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** al artista **LUCIANI FRANCO RAFAEL AUGUSTO – D.N.I. N° 29.140.613 – Cuit 20-29140613-1**, quien actuará en el “**38° FESTIVAL NACIONAL del TANGO 2022**”, el día 22 de Julio del año 2022, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$290.000-), en concepto de cachet, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E, 05 de Julio de 2022.-

DECRETO N° 950/2022

VISTO:

La necesidad de contar con personal para cubrir diferentes áreas del ámbito Municipal, que no pueden ser atendidas por Personal de Planta Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º de la Ordenanza 406/87, autoriza la contratación y es menester atender en forma eficiente los servicios municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **CONTRÁTESE** al Personal que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ordenanza 406/87 – Estatuto del Personal Municipal, **a partir del 01 de JULIO de 2022 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2022**, por la suma mensual indicada y para desempeñarse en:

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL						
APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	DNI	JUL - SEP	OCT	NOV	DIC
ARCERI Martín Jesús	Inspector	32.115.293	\$ 44,699.82	\$ 47,408.90	\$ 50,117.98	\$ 52,827.06
CANDADO Eddie Alan	Maestranza	35.636.676	\$ 40,879.34	\$ 43,356.88	\$ 45,834.42	\$ 48,311.95
EMILIOZZI Gabriel Marcelo	Inspector	22.919.902	\$ 44,699.82	\$ 47,408.90	\$ 50,117.98	\$ 52,827.06
ESCALANTE Santiago Carlos	Inspector	31.362.020	\$ 44,596.60	\$ 47,299.42	\$ 50,002.24	\$ 52,705.07
FARIAS Gustavo Joel	Maestranza	35.636.569	\$ 40,879.34	\$ 43,356.88	\$ 45,834.42	\$ 48,311.95
GOMEZ Yamila Magali	Administrativa	33.005.736	\$ 48,313.06	\$ 51,241.12	\$ 54,169.18	\$ 57,097.25
GONZALEZ Federico Joaquin	Vigilador - Admi. Of. Licencia	40.906.617	\$ 42,738.43	\$ 45,328.64	\$ 47,918.85	\$ 50,509.06
LEZCANO Carlos Daniel	Administrativo de Prensa	24.670.153	\$ 48,313.06	\$ 51,241.12	\$ 54,169.18	\$ 57,097.25
MONTES BUSTAMANTE Rodrigo Ariel	Inspector	37.439.814	\$ 44,699.82	\$ 47,408.90	\$ 50,117.98	\$ 52,827.06
NIETO Natalia Soledad	Administrativa	27.897.602	\$ 48,313.06	\$ 51,241.12	\$ 54,169.18	\$ 57,097.25



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

OCHOA María Candelaria	Maestranza	34.371.859	\$ 40,879.34	\$ 43,356.88	\$ 45,834.42	\$ 48,311.95
QUINTEROS María Jose	Inspector	23.983.435	\$ 44,699.82	\$ 47,408.90	\$ 50,117.98	\$ 52,827.06
SCARSI Danilo David	Administrativo de Prensa	26.369.925	\$ 50,171.22	\$ 53,211.90	\$ 56,252.58	\$ 59,293.26
VALENZUELA Miguel Angel	7 Cascadas	32.583.975	\$ 46,037.77	\$ 48,827.94	\$ 51,618.11	\$ 54,408.28
ZARATE Marcelo Gabriel	Encargado terminal de omnibus y refugio canino	22.569.732	\$ 66,858.79	\$ 70,910.84	\$ 74,962.89	\$ 79,014.94
DEFENSOR DEL VECINO						
CEBALLOS Maria De Los Angeles	Administrativa, en Comisión Defensoría del Vecino	32.115.338	\$ 46,454.89	\$ 49,270.34	\$ 52,085.79	\$ 54,901.24

HACIENDA Y FINANZAS						
APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	DNI	JUL - SEP	OCT	NOV	DIC
FALASCONI RIZZA, Matías Leonardo	Administrativo Rentas	39.969.768	\$ 48,313.06	\$ 51,241.12	\$ 54,169.18	\$ 57,097.25
FARIAS Paola	Administrativa	23.393.683	\$ 48,313.06	\$ 51,241.12	\$ 54,169.18	\$ 57,097.25
VALDEMOROS María Natalia	Administrativa	25.450.049	\$ 44,596.60	\$ 47,299.42	\$ 50,002.24	\$ 52,705.07

SECRETARIA DE SALUD						
ATAIDE Betina Fabiana	Enfermera AUXILIAR	20.803.565	\$ 44,596.60	\$ 47,299.42	\$ 50,002.24	\$ 52,705.07
ALIENDRO Sonia Raquel	Maestranza	24.670.189	\$ 40,880.14	\$ 43,357.72	\$ 45,835.30	\$ 48,312.89
BRITOS SILVANA	Auxiliar de Enfermería	31.920.197	\$ 44,596.60	\$ 47,299.42	\$ 50,002.24	\$ 52,705.07
CAMPOS Miriam Lorena	Aux. Administrativo	27.395.506	\$ 44,596.60	\$ 47,299.42	\$ 50,002.24	\$ 52,705.07
CASTILLO Monica Alejandra	Maestranza	27.468.746	\$ 40,880.27	\$ 43,357.86	\$ 45,835.45	\$ 48,313.04
LOPEZ Juan Jose	Operario 107	18.164.884	\$ 42,738.43	\$ 45,328.64	\$ 47,918.85	\$ 50,509.06
ORDOÑEZ Griselda Alejandra	Asistente Social	31.276.505	\$ 52,029.38	\$ 55,182.68	\$ 58,335.98	\$ 61,489.27
ORTIZ Alexis Maximiliano	Enfermera PROFESIONAL	35.193.256	\$ 50,171.22	\$ 53,211.90	\$ 56,252.58	\$ 59,293.26
PEREZ María del Carmen	Servic Grales y Maestranza	16.313.639	\$ 40,880.27	\$ 43,357.86	\$ 45,835.45	\$ 48,313.04
QUINTERO Eliana Belen	Auxiliar de Enfermería	33.034.493	\$ 44,596.60	\$ 47,299.42	\$ 50,002.24	\$ 52,705.07
SANCHEZ Marta Gabriela	Enfermera PROFESIONAL	21.907.170	\$ 50,171.22	\$ 53,211.90	\$ 56,252.58	\$ 59,293.26
YBARRA Ayde Esther	Enfermera AUXILIAR	21.961.697	\$ 46,454.89	\$ 49,270.34	\$ 52,085.79	\$ 54,901.24



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

SECRETARIA DE TURISMO						
PEDERNERA Florencia	Administrativa	35.636.843	\$ 44,596.60	\$ 47,299.42	\$ 50,002.24	\$ 52,705.07
POLO Alfredo	Maestranza	27.166.978	\$ 40,879.34	\$ 43,356.88	\$ 45,834.42	\$ 48,311.95
POLO Julio Francisco	Maestranza	18.063.043	\$ 40,880.14	\$ 43,357.72	\$ 45,835.30	\$ 48,312.89

SECRETARIA TERRITORIAL AMBIENTAL						
ACOSTA Oscar	Realiza tareas de Electricidad en corralón	25.637.467	\$ 40,879.34	\$ 43,356.88	\$ 45,834.42	\$ 48,311.95
CAPDEVILA Alexander Mayco	Recolección	39.025.983	\$ 40,880.14	\$ 43,357.72	\$ 45,835.30	\$ 48,312.89
CEBALLOS Diego Alejandro	Operario de Cuadrilla	22.891.278	\$ 42,738.43	\$ 45,328.64	\$ 47,918.85	\$ 50,509.06
CEBALLOS Pablo Ariel	Chofer	26.678.294	\$ 40,880.14	\$ 43,357.72	\$ 45,835.30	\$ 48,312.89
FARIAS Cesar Gabriel	Capataz Adoquinera	25.450.092	\$ 47,916.00	\$ 50,820.00	\$ 53,724.00	\$ 56,628.00
GIL Franco Emanuel	Recolector de Residuos Urbanos	42.860.523	\$ 40,880.14	\$ 43,357.72	\$ 45,835.30	\$ 48,312.89
GIL Walter	Recolección	25.450.011	\$ 40,880.14	\$ 43,357.72	\$ 45,835.30	\$ 48,312.89
GODOY Fernando	Recolección	32.115.206	\$ 40,880.14	\$ 43,357.72	\$ 45,835.30	\$ 48,312.89
GOMEZ Alfredo Raul	Maestranza	26.582.812	\$ 40,880.14	\$ 43,357.72	\$ 45,835.30	\$ 48,312.89
GUZMAN Diego Alberto	Operario de Cuadrilla	33.483.991	\$ 40,879.34	\$ 43,356.88	\$ 45,834.42	\$ 48,311.95
GUZMAN Jonatan leonardo	Planta de Transferencia	36.131.987	\$ 44,699.82	\$ 47,408.90	\$ 50,117.98	\$ 52,827.06
JEREZ Gloria Andrea	Administrativa	27.228.595	\$ 48,313.06	\$ 51,241.12	\$ 54,169.18	\$ 57,097.25
LUJAN Daniel Eduardo	Alumbrado	22.891.271	\$ 40,880.14	\$ 43,357.72	\$ 45,835.30	\$ 48,312.89
MALDONADO Santiago	Alumbrado	35.636.792	\$ 40,880.14	\$ 43,357.72	\$ 45,835.30	\$ 48,312.89
MEDINA César Adrián	Recolección	31.675.441	\$ 40,880.14	\$ 43,357.72	\$ 45,835.30	\$ 48,312.89
MEDINA Gerardo Ezequiel	Recolector de Residuos Urbanos	33.725.470	\$ 40,880.14	\$ 43,357.72	\$ 45,835.30	\$ 48,312.89
MIRANDA Aldo Alfredo	Operario de Cuadrilla y Sereno	16.856.393	\$ 42,738.43	\$ 45,328.64	\$ 47,918.85	\$ 50,509.06
OCHOA Nestor Gervasio	Vigilador	14.750.273	\$ 40,880.27	\$ 43,357.86	\$ 45,835.45	\$ 48,313.04
OCHOA José Luis	Cuadrilla	11.628.481	\$ 42,738.43	\$ 45,328.64	\$ 47,918.85	\$ 50,509.06
QUINTEROS Hugo	Realiza tareas en corralón y	25.002.932	\$ 40,880.27	\$ 43,357.86	\$ 45,835.45	\$ 48,313.04



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

	asiste en espacios verdes					
ROJO Walter Hugo	Recolector de Residuos Urbanos	28.429.217	\$ 40,880.27	\$ 43,357.86	\$ 45,835.45	\$ 48,313.04
ROMERO Miguel Angel	Operario Cementerio Municipal	25.813.081	\$ 40,880.27	\$ 43,357.86	\$ 45,835.45	\$ 48,313.04
SÁNCHEZ Lucas Gabriel	Chofer	34.476.962	\$ 50,171.22	\$ 53,211.90	\$ 56,252.58	\$ 59,293.26
SORIA Osvaldo Antonio	Recolector de Residuos Urbanos	28.582.869	\$ 40,880.27	\$ 43,357.86	\$ 45,835.45	\$ 48,313.04
TORANZO Gustavo Horacio	Alumbrado	24.670.172	\$ 40,880.14	\$ 43,357.72	\$ 45,835.30	\$ 48,312.89
VILLAFAÑE Franco	Operario Cementerio Municipal	18.867.973	\$ 40,880.27	\$ 43,357.86	\$ 45,835.45	\$ 48,313.04
VILLAFAÑE Jorge Rubén	Corralón	21.408.780	\$ 40,880.27	\$ 43,357.86	\$ 45,835.45	\$ 48,313.04

INTENDENCIA - REGISTRO CIVIL						
AGUIRRE TULIAN Agostina	Administrativa	37.320.448	\$ 48,313.06	\$ 51,241.12	\$ 54,169.18	\$ 57,097.25
OLMOS Mariela Lorena	Administrativa	23.050.067	\$ 48,313.06	\$ 51,241.12	\$ 54,169.18	\$ 57,097.25

Art. 3) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 –

Part. Princ. 01– Item 01 (Personal), del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 05 de Julio de 2022

DECRETO N° 951/2022

VISTO:

La necesidad de establecer adicionales especiales para el Personal según su tarea o responsabilidad y modalidad contractual; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Que dichos adicionales se encuentran contemplados en el Art. 4 y subsiguientes de la Ordenanza 408/87;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar dichas bonificaciones a los siguientes Empleados de la Administración Pública Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** los siguientes adicionales a partir del 01 de JULIO del año 2022 hasta el 31 de JULIO de 2022, que a continuación se detallan:

TAREA RIESGOSA: Personal Permanente 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico) a:

ABREGU Ariel, Legajo 1528. Mecánico

AHUMADA Carlos Daniel, Legajo 89. Inspección General.

ALBORNOZ Sergio Alberto del Valle, Legajo 181. Enfermero Profesional.

ALTAMIRANO Leonardo, Legajo 602. Pintor y Servicios Generales.

ALVAREZ René Tomás, Legajo 90. Espacios Verdes

CAPDEVILA Damián Humberto, Legajo 1689. Recolector de RSU.

CARRANZA Cristian Manuel, Legajo 1778. Seguridad Ciudadana.

CASTILLO Juan, Legajo 1757. Siete Cascadas.

CELIZ Juan Carlos, Legajo 1726. Soldador. Mecánico

CORZO Luis Raúl, Legajo 1777. Sereno.

DIAZ Daniel Oscar, Legajo 104. Chofer Motoniveladora.

DIAZ Rubén, Legajo 1545. Alumbrado Público.

GARAY Jorge Raúl, Legajo 117. Pintor y Servicios Generales

GODOY Raúl Agustín, Legajo 1690. Cuadrilla Motoniveladora.

GUERRERO Martin, Legajo 1824 RSU.

LEIVA GERONIMO EDUARDO, Legajo 1785, Espacio verde.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

LOZA Víctor Javier, Legajo 128. Chofer de Camión.

LUDUEÑA ROSS Facundo, Legajo 1668. Enfermero Hospital Municipal

MALDONADO Héctor Leonardo, Legajo 629. Sereno

MANSANI Ángel Ariel, Legajo 0978 Inspector Seguridad Ciudadana,

MIRANDA, Jonatan Maximiliano, Legajo 1781 Inspección General

MOYANO Aldo, Legajo 135. Espacios Verdes.

NIETO LOYOLA Carlos Rolando, Legajo 139. Chofer de Camión.

OCHOA Gualter Ariel, Legajo 1727. Chofer Camión.

OLARIAGA Nancy del Valle, Legajo 1737. Enfermera Profesional.

PARRA Victor, Legajo 1699. Cuadrilla Higiene Urbana.

PEREYRA Juan Carlos, Legajo 149. Alumbrado Público.

PONCE DIEGO- Legajo 1804 Chofer

RAMOS Ricardo Alberto, Legajo 1753. Pintor Servicios Generales

REYES Héctor Fabio, Legajo 1731. Chofer de Camión.

REYNOSO María Alejandra, Legajo 195. Enfermera Profesional.

ROCHA Emanuel Ezequiel, Legajo 1688. Recolector de RSU.

ROCHA Patricia, Legajo 1769. Vacunatorio Hospital Municipal

RODA Sebastián Jesús, Legajo 1732. Recolector de RSU.

ROMERO Lucas, Legajo 1709 Inspector de Obras Públicas.

ROMO Hernán Eduardo, Legajo 1699. Alumbrado Público.

RUIZ, Eduardo Alberto, Legajo 1793. Ambiente – Chofer

SANCHEZ DIEGO MARCELO, Legajo 1756 Maestranza Obras Publicas.

SANCHEZ Hugo, Legajo 164. Chofer de Camión.

SANCHEZ Julio Rafael, Legajo 1675. Inspector de Obras Públicas..



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

SANCHEZ, Sergio Waldo, Legajo 1671 Inspección General.

SEVDALIS Alejandro Jorge, Legajo 1694. Recolector de RSU

SORIA Raúl Onías, Legajo 642. Inspección General.

SUAREZ Pedro, Legajo 165. Pintor y Servicios Generales.

TORRES Jorge, Legajo 166. Espacios Verdes.

TULIAN Alberto Moises, Legajo 1642. Enfermero Auxiliar

Tulian Astrada Agustin, Legajo 1783. Inspección General.

VILLAGRA Enrique Roberto, Legajo 1676. Inspección General.

VIÑAS Luis Enrique, Legajo 1698. Chofer de Camión.

TAREA RIESGOSA Personal Contratado 15% (Quince por ciento) del Sueldo

Básico a:

ACOSTA Oscar Alberto, Legajo 1818. Alumbrado Público

ARCERI Martín Jesús, Legajo 1857 Inspección.

ATAIDE Betina, Legajo 1802. Enfermera Hospital Municipal

BRITOS Silvana, Legajo 1825. Enfermera Hospital Municipal

CAPDEVILA Alexander Mayco. Recolector de RSU

CEBALLOS Diego, Legajo 1820. Barrido.

CEBALLOS Pablo Ariel, Legajo 1845. RSU

EMILIOZZI Gabriel Marcelo, Legajo 1856 Inspección.

ESCALANTE, Santiago Carlos, Legajo 1782. Inspección General.

FARIAS, Cesar Legajo 1854 Fabrica de Adoquines. Obra Públicas

GIL Franco Emanuel. Recolector de RSU

GIL Walter. Recolector de RSU



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

GODOY Fernando. Recolector de RSU

GOMEZ Alfredo Raúl. Maestranza Corralón

GOMEZ Magali Yamila, Legajo 1861, Inspeccion.

GUZMAN Jonatan Leonardo, Legajo 1858 Planta de Transferencia.

GUZMAN, Diego Alberto, Legajo 1852 Dirección de Ambiente.

LUJAN Daniel. Alumbrado

MALAMUD Hebe Natalia, Legajo 1714. Hospital Municipal.

MALDONADO Santiago. Alumbrado.

MEDINA Cesar. Recolector de RSU

MEDINA Gerardo Ezequiel, Legajo 1844. RSU

MIRANDA Alfredo, Legajo 1741. Cuadrilla Corralón.

MONTES Bustamante Rodrigo Ariel. Inspección

NIETO Carlos. Legajo 1811. RSU.

ORTIZ Alexis, Legajo 1865.Hospital Municipal.

POLO Francisco. Maestranza.

QUINTEROS Hugo, Legajo 1814. Espacios Verdes.

QUINTEROS, Eliana Belen, Legajo 1826. Enfermera Hospital Municipal

QUINTEROS, María Jose Legajo 1851

ROCHA Patricia, Legajo 1769. Vacunatorio Hospital Municipal

ROJO WALTER, Legajo 1816.

SANCHEZ, Lucas Gabriel, Legajo 1849. Chofer.

SANCHEZ. Gabriela, Legajo 1866.Hospital Municipal.

SORIA, Osvaldo Antonio, Legajo 1848. RSU

TORANZO Gustavo Horacio. Alumbrado

VALENZUELA, Miguel Ángel, Legajo 1846. Maestranza Siete Cascadas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

VILLAFANE Franco Legajo 1819 – Cementerio.

VILLAFANE Jorge, Legajo 1810 .Corralón Municipal.

YBARRA Ayde, Legajo 1797. Enfermera Hospital Municipal

TAREA PENOSA Personal Permanente 15% (Quince por ciento del Sueldo Basico) a:

MONTOYA Mario Alberto, Legajo 1686. Operario de Cementerio

PEREZ Rafael Gerardo, Legajo 1687. Operario de Cementerio.

TAREA PENOSA Personal Contratado 15% (Quince por ciento del Sueldo Basico) a:

ROMERO Miguel Ángel, Legajo 1803. Operario de Cementerio.

TAREA INSALUBRE Personal Permanente 15% (Quince por ciento del Sueldo Basico)a:

ALBORNOZ Sergio Alberto del Valle, Legajo 181. Enfermero Profesional.

CAPDEVILA Damián, Legajo 1689. Recolector de RSU

CELIZ Juan Carlos, Legajo 1726. Soldador.

LUDUEÑA ROSS Facundo, Legajo 1668. Enfermero Hospital Municipal

MONTOYA Mario Alberto, Legajo 1686

NIETO Carlos, Legajo 1811. Recolector de RSU

OLARIAGA Nancy del Valle, Legajo 1737. Enfermera Profesional.

PÉREZ Rafael Gerardo, Legajo 1687

REYNOSO María Alejandra, Legajo 195. Enfermera Profesional.

ROCHA Emanuel Ezequiel, Legajo 1688

ROCHA Patricia, Legajo 1769. Vacunatorio Hospital Municipal

SCOTTI ROBERTO ALEJANDRO Legajo 75 --Bromatólogo-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

SEVDALIS, Alejandro Jorge, Legajo 1694

TULIAN Alberto Moisés, Legajo 1642. Enfermero Auxiliar

TAREA INSALUBRE Personal Contratado 15% (Quince por ciento del Sueldo Básico) a:

ALIENDRO Sonia Raquel. Maestranza Hospital

ATAIDE Betina, Legajo 1802. Enfermera Hospital Municipal

BRITOS Silvana, Legajo 1825. Enfermera Hospital Municipal

CAPDEVILA Alexander Mayco. Recolector de RSU

GIL Franco Emanuel. Recolector de RSU

GIL Walter. Recolector de RSU

GODOY Fernando. Recolector de RSU

GUZMAN Jonatan Leonardo, Legajo 1858 Planta de Transferencia.

MALAMUD Hebe Natalia, Legajo 1714. Hospital Municipal.

MEDINA Cesar. Recolector de RSU

MEDINA Gerardo Ezequiel, Legajo 1844. RSU

ORTIZ ALEXIS, Legajo 1865. Hospital Municipal.

QUINTEROS, Eliana Belén, Legajo 1826. Enfermera Hospital Municipal

ROCHA Patricia, Legajo 1769. Vacunatorio Hospital Municipal

ROJO Walter, Legajo 1816. Recolector de RSU

ROMERO Miguel Ángel, Legajo 1803. Operario de Cementerio.

SANCHEZ GABRIELA, Legajo 1866.

SORIA, Osvaldo Antonio, Legajo 1848. RSU

VILLAFAÑE FRANCO Legajo 1819 – Cementerio.

YBARRA Ayde, Legajo 1797. Enfermera Hospital Municipal



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

FALLAS DE CAJA PERSONAL Permanente, porcentual del sueldo básico a:

AHUMADA ARNALDO EXEQUIEL Legajo 1786 - Caja- Tesorería Edificio Municipal. (15%) Quince por ciento.

CÁCERES BETIANA, Legajo 1745, Manejo de Fondos no específicos, (10%) Diez por ciento.

CÁCERES FLORENCIA, Legajo 1749, Manejo de Fondos Fijos y sueldos (10%) Diez por ciento.

DIAZ Natalia Soledad, Legajo 1740, (5%) Cinco por ciento.

DIAZ, María Noel, Legajo 1722, Plan Sumar, Fondo Fijo y Guardias M. Htal Municipal, Quince por Ciento (15%)

FARIÁS DÉBORA Legajo 1817 – Manejo de fondos Sec. de Desarrollo Territorial. (5%) Cinco por ciento.

FRANZOLINI, Daniela Rosa, Legajo 0047, Fondos vs. Salud, Diez por Ciento (10%)

GONZALEZ, Susana, Legajo 1677, Traslado de Fondos, Quince por Ciento (15%)

JEREZ JAVIER ALEJANDRO, Legajo 1735, Caja- Tesorería Edificio Municipal (20%) Veinte por ciento.

NIETO, Claudia Mónica, Legajo 0062, área Tesorería y Traslados, Veinticinco por ciento (25%)

OLMOS Emilse Analía, Legajo 1789, Manejo Fondo Fijo Des. Institucional Diez por Ciento (10%).

ROBLES Virginia. Legajo 1747, 5% (cinco por ciento)

RUSSO Lara, Legajo 1682, Pagos y rendiciones de gastos, (5%) Cinco por ciento.

BONIFICACIONES VARIAS, porcentual del sueldo básico a:

AGUIRRE TULIAN Agustina, Legajo 1842 – Adm. Oficina Registro Civil – (20%) Veinte por ciento.

AHUMADA ARNALDO EXEQUIEL, Legajo 1786 – Área Tesorería- (15%) Quince por ciento.

ALVAREZ CASAS Lorena, Legajo 1770 – Asesoría Letrada - (20%) Veinte por ciento.

AMEZAGA Carolina, Legajo 1683. Administrativa Registro Civil 20% (Veinte por ciento).



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

AMEZAGA Natalia, Legajo 1751. Administrativa Licencia de Conducir 20% (Veinte por ciento).

CÁCERES BETIANA, Legajo 1745, (20%) Veinte por ciento.

CÁCERES FLORENCIA, Legajo 1749. 20% (Veinte por ciento)

CAMPOS, Alfredo Eduardo Legajo N° 43 20% (Veinte por ciento)

CARRANZA Cristian, Legajo 1778. Seguridad Ciudadana. 20% (Veinte por ciento)

CEBALLOS Diego, Legajo 1820. Barrido. 15% (Quince por ciento)

COMBA María Magdalena, Legajo 040, Rentas. 20% (Veinte por ciento).

DIAZ Daniel Oscar, Legajo 104. 15% (Quince por ciento)

DÍAZ María Noel, Legajo 1722- Auxiliar Administrativa (20%) Veinte por ciento.

FARÍAS DÉBORA Legajo 1817 – Sec. de Desarrollo Territorial. (20%) Veinte por ciento.

FARIAS, Cesar Legajo 1854, 20% (Veinte por ciento)

FRANZOLINI Daniela Rosa, Legajo 47, 20% (Veinte por ciento).

GODOY Raúl Agustín, Legajo 1690. Cuadrilla Motoniveladora. 15% (Quince por ciento)

GÓMEZ Nélide del Valle, Legajo 1808- Área de Maestranza (20%) Veinte por ciento.

GÓMEZ Sonia Gisella, Legajo 1655, Administrativa Asesoría Letrada 20% (Veinte por ciento).

GÓMEZ TEJERINA Cinthia Verónica, Legajo 1748, Administrativa Licencia de Conducir 20% (Veinte por ciento).

GONZALEZ Silvana Beatriz, Legajo 55, 20% (Veinte por ciento).

GONZÁLEZ Silvia Beatriz, Legajo 1755, 15% (Quince por ciento).

GONZÁLEZ Susana Beatriz, Legajo 1677 – Auxiliar Administrativa (20%) Veinte por ciento.

GUERRERO Martin Ivan, Legajo 1824. Higiene Urbana. 20% (Veinte por ciento).



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

HAHN Elisabeth, Legajo 1720, 20% (Veinte por ciento).

LOPEZ Juan José, Legajo 1772. Seguridad Ciudadana. 10% (Diez por ciento).

MALDONADO Estela Mari, Legajo 1728- Auxiliar Administrativa- Farmacia (20%)
Veinte por ciento.

MALDONADO Héctor Leonardo, Legajo 629. 20% (Veinte por ciento)

NIETO LOYOLA Elizabeth, Legajo 1746, Comercio 15% (Quince por ciento).

ORTIZ ALEXIS, Legajo 1865. Hospital Municipal. 10 % (Diez por ciento).

PALOMEQUE Marcos Raúl, Legajo 67, 20% (Veinte por ciento).

PEREYRA Juan Carlos, Legajo 149. Alumbrado Público. 15% (Quince por ciento)

QUINTEROS MARIA JOSE, Legajo 1851 Inspección General 20% (Veinte por ciento).

RAMOS Ricardo Alberto, Legajo 1753. Servicios Generales 15% (Quince por ciento).

ROBLES Virginia. Legajo 1747, 20% (Veinte por ciento)

ROMERO Cynthia Debora. Legajo 1700 15% (Quince por ciento)

ROMERO Lucas Eduardo, Legajo 1709 – Inspección - (20%) Veinte por ciento.

ROMO Hernán, Legajo 1730 20% (Veinte por ciento).

RUIZ Raúl, Eduardo, Legajo 1768. Sistemas Informáticos 20% (Veinte por ciento).

RUIZ, Eduardo Alberto, Legajo 1793. Ambiente – Chofer. 15% (Quince por ciento).

SANCHEZ Sergio Waldo, Legajo 1671, Administrativa Licencia de Conducir 20%
(Veinte por ciento).

SORIA Natalia, Legajo 1787 – Administrativa Oficina Personal – (20 %) Veinte por
ciento.

SORIA Raúl Onías, Legajo 642 - Inspector- 10% (Diez por ciento) del sueldo básico.

TORRES Sandra la Lourdes, Legajo 80, 20% (Veinte por ciento).

TULIAN María Florencia – Personal – Legajo 1684 - (20%) Veinte por ciento.

VILA Diana Cristina, Legajo 1706, Secretaría de Hacienda. 20% (Veinte por ciento)

VILLAFAÑE JORGE, Legajo 1810, Maestranza 15% (quince por ciento)



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

VILLAGRA Enrique Roberto, Legajo 1676. Inspección General. 15 % (quince por ciento)

ZARATE Marcelo, Legajo 647, Sec de Desarrollo Institucional. 15% (Quince por ciento)

OTROS ADICIONALES BONIFICACIONES ESPECIALES (15 %) Quince por ciento del sueldo básico a

ALTAMIRANO, Leonardo Osvaldo, Legajo 602

GARAY Jorge Raúl, Legajo 117. Pintor y Servicios Generales

NIETO, Emilio Ramón Eduardo, Legajo 141

SORIA Edgar Daniel, Legajo 162

SUAREZ Pedro, Legajo 165. Pintor y Servicios Generales.

VIÑAS Luis Enrique, Legajo 1698. Chofer de Camión.

RESPONSABILIDAD JERARQUICA (20%) Veinte por ciento del sueldo básico a:

DIAZ Rubén Leonardo, Legajo 1545.

NIETO, ALEJANDRA. Legajo 1680 Registro Civil.

SANCHEZ Julio Rafael, Legajo 1675

RESPONSABILIDAD TECNICA (30%) Treinta por ciento del sueldo básico a:

ABREGÚ Ariel Ramón, Legajo 1528.

CARRANZA José Claudio, Legajo 39.

DIAZ Rubén Leonardo, Legajo 1545.

FARIAS, Cesar Legajo 1854

FRANZOLINI Daniela Rosa, Legajo 47.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

GONZALEZ SUSANA-Legajo 1677 Administrativa Intendencia.

HAHN Elisabeth, Legajo 1720.

NIETO Claudia Mónica, Legajo 62

ORDOÑEZ Griselda Alejandra, Legajo 1780.

PALOMEQUE MARCOS, Legajo 0067

QUINTEROS MARIA JOSE, Legajo 1851

RUIZ Raúl, Eduardo, Legajo 1768.

SCOTTI Roberto Alejandro, Legajo 75.

SORIA Edgar Daniel, Legajo 162.

DEDICACION FUNCIONAL (20%) Veinte por ciento del sueldo básico a:

DIAZ Rubén Leonardo, Legajo 1545.

DIAZ, María Noel, Legajo 1722. Administrador del Hospital.

GONZALEZ, Susana, Legajo 1677. Secretaria Intendencia

RUIZ Raúl, Eduardo, Legajo 1768. Administrador de Sistemas Informático

SANCHEZ Julio Rafael, Legajo 1675. Inspección de Obras Públicas.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 01 – Item 01 (Personal.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) **ELÉVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visación.-

Art. 4) **EL presente Decreto consta de TRES (3) originales** de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E. 05 de Julio de 2022.-

DECRETO N°952/2022

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

El Trámite n° 89539-H-2020 del registro municipal de fecha 15 de Octubre de 2020, iniciado por el Señor HANTSCH ERNESTO WERNER mediante el cual solicita autorización Descuento Tasa Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas, informa que habiéndose cumplido los plazos de espera al Contribuyente, es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **ARCHÍVESE** sin más trámites y con todas sus actuaciones el Trámite n°89539-H-2020, iniciado por el Señor HANTSCH ERNESTO WERNER, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE**

LA FALDA, P.E.- 05 DE JULIO DE 2022.-

DECRETO N°953/2022

VISTO:

La Ordenanza n° 3248/2019, se crea a partir del 01 de Octubre de 2019, el “Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral”, destinado a personas desocupadas, personas con dificultades para insertarse en el ámbito Laboral, personas con discapacidad y estudiantes no alcanzados por la Ley de Pasantías Educativas”; y

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 DE JUNIO del año 2022 y hasta el 30 de JUNIO del año 2022, a los siguientes beneficiarios:

	APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	DNI	NETO



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

1	Abacca Benito Geronimo	TERMINAL DE OMNIBUS	13.814.487	34,992.00
2	Abad Daniel	7 CASCADAS	16.844.803	49,664.00
3	Abbaca Damian	7 CASCADAS	32.115.363	49,664.00
4	Abregu Brisa	COE - MUNICIPAL	44.472.363	31,360.00
5	Abregu Roberto Gustavo	CORRALON	20.672.695	59,200.00
6	Acebedo Roberto Maximiliano	SERENO PILETA MORECABO	39.025.861	43,520.00
7	Adragna Andres Sebastian	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	27.166.967	33,760.00
8	Agüero Diego Nicolas	BARRIDO - HIGIENE URBANA	36.132.493	17,920.00
9	Agüero Fabio Bladimir	TURISMO	40.836.516	31,360.00
10	Agüero Janet	MAESTRANZA - HOSPITAL	35.636.950	34,954.67
11	Aguirre Nicolas Ariel	FABRICA DE ADOQUINES	41.378.624	50,400.00
12	Ahumada Jorge	TERMINAL DE OMNIBUS	31.859.224	30,816.00
13	Allende Quinteros Marcos E	FABRICA DE ADOQUINES	35.510.445	54,880.00
14	Alonzo Carlos Ariel	FABRICA DE ADOQUINES	26.792.426	51,960.00
15	Aniceto Francisco Nahuel	HACIENDA Y FINANZAS	41.378.635	40,320.00
16	Arancibia Marisa	C.I.T	17.607.881	33,600.00
17	Arguello Araya Facundo	AREA - CULTURA	43.367.637	38,677.33
18	Arguello Ceballos Tomas	BARRIDO	44.472.650	33,600.00
19	Arguello Ivana Vanina	ADMINISTRATIVA	32.590.030	34,720.00
20	Ariza Celeste del Valle	MAESTRANZA- ANFITEATRO	38.280.000	27,000.00
21	Ariza Silvia	MAESTRANZA	17.066.431	22,400.00
22	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22.027.962	25,760.00
23	Aquino Maximiliano	BARRIDO - HIGIENE URBANA	38.992.305	17,920.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

24	Ayduh Sanz Eduardo N.	ADMINISTRATIVO-RENTAS	38.279.876	28,000.00
25	Baigorria Maria Belen	TURISMO	42.108.865	32,853.33
26	Barrera Gladys Olga	PLANTA TRANSFERENCIA	25.902.837	15,000.00
27	Barrera Jesica	PLANTA TRANSFERENCIA	36.132.469	32,592.00
28	Barrionuevo Maria Jose	MAESTRANZA-HOSPITAL-	27.897.522	37,429.33
29	Batalla Daniela	MESTRANZA - HOSPITAL	26.482.428	38,821.33
30	Batalla Javier Alejandro	7 CASCADAS	35.193.242	46,762.67
31	Bazan Florencia Aylen	AREA - CULTURA	41.851.027	45,546.67
32	Benavidez Mariana Edith	COE - MUNICIPAL	27.166.972	45,168.62
33	Benavidez Victor Hugo	BARRIDO	29.436.656	30,240.00
34	Benitez Baiz Bruno E.	7 CASCADAS	29.844.166	50,688.00
35	Britos Carlos Alejandro	MECANICO-CORRALON	37.439.879	48,688.00
36	Cabrera Maximiliano	SEGURIDAD CIUDADANA	43.134.506	54,146.67
37	Cáceres Claudia Roxana	COCINA-HOSPITAL-	23.785.045	42,986.67
38	Caceres Fernando	SEGURIDAD CIUDADANA	34.128.039	67,971.90
39	Caceres Lucia	ADMINISTRATIVA- HOSPITAL	43.673.479	36,960.00
40	Candado Jorge Oscar	INSPECCION OBRAS PUBL.	13.513.159	39,101.33
41	Carranza Carmen Estela	TALLER DE COSTURA	13.513.060	44,800.00
42	Capdevila Lara	REFUGIO CANINO	42.694.681	31,360.00
43	Capdevila Marcos	TURISMO	35.636.527	37,920.00
44	Capdevila Milagros Oriana	7 CASCADAS	44.472.356	41,301.33
45	Ceballos Santiago	AMBIENTE	39.476.990	30,240.00
46	Chaves Adrian	SERENO-CORRALON	24.357.846	41,141.33
47	Clavero Leandro	COE - MUNICIPAL	37.439.847	44,776.00
48	Cocchis Fernanda	SEGURIDAD CIUDADANA	31.339.488	52,493.33



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

49	Contreras Braian Marcelo	DISPENSARIO RIO GRANDE	40.836.538	30,240.00
50	Correa Claudia Edith	MAESTRANZA-HOSPITAL-	25.902.874	39,887.24
51	Correa Jesica Romina	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	34.560.927	36,960.00
52	Cuello Agustin	MAESTRANZA - CORRALON	41.828.349	33,949.33
53	Cuello Monica	TURISMO	31.256.728	33,949.33
54	Cufre Axel Nahuel	7 CASCADAS	40.299.468	44,032.00
55	Cuñarro María Alejandra	COMPRAS	23.393.656	41,566.86
56	Demarchi Martin Alejandro	RENTAS	28.444.272	34,720.00
57	Diaz Ivana	PRENSA	37.439.954	33,600.00
58	Emiliozzi Roxana	COE - MUNICIPAL	24.770.836	32,480.00
59	Espindola Marcelo Javier	FABRICA DE ADOQUINES	39.924.291	50,400.00
60	Etcheverry Maria Silvia	COCINERA - GUARDERIA	21.002.007	30,240.00
61	Farias Laura Milagros	INSPECCION	43.134.551	42,325.33
62	Farias Paulo	FABRICA DE ADOQUINES	40.836.571	55,200.00
63	Farias Tatiana Soledad	ADMINISTRATIVA-COMERCIO	37.491.509	33,600.00
64	Fernandez Denis Omar	FABRICA DE ADOQUINES	30.056.315	60,480.00
65	Gaitan Maximiliano	7 CASCADAS	41.993.553	54,954.67
66	Gallardo Claudio Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	34.027.557	37,306.29
67	Gallardo Jairo D.	SERENO CORRALON	37.444.000	36,593.14
68	Gallardo Triguero Veronica	MAESTRANZA	32.590.157	30,240.00
69	Garrido Milagros	SEGURIDAD CIUDADANA	43.271.607	44,474.67
70	Godoy Aldana Milagros	MAESTRANZA	40.416.048	30,240.00
71	Godoy Araceli Natalia	RENTAS	39.476.837	34,720.00
72	Godoy Diego Federico	SEGURIDAD CIUDADANA	35.636.672	52,741.33



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

73	Godoy Dora América	T.DE OMNIBUS.MAESTRANZA	14.896.211	30,240.00
74	Gomez Marcelo Eduardo	CORRALON	42.639.274	30,456.00
75	Gomez Maria Alejandra	MAESTRANZA	18.524.428	48,960.00
76	Gonzalez Fernandez B	COE - MUNICIPAL	39.498.434	36,960.00
77	Gonzalez Gerardo	AMBIENTE	18.139.054	37,120.00
78	Gonzalez Strasser Lionel	MANTENIMIENTO HOSPITAL	20.542.034	36,960.00
79	Guevara Javier Alejandro	FABRICA DE ADOQUINES	29.843.675	50,400.00
80	Guevara Marcos Alejandro	BARRIDO - HIGIENE URBANA	36.773.355	34,000.00
81	Heredia Uriel	7 CASCADAS	44.740.576	68,160.00
82	Herrero Barbara Adriana	COE - MUNICIPAL	39.969.761	32,480.00
83	Hoyos Maximiliano Sebastian	BARRIDO - HIGIENE URBANA	41.116.536	33,600.00
84	Jaime Giulana Haydee	MAESTRANZA MERENDERO	42.387.863	16,800.00
85	Juarez Sonia	MAESTRANZA	24.211.938	31,896.00
86	Llerena Esther Beatriz	SALUD	17.628.196	28,000.00
87	Lopez Luis Alberto	FABRICA DE ADOQUINES	24.490.270	50,400.00
88	Loyola David Leandro	BARRIDO - HIGIENE URBANA	43.367.674	36,160.00
89	Loyola Maria Jose	MAESTRANZA- MERENDERO	34.560.837	20,160.00
90	Loyola Santiago	7 CASCADAS	42.387.814	41,301.33
91	Lucero Norma Edith	MAESTRANZA - HOSPITAL	27.897.625	40,973.14
92	Luna Esteban	FABRICA DE ADOQUINES	42.860.535	50,400.00
93	Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	35.531.193	32,760.00
94	Maldonado Etelvina	C.A.P.S - MERENDERO	20.411.880	22,400.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

95	Maldonado Pablo Sergio	AMBIENTE	20.672.721	33,600.00
96	Manzanelli Brisa	TURISMO	42.162.560	31,360.00
97	Manzanelli Edith	TURISMO	25.002.968	31,360.00
98	Maraglia Ana Natalia	INSPECCION	24.670.199	35,520.00
99	Marotesi Ruiz Azul	MAESTRANZA MADRES ARG.	41.964.561	29,120.00
100	Medina Gerardo Gabriel	SEGURIDAD CIUDADANA	28.483.444	66,218.67
101	Menceguez Jesica Janet	INSPECCION GENERAL	36.911.906	44,392.00
102	Mirando Sofia anael	COE - MUNICIPAL	41.960.521	44,714.67
103	Montes Jose Alfredo	AMBIENTE	16.578.322	33,680.00
104	Montoya Gustavo Esteban	FABRICA DE ADOQUINES	26.351.609	60,480.00
105	Montes fabian	CORRALON	26.569.251	39,220.00
106	Moses Regina	SALUD	5.584.716	14,560.00
107	Moyano Eduardo	SEGURIDAD CIUDADANA	20.649.423	51,088.00
108	Nieto Americo Fabian	AMBIENTE	20.672.700	35,680.00
109	Nieto Ariel	AMBIENTE	40.416.180	48,640.00
110	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	14.846.235	40,981.33
111	Oliva Heredia Sofia	ADMINISTRACION HOSP.	43.603.756	36,960.00
112	Oliva Luisa Lorena	AREA - CULTURA	27.140.644	21,140.00
113	Olmos Victor Gabriel	BARRIDO-HIGIENE URBANA	23.393.693	37,645.71
114	Oyharzabal Marcos Ezequiel	AMBIENTE	31.859.281	38,600.00
115	Oyola Ruth Gisela	RECURSOS HUMANOS	32.115.382	52,053.33
116	Palacios Diego E	FABRICA DE ADOQUINES	35.474.248	61,920.00
117	Palacios Fernanda del Valle	TALLER DE COSTURA	25.902.703	27,000.00
118	Palacios Hector Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	26.351.617	50,400.00
119	Paredes Karina Eugenia	MAESTRANZA-HOSPITAL-	24.991.081	36,965.33



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

120	Patiño Arguello Marta Corina	OFICINA DE EMPLEO	22.380.987	28,000.00
121	Pedernera Gisel	COE - MUNICIPAL	39.023.062	32,480.00
122	Perciavalle Mariana Sylvia	REFUGIO CANINO	23.393.681	47,040.00
123	Peralta Gian Franco	SEGURIDAD MUNICIPALIDAD	41.964.578	42,560.00
124	Peralta Marcos Daniel	SEGURIDAD - MUNICIPALIDAD	43.674.548	41,600.00
125	Peralta Natalia Emilce	CATASTRO	25.002.862	34,640.00
126	Pereyra Anabel Gisela	FARMACIA DEL HOSPITAL	34,979,931	39,072.00
127	Perez Dahyana Flor	COE - MUNICIPAL	35.636.997	36,960.00
128	Perez Maximiliano Fernando	7 CASCADAS	39.969.726	42,666.67
129	Pirola Livia Ester	TALLER SOCIAL	5.580.627	28,000.00
130	Polenta Natalia	OFICINA DE EMPLEO	24.120.770	54,880.00
131	Polo Fabricio	AMBIENTE	44.472.354	35,200.00
132	Polo Gonzalo Ezequiel	MANTENIMIENTO PILE MORE	44.673.493	43,520.00
133	Ponce Liliana Gabriela	MAESTRANZA - HOSPITAL	30.971.321	36,501.33
134	Portela Ubaldo Raul	7 CASCADAS	30.721.283	35,840.00
135	Prado Capdevila María P.	ARCHIVO	34.456.259	22,400.00
136	Quinteros Marcos Sebastian	FABRICA DE ADOQUINES	39.476.873	61,920.00
137	Quinteros Nelson	BARRIDO - HIGIENE URBANA	24.185.665	33,600.00
138	Quiroga Jorge Enrique	SERENO-CORRALON	17.525.209	33,794.67
139	Repetto Alcorta Ezequiel	CHOFER DE AMBULAN	20.627.501	33,600.00
140	Reyes Adriana	TERMINAL DE OMNIBUS	40.416.183	41,066.67
141	Reynoso Knop Keren	INFORMANTE TURISTICO	40.416.183	31,360.00
142	Rivero Daniela Romina	TALLER DE COSTURA	28.444.355	44,800.00
143	Rochi Jimena	INFORMANTE TURISTICO	28.582.807	33,450.67



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

144	Rodriguez Angel	AMBIENTE	26.279.087	32,480.00
145	Rodriguez David Hernan	INSPECCION GENERAL	35.137.133	66,711.43
146	Rodriguez Gustavo	SERENO CASAS	23.194.569	28,000.00
147	Rodriguez Lucas Ivan	BARRIDO	27.468.672	38,720.00
148	Rodriguez Maried	MAESTRANZA-HOSPITAL-	20.081.608	42,240.00
149	Rodriguez Yoel Sebastian	7 CASCADAS	43.603.753	43,690.67
150	Roldan Cristian	AMBIENTE	35.137.090	32,960.00
151	Roldan Pablo	AMBIENTE	40.416.120	31,360.00
152	Roldan Sebastian Agustin	FABRICA DE ADOQUINES	40.201.831	50,400.00
153	Romero Carla Yohana	PLANTA TRANSFERENCIA	41.964.585	14,560.00
154	Romero María de Los. A.	PLANTA TRANSFERENCIA	41.378.536	14,560.00
155	Salvador Montenegro Sebastian	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	27.670.698	33,600.00
156	Sanchez Ana Maria	MERENDERO	13.513.335	30,240.00
157	Sanchez Braian Leonel	SEGURIDAD CIUDADANA	42.387.784	45,466.67
158	Sanchez Dana Magali	DESARROLLO SOCIAL	42.785.993	33,600.00
159	Sanchez Leonardo	7 CASCADAS	36.636.874	52,224.00
160	Sanchez Monserrat Gabriela	TERMINAL DE OMNIBUS	35.474.225	36,288.00
161	Sanchez Yamila Soledad	MAESTRANZA	35.636.835	32,712.00
162	Schiavio Pablo	7 CASCADAS	32.115.208	50,346.67
163	Simonsini Valentina	OFICINA DE EMPLEO	42.929.475	16,800.00
164	Soaje Estefania Belen	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	39.476.856	39,072.00
165	Souberbielle Luciano	OFICINA DE EMPLEO	39.477.000	30,240.00
166	Tello Juan Ariel	7 CASCADAS	35.193.275	44,800.00
167	Torres Celeste	TURISMO	27.395.411	33,600.00
168	Tulian Sergio Emanuel	TERMINAL -MAESTRANZA	41.201.821	36,288.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

169	Tapia Yamila Soledad	BARRIDO - HIGIENE URBANA	29.843.786	23,360.00
170	Tulian Walter	AMBIENTE	31.859.290	30,240.00
171	Vazquez Valeria Veronica	TRIBUNAL DE CUENTAS	38.279.932	38,600.00
172	Vega Emilse	AYUD.COCINA H DE DIA	39.476.806	31,061.33
173	Vega Leonel Emmanuel	CEMENTERIO	38.279.884	41,760.00
174	Velez Damian	FABRICA DE ADOQUINES	40.416.065	50,400.00
175	Velez Raul Oscar	BARRIDO - HIGIENE URBANA	14.304.860	36,640.00
176	Villagra Braian Jose	CEMENTERIO	41.964.518	32,480.00
177	Villagra Leandro	RECOLECCION VERDES	42.785.941	29,280.00
178	Villagra Monica Del Valle	MAESTRANZA	18.063.029	30,240.00
179	Villagra Silvia Magdalena	BARRIDO - HIGIENE URBANA	29.843.622	21,760.00
180	Villareal Gabriel Ruben	MANTENIMIENTO HOSPITAL	29.374.126	36,960.00
181	Vogt Carla	TURISMO	42.511.911	31,360.00
182	Zapata Joel Ariel	FABRICA DE ADOQUINES	39.826.124	50,400.00
183	Zapata Paola	ARCHIVO	28.582.871	32,480.00
				\$ 6977,155.00

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 06 de Julio de 2022.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

DECRETO N° 954/2022

VISTO:

El memorándum efectuado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos de las distintas actividades culturales a llevarse a cabo durante el mes de JULIO del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-) los que serán destinados a solventar gastos en concepto de pantalla, sonido, locución, premios varios, etc. que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, LIC. PACHA LUCIANA PAOLA – D.N.I. n°30.663.926 la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-), para solventar los gastos con motivo de realizarse las distintas actividades culturales, durante el mes de JULIO del año 2022, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos de los mencionados eventos.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- Subltem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., -06 de Julio de 2022.-

DECRETO N° 955/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios Gráficos suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Sánchez Diego Ernesto, Black Pixel cartelería “**38° FESTIVAL**”



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

NACIONAL DEL TANGO 2022” para realizar el cambio de lona en B° Bella Vista, de 6 lonas impresas full color, colocadas en carteles existentes de 3.00 x 1.60 m, 10 portabanners tipo “araña”, 8 calcos esmeriladas para para puertas (tire y empuje) de 8x15 cm; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios suscripto con el Señor **SANCHEZ DIEGO ERNESTO D.N.I. n°25.759.667- CUIT n° 20-25759667-3**, Black Pixel cartelería “**38° FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO 2022”** para realizar el cambio de lona en B° Bella Vista, de 6 lonas impresas full color, colocadas en carteles existentes de 3.00 x 1.60 m, 10 portabanners tipo “araña”, 8 calcos esmeriladas para puertas (tire y empuje) de 8x15 cm,, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$135,800.-) dichos trabajos serán entregados el 01 de Julio del año 2022, en un todo de acuerdo a las cláusulas Condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) **EL presente Decreto** consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E 06 de Julio de 2022.-

DECRETO N° 956/2022

VISTO:

El memorándum efectuado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos de las distintas actividades invernales a llevarse a cabo en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA y CINCO MIL (\$445.000.-) los que serán destinados a solventar gastos en concepto de trekking, caminatas, travesías, ciclismo, varios, que se produzcan en el mismo;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, LIC. PACHA LUCIANA PAOLA – D.N.I. n°30.663.926 la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA y CINCO MIL (\$445.000.-), para solventar los gastos con motivo de realizarse las distintas actividades invernales, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos de los mencionados eventos.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- Subltem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 06 de Julio de 2022

DECRETO Nº 957/2022

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos para realizar cursos y capacitaciones correspondientes a **UNIVERSIDADES POPULARES**, a llevarse a cabo los meses de JULIO y AGOSTO del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), destinado a solventar los gastos en concepto de: Redacción Administrativa, Inglés 1, Inglés 2, Protocolo, Diseño en redes, viáticos y refrigerios, gastos varios; que se produzcan en los mismos

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. LIC. LUCIANA PAOLA PACHA DN.I. N°30.663.926, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

(\$200.000.-), destinado a afrontar los gastos para realizar cursos y capacitaciones correspondiente a **UNIVERSIDADES POPULARES**, a llevarse a cabo los meses de JULIO y AGOSTO del año 2022, con cargo de rendición a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 –Part. Princ. 03 – Item 05 (Est. Asist. Tec. y Capacit.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E.- 06 de Julio de 2022.-

DECRETO N° 958/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios Gráficos celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **LENTINI MARIANA ANTONELLA**, para realizar impresión de 45 bando para luminarias de Avenida Edén de 3.10x0.30 mts., impresión y ploteo de 2 carteles publicitarios con grilla Festival Nacional de Tango de 2.00x1.50 mts, impresión y colocación de 2 vinilo microperforado con grilla del Festival del Tango para ser colocados en boletería del auditorio de 1.10x0.95 mts, impresión y colocación de vinilo con grilla de Expotango para ser colocadas en puerta del Salón Marechal de 2.00x0.75 mts, para el “38 Festival Nacional del Tango 2022; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **LENTINI MARIANA ANTONELLA – D.N.I. n°29.098.916 – CUIT n°27-29098916-2**, para realizar impresión de 45 bando para luminarias de Avenida Edén de 3.10x0.30 mts., impresión y ploteo de 2 carteles publicitarios con grilla Festival Nacional de Tango de 2.00x1.50 mts, impresión y colocación de 2 vinilo microperforado con grilla del Festival del Tango para ser colocados en boletería del auditorio de 1.10x0.95 mts, impresión y colocación de vinilo con grilla de Expotango para ser colocadas en puerta del Salón Marechal de 2.00x0.75 mts, para el “38° Festival Nacional del Tango 2022, por la suma de PESOS NOVENTA y UN MIL QUINIENTOS (\$91.500.-), dichos trabajos serán entregados el 01 de Julio del



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

año 2022, un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) **EL PRESENTE** Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., -06 de Julio de 2022.-

DECRETO Nº 959/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios Gráficos suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SANCHEZ DANIEL ALEJANDRO, para la realización de marquesina auditorio: lonas impresas full color colocadas en estructuras metálicas pórtico ingreso anfiteatro, 2 cenefas verticales de 5.60x 1.05 mts, 2 cenefas verticales de 5.60x1.50 mts, 1 cenefa horizontal de 8.00x1.42 m, 1 cenefa horizontal de 8.00x1.42 mts, 1 cenefa horizontal de 8.00x0.60 mts, 2 corpóreos acordeones de 3.00x12.90 mts, más 1 logo Festival Edición 38° de 3.00x1.90 mts; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios suscripto con el Señor **SANCHEZ DANIEL ALEJANDRO D.N.I. nº25.038.451-CUIT nº 20-25038451-4**, para la realización de marquesina auditorio: lonas impresas full color colocadas en estructuras metálicas pórtico ingreso anfiteatro, 2 cenefas verticales de 5.60x 1.05 mts, 2 cenefas verticales de 5.60x1.50 mts, 1 cenefa horizontal de 8.00x1.42 m, 1 cenefa horizontal de 8.00x1.42 mts, 1 cenefa horizontal de 8.00x0.60 mts, 2 corpóreos acordeones de 3.00x12.90 mts, mas 1 logo Festival Edición 38° de 3.00x1.90 mts, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$205.800.), en un todo de acuerdo a las cláusulas Condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-07 de julio de 2022.-

DECRETO N°960/2022

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la artista **ANA MARÍA FONTÁN**, quien se presentara el día 22 de Julio del corriente año, en el “**38° Festival Nacional del Tango 2022**”, a realizarse en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** al artista **ANA MARÍA FONTÁN**, D.N.I: **28.505.662**, CUIT: **23-28505662-4**, quien se presentara el día 22 de JULIO del año 2022, en el “**38° FESTIVAL NACIONAL del TANGO 2022**”, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), en concepto de cachet, en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 07 de Julio de 2022.-

DECRETO N° 961/2022

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

El Contrato de Conducción celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **WILLIAM SILVIO SOLDAN**, para realizar la conducción los días 22 y 23 Julio del corriente año, en el “**38° FESTIVAL NACIONAL DE TANGO 2022**”, a realizarse en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **WILLIAM SILVIO SOLDAN – D.N.I. Nº 5.594.690 – CUIT/CUIL Nº 20-05594690-7**, para realizar la conducción los días 22 y 23 del año 2022, en el “**38° FESTIVAL NACIONAL DE TANGO 2022**”, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000.-), en concepto de honorarios profesionales por su cachet, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E, 07 de Julio de 2022.-

D E C R E T O Nº 962/2022

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el artista **ESTEBAN RUBEN MORGADO** y su **QUINTETO** quienes se presentarán el día 22 de Julio del corriente año, en el “**38° Festival Nacional del Tango 2022**”, a realizarse en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** al artista **MORGADO ESTEBAN RUBEN – D.N.I. N° 12.463.276 – Cuit 20-12463276-6**, y su **QUINTETO**, quienes actuarán el día 22 de JULIO del año 2022, en el “**38° FESTIVAL NACIONAL del TANGO 2022**”, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.), en concepto de cachet, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E., 07 de Julio de 2022.-

DECRETO N° 963/2022

VISTO:

El Contrato de Conducción celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **BARBIERI CARMEN LUZ**, para realizar la conducción los días 22 y 23 Julio del corriente año, en el “**38° FESTIVAL NACIONAL DE TANGO 2022**”, a realizarse en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** a la Señora **BARBIERI CARMEN LUZ – D.N.I. N°11.802.135 – CUIT/CUIL N°27-11802135-0**, para realizar la conducción los días 22 y 23 del año 2022, en el “**38° FESTIVAL NACIONAL DE TANGO 2022**”, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-), en concepto de honorarios profesionales por su cachet, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 07 de Julio de 2022.-

DECRETO N° 964/2022

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GARCIA DANIEL CLAUDIO, representante de TANGO LOCO, quienes se presentarán el día 23 de Julio del corriente año en el “**38° Festival Nacional del Tango 2022**”, en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **GARCIA DANIEL CLAUDIO – D.N.I. N° 13.610.459 – Cuit 20-13610459-5**, representante del grupo “**TANGO LOCO**”, quienes actuarán el día 23 de Julio del año 2022, en el “**38° FESTIVAL NACIONAL del TANGO 2022**”, por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000-), en concepto de cachet, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 07 de Julio de 2022.-

DECRETO N° 965/2022

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor CASTIELLO HERNAN JORGE, representante de CUCUZA TANGO, quienes se presentarán el día 22 de Julio del corriente año en el “**38° Festival Nacional del Tango 2022**”, en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **CASTIELLO HERNAN JORGE – D.N.I. N°20.572.890 – Cuit 24-20572890-9**, representante del grupo “**CUCUZA TANGO**”, quienes actuarán el día 22 de Julio del año 2022, en el “**38° FESTIVAL NACIONAL del TANGO 2022**”, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000-), en concepto de cachet, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art.3) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art.5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E, 07 de Julio de 2022.-

DECRETO N° 966/2022

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor CARRUGHI LUIS ALBERTO, quien se presentará el día 23 de Julio del corriente año en el “**38° Festival Nacional del Tango 2022**”, en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

D E C R E T A :

- Art. 1) **CONTRATESE** al Artista **CARRUGHI LUIS ALBERTO – D.N.I. N°17.565.157 – Cuit 20-17565157-9**, quien actuará el día 23 de Julio del año 2022, en el “**38° FESTIVAL NACIONAL del TANGO 2022**”, por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000) en concepto de cachet, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – Subítem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art.5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

LA FALDA, P.E, 07 de Julio de 2022.-

D E C R E T O N° 967/2022

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **FERREYRA FURNO LUCAS AXEL**, integrante de “**ROMANTICA MILONGUERA**”, quienes se presentarán el día 23 de Julio del corriente año en el “**38° Festival Nacional del Tango 2022**”, en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **CONTRATESE** al artista **FERREYRA FURNO LUCAS AXEL – D.N.I. N°28.419.073 – Cuit 20-28419073-5**, integrante de “**ROMANTICA MILONGUERA**”, quienes actuarán el día 23 de Julio del año 2022, en el “**38° FESTIVAL NACIONAL del TANGO 2022**”, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$170.000-), en concepto de cachet, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E., -07 de Julio de 2022.-

DECRETO Nº 968/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios de Filmación y Afines suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **OYOLA CECILIA CAROLINA**, para brindar el servicio de filmación, circuito cerrado de video y monitoreo en el “**38° FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO 2022**”, a llevarse a cabo los días 22 y 23 de Julio del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora **OYOLA CECILIA CAROLINA D.N.I. nº27.395.320- CUIT nº27-27395320-0** para brindar el servicio de filmación, circuito cerrado de video y monitoreo en el “**38° FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO 2022**”, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$290.000.-), en un todo de acuerdo a las cláusulas Condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

LA FALDA, P.E., -07 de Julio de 2022.-

DECRETO N° 969/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios Audiovisuales suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor OLARIAGA MARCOS DANIEL, para realizar el servicio de Sistema de Control de Pantallas en el “38° FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO 2022”, a llevarse a cabo los días 22 y 23 de Julio del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios suscripto con el Señor **OLARIAGA MARCOS DANIEL -D.N.I. n°31.859.244- CUIT n° 20-31859244-7**, para realizar el servicio de Sistema de Control de Pantallas en el “**38° FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO 2022**”, a llevarse a cabo los días 22 y 23 de Julio del corriente año, en nuestra Ciudad, “**38° FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO 2022**”, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000.-), en un todo de acuerdo a las cláusulas Condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art.5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E, 07 de Julio de 2022.-

DECRETO N° 970/2022

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de permiso de Uso Gratuito Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor FARIAS CESAR GABRIEL, para la realización del evento denominado “**PEÑA FOLCLORICA A BENEFICIO DEL CLUB RIVER PLATE LA FALDA**”, el día 08 de Julio del corriente año;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **FARIAS CESAR GABRIEL – D.N.I. n°25.450.092 -CUIT n°20-25450092-6**, para la realización del evento denominado “**PEÑA FOLCLORICA A BENEFICIO DEL CLUB RIVER PLATE LA FALDA**”, el día 08 de Julio del corriente año; en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Comodato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.-

LA FALDA, P.E., 07 de Julio de 2022.-

DECRETO N° 971 /2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3521 de fecha 06 de Julio del año 2022, mediante la cual se **ADHIERE EN TODOS SUS TÉRMINOS A LA LEY NACIONAL N° 27636 DE PROMOCIÓN DEL ACCESO AL EMPLEO FORMAL PARA PERSONAS TRAVESTIS, TRANSEXUALES Y TRANSGENERO “DIANA SACAYAN- LOHANA BERKINS”**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3521 sancionada en fecha 06 de Julio del 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.-

LA FALDA, P.E, 08 de Julio de 2022.-

DECRETO N° 972/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VEGA JUAN ALBERTO**, para la realización de la siguiente obra: 3030 m² de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

adoquinado en calle Liniers entre Brasil y Balcarce y Rio Segundo entre Liniers y Avenida El Dominador de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **VEGA JUAN ALBERTO – D.N.I. N° 24.089.693 – CUIT n ° 20-24089693-2**, para la realización de la siguiente obra: 3030 m² de adoquinado en calle Liniers entre Brasil y Balcarce y Rio Segundo entre Liniers y Avenida El Dominador de esta misma Ciudad, por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA y DOS MIL SEISCIENTOS (\$1.272.600.-), a partir del 04 de JULIO de 2022 y hasta el 11 de JULIO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subitem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 08 de Julio de 2022.-

DECRETO N° 973/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **BRAIZA ADRIANA NELLY**, para realizar la tarea de Asesoría Técnica para el Concejo Deliberante de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios de la Señora **BRAIZA ADRIANA NELLY - D.N.I. N° 14.263324- Cuit n°27-14263324-3** para realizar la tareas de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Asesoría Técnica para el Concejo Deliberante de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-) mensuales, a partir del 01 de JULIO del 2022 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2022, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 1 – Part. Princ 03 - Item 11 (Serv. Conc. Deliberante) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE**

LA FALDA, P.E. - 08 de Julio de 2022.-

DECRETO N° 974/2022

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señorita ALARCON JULIETA MAYRA, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) mensuales, por los meses de JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE del año 2022;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) mensuales, a la Señorita **ALARCON JULIETA MAYRA - D.N.I. n°44.345.774– CUIT n° 27-44345774-2**, por los meses de JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE del año 2022, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -subitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2022.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 08 de Julio de 2022.-

DECRETO N° 975/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GOMEZ VICTOR ALBERTO, para ejecutar trabajos de ensanchar calle Bautista Alberdi intersección con Obispo Salguero mediante el uso de minipala, martillo neumático y retroexcavadora; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **GOMEZ VICTOR ALBERTO– D.N.I. N°16.158.890 – CUIT N° 20-16158890-4**, para ejecutar trabajos de ensanchar calle Bautista Alberdi intersección con Obispo Salguero mediante el uso de minipala, martillo neumático y retro excavadora, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-)s por los trabajos pactados, a partir del 06 de JULIO del año 2022 y hasta el día 09 de JULIO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 –Part. Princ. 08 – Item 01- SubItem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

LA FALDA, P.E, 08 de Julio de 2022.-

DECRETO N° 976/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN, para ejecutar trabajos de barrido levantado de áridos y traslados a Planta de Transferencia de diversas calles y eventualmente otra tarea designada por el Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra de la Señora **TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN – D.N.I. n° 93.748.070 – CUIT n°27-93748070-4**, para ejecutar trabajos de barrido levantado de áridos y traslados a Planta de Transferencia de diversas calles y eventualmente otra tarea designada por el Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental de la Municipalidad de La Falda, por la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS (\$14.500.-), por día de cuadrilla de 6 operarios y correspondiente traslado fijándose como tope veinte días al mes y eventualmente, solo en caso de emergencia climática, el tope será de 25 días al mes, a partir del 01 de JULIO de 2022 y hasta el 31 de AGOSTO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolección de verde y escombros) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 08 de Julio de 2022.-

DECRETO N° 977/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DUARTE BENITEZ ANIBAL, para la realización de las diversas obras en el Anfiteatro Municipal de nuestra Ciudad; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **DUARTE BENITEZ ANIBAL – D.N.I. N°95.191.744 – CUIT n°20-95191744-4**, para la realización de la diversas obras en el Anfiteatro Municipal de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-), por los trabajos pactados, a partir del 24 de JUNIO del año 2022 y hasta el día 09 de JULIO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 –Subitem 04 (Obras Org. Munic. Descentral.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E, 08 de Julio de 2022.-

DECRETO N° 978/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **FARIAS NELSON HECTOR**, para la ejecución de obra: levantar vereda, nivelar, apisonar, realizar lecho de arena, colocar 500 m² de adoquines y tomar la junta, supervisar cuadrilla en Anfiteatro Municipal, de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **FARIAS NELSON HECTOR – D.N.I. n°31.256.754 – CUIT n°20-31256754-8**, para la ejecución de obra: levantar vereda, nivelar, apisonar, realizar lecho de arena, colocar 500 m² de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

adoquines y tomar la junta , supervisar cuadrilla en Anfiteatro Municipal, de esta misma Ciudad, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-), a partir del 15 de JUNIO del año 2022 y hasta el 30 de JUNIO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01- Subltem 04 (Obras Org Muni. Descentraliz.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 08 de Julio de 2022.-

DECRETO N° 979/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ARCE MARIO LEONCIO**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m3) chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas), muebles en desuso y eventualmente, residuo solicitados por el Secretario, colocando los residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos los días sábados, domingos y feriados; dicho servicio será ejecutado mediante un camión marca MERCEDES BENZ, modelo LO 1114/48, dominio WPA673; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARCE MARIO LEONCIO– D.N.I. N°17.440.542 – CUIT N° 20-17440542-6**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m3) chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas), muebles en desuso y eventualmente, residuo solicitados por el Secretario, colocando los residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos los días sábados, domingos y feriados; dicho servicio será ejecutado mediante un camión marca MERCEDES BENZ, modelo LO 1114/48, dominio WPA673, por la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$3.300.-) por viaje de 7 mtrs3,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

realizado dentro del ejido municipal La Falda, fijándose como máximo 150 viajes mensuales, a partir del 01 de JULIO del año 2022 y hasta el día 31 de AGOSTO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 08 de Julio de 2022.-

DECRETO N° 980/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ARCE MARIO LEONCIO**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de verdes y escombros en el área delimitada según plano adjunto, de lunes a viernes; dicho servicio será ejecutado mediante un camión marca MERCEDES BENZ, modelo LO 1114/48, dominio WPA673; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARCE MARIO LEONCIO– D.N.I. N°17.440.542 – CUIT N° 20-17440542-6**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de verdes y escombros en el área delimitada según plano adjunto, de lunes a viernes; dicho servicio será ejecutado mediante un camión marca MERCEDES BENZ, modelo LO 1114/48, dominio WPA673, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$275.000.-) mensuales por los trabajos pactados, a partir del 01 de JULIO del año 2022 y hasta el día 31 de AGOSTO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 08 de Julio de 2022.-

DECRETO N° 981/2022

VISTO:

El Trámite n° 94454-E-2022, del registro municipal, iniciado por la Señora OLIVA DE EXERTIER EVELINA DIONISIA, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **PRESCRIBIR** la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad solicitada por la Señora OLIVA DE EXERTIER EMMA LAURA, de la cuenta n° 02920 a su nombre, por el periodo desde la cuota 01/2005 hasta la cuota 12/2005 inclusive, y de la cuenta n° 02919 a nombre de ZANGARI FRANCISCO por los periodos 1994 cuota 01 a la cuota 06/1995 inclusive y de la cuota 01/2001 a la cuota 012/2007 inclusive, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **NOTIFÍQUESE** al recurrente.-

Art. 3) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) **COMUNÍQUESE**, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 8 de julio de 2022.-

DECRETO N° 982/2022

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

El memorándum efectuado por Intendencia Municipal, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica a la Directora de la Casa Trans, Señora REYES YESICA ANDREA, para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante se encuentra atravesando una crítica situación socio-económica, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos de subsistencia;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual ha dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS VEINTITRES MIL (\$23.000.-) mensuales, por los meses de JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE del año 2022, del cual la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) serán destinados a trabajos sociales, con cargo de rendición;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS VEINTITRES MIL (\$23.000.), mensuales, a la Señora **REYES YESICA ANDREA - D.N.I. n° 26.893.079 – CUIT n°20-26893079-6**, por los meses de JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE del año 2022, de los cuales la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) serán destinados a trabajos sociales, con cargo de rendición a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente (facturación de los profesores) al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluido el mismo

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE**

LA FALDA, P.E.11 de Julio de 2022.-

DECRETO N° 983/2022

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos del “**38° FESTIVAL NACIONAL DE TANGO 2022**” y Certamen de Voces de Subsedes 2022 la final, los días 22 y 23 de Julio del corriente año; en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA y CINCO MIL (\$775.000.-), destinado a solventar los gastos en concepto de traslados, alquiler mobiliario específico, armado, costos de personal extra, entre otros, que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. LIC. LUCIANA PAOLA PACHA DN.I. N° 30.663.926, por la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA y CINCO MIL (\$775.000.-), destinado a solventar los gastos que se ocasionen con motivo de la realización del “**38° FESTIVAL NACIONAL DE TANGO 2022**” y Certamen de Voces de Subsedes 2022 la final, a llevarse a cabo los días 22 y 23 de Julio del año 2022, en nuestra Ciudad, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- Subltem 11(Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E,- 12 de Julio de 2022.-

DECRETO N° 984/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa de Seguridad **WOLVES UNIPERSONAL** de **MARCOS ANTONIO ZOPPI**, para la prestación de servicio de Seguridad y Vigilancia para seis (6) viviendas que se encuentran en construcción, ubicadas en calle Suipacha y Florida de la Falda (según Expte. 90946-I-21, ord 3380), a realizarse desde el 1 de Julio de 2022 al 31 de Julio de 2022, los siete días de la semana, con una carga horaria veinticuatro (24) horas diarias, en dos turnos comenzando el primero de ellos a las 8 hs (am) y finalizando a las 16 hs (pm) y el segundo turno empezando a las 16 hs (pm) y finalizando a las 8 hs (am) del día posterior; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios con la **EMPRESA WOLVES UNIPERSONAL de MARCOS ANTONIO ZOPPI – D.N.I. N° 23.794.448 – CUIT N°20-23794448-9**, para la prestación de servicio de Seguridad y Vigilancia para seis (6) viviendas que se encuentran en construcción, ubicadas en calle Suipacha y Florida de la Falda (según Expte 90946-I-21,Ord 3380), a realizarse desde el 1 de JULIO de 2022 al 31 de JULIO de 2022, los siete días de la semana, con una carga horaria veinticuatro (24) horas diarias, en dos turnos comenzando el primero de ellos a las 8 hs (am) y finalizando a las 16 hs (pm) y el segundo turno empezando a las 16 hs (pm) y finalizando a las 8 hs (am) del día posterior,, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$260.856.) mensuales, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 09 (Otros Serv.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 12 de Julio de 2022.-

DECRETO N°985/2022

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor LIBERTELLA JUAN JOSE, representante del SEXTETO MAYOR, quienes se presentarán el día 23 de Julio del corriente año, en el “**38° Festival Nacional del Tango 2022**”, a realizarse en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **CONTRÁTESE** al Señor **LIBERTELLA JUAN JOSE – D.N.I. N°17.366.357 – Cuit 23-17366357-9**, representante del **SEXTETO MAYOR**, quienes actuaran el día 23 de JULIO del año 2022, en el “**38° FESTIVAL NACIONAL del TANGO 2022**”, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

(\$380.000.), en concepto de cachet, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 12 de Julio de 2022.-

DECRETO N°986 /2022

VISTO:

El Contrato de Alquiler celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GABRIEL FURMAN, para el alquiler de pantallas para el “**38° FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO 2022**”, a realizarse los días 22 y 23 de Julio del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **GABRIEL FURMAN - D.N.I. N°28.444.297 – Cuit/Cuil N°20-28444297-1**, para el alquiler de pantallas para el “**38° FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO 2022**”, a realizarse los días 22 y 23 de Julio del corriente año, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$550.000.-), en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 12 de Julio de 2022.-

DECRETO N°987/2022

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora CUELLO INES y QUINTETO LA GRELLA, quienes se presentarán el día 23 de Julio del corriente año, en el “**38° Festival Nacional del Tango 2022**”, a realizarse en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** a la Señora **CUELLO INES– D.N.I. N°34.074.456 – Cuit 27-34074456-5** y **QUINTETO LA GRELLA**, quienes actuaran el día 23 de JULIO del año 2022, en el “**38° FESTIVAL NACIONAL del TANGO 2022**”, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$190.000.), en concepto de cachet, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: H-141

La Falda, P.E. 13 de Julio del 2022

DECRETO N° 0988/2022

VISTO:

El expediente **93492-H-2022**, registro de esta Municipalidad de fecha **16 DE MARZO DE 2022**, por el que la señora **HORMAECHE ANALUZ D.N.I. 43.134.539** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

denominado “**GLITTER**” con el rubro **COTILLON**, rubros anexos **REGALERIA – ALQUILER DE VAJILLA**, sito en calle **DIAGONAL SAN MARTIN Nº 38** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 031 Parc. 014 P.H. 001), a partir del día **DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **HORMAECHE ANALUZ D.N.I. 43.134.539**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**GLITTER**” sito en calle **DIAGONAL SAN MARTIN Nº 38** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 031 Parc. 014 P.H. 001) con el rubro **COTILLON**, rubros anexos **REGALERIA – ALQUILER DE VAJILLA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

Nº de Inscripción: R-478

La Falda, P.E. 13 de Julio del 2022

DECRETO Nº 0989/2022

VISTO:

El expediente **94171-R-2022**, registro de esta Municipalidad de fecha **31 DE MAYO DE 2022**, por el que el señor **RODRIGUEZ MARCELO ADRIAN D.N.I. 18.095.458** solicita la correspondiente Autorización



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**LA CAJA DE PANDORA**” con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA, CALZADO Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **AV. EDEN Nº 444** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 006 Parc. 023 P.H. 019), a partir del día **PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **RODRIGUEZ MARCELO ADRIAN D.N.I. 18.095.458**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**LA CAJA DE PANDORA**” sito en calle **AV. EDEN Nº 444** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 006 Parc. 023 P.H. 019) con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA, CALZADO Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

Nº de Inscripción: D-275

La Falda, P.E. 13 de Julio del 2022

DECRETO Nº 0990/2022

VISTO:

El expediente **94359-D-2022** registro de ésta Municipalidad de fecha **24 DE JUNIO DE 2022**, por el que el señor **DE LOS SANTOS, BRIAN DAVID**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

D.N.I 38.111.127 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **BRIXX ESTILO URBANO** con el rubro **VTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **VTA DE CALZADOS Y ACCESORIOS**, sito en de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03/ 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **DE LOS SANTOS, BRIAN DAVID D.N.I 38.111.127** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, denominado, **BRIXX ESTILO URBANO** sito en calle **AV. EDEN Nº 288** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **VTA DE CALZADOS Y ACCESORIOS**, a partir del día **QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**.
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

Nº de
Inscripción: **D-201**
La Falda, P.E. **13 DE JULIO DE 2022**

DECRETO Nº 0991/2022

VISTO:

El expediente **90835-D-2021** registros de ésta Municipalidad de fecha **30 DE MARZO DE 2021**, por el que el Sr. **DARSIE AUGUSTO D.N.I. 32.238.910** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **REPUESTOS ARTEFACTOS A GAS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **AV. BUENOS AIRES Nº 153** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a el Sr. **DARSIE AUGUSTO D.N.I. 32.238.910** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **AV. BUENOS AIRES N° 153** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **REPUESTOS ARTEFACTOS A GAS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

N° de Inscripción: N-141

La Falda, P.E., 13 de Julio del 2022

DECRETO N° 0992/2022

VISTO:

El expediente **93710-N-2022** registro de ésta Municipalidad de fecha **07 DE ABRIL DE 2022**, por el que el señor **NORIEGA, EVANS CESAR URIEL D.N.I. 42.662.088** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **TRASLADO COMERCIAL - CESE DE RUBRO Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN** del negocio de su propiedad, denominado, **LA CAPRICHOSA** con el rubro **DESPENSA - KIOSCO**, rubros anexos **BAR – CAFÉ AL PASO**, sito en **AV. ESPAÑA N° 282** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**

SE TRASLADA A: SARMIENTO N° 208 (19-02-029-001- 001-000)

RUBRO QUE CESA: DESPENSA - KIOSCO.

CAMBIO DE DENOMINACION: NORYS RESTO BAR-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 07 y 08 y a lo actuado en Fs. 40 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **NORIEGA, EVANS CESAR URIEL D.N.I. 42.662.088** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL - CESE DE RUBRO Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN** del negocio de su propiedad, denominado **LA CAPRICHOSA** sito en **AV. ESPAÑA Nº 282** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **DESPENSA - KIOSCO**, rubros anexos **BAR – CAFÉ AL PASO**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**.

SE TRASLADA A: SARMIENTO Nº 208 (19-02-029-001- 001-000)

RUBRO QUE CESA: DESPENSA - KIOSCO.

CAMBIO DE DENOMINACION: NORYS RESTO BAR-

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

Nº de
Inscripción: L-307
La Falda, P.E. 13 de Julio del 2022

DECRETO Nº 0993/2022

VISTO:

El expediente **94380-R-2022** registros de ésta Municipalidad de fecha **29 DE JUNIO DE 2022**, por el que el Sr **RODRIGUEZ ROBERTO JOAQUIN D.N.I. 29.436.624** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“INN-SANO”** con el rubro **VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN Nº 406** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;



POR ELLO:

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a el Sr **RODRIGUEZ ROBERTO JOAQUIN D.N.I. 29.436.624** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“INN-SANO”** sito en **AV. EDEN Nº 406** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE ROPA Y ACCERSORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

Nº de Inscripción: R-452

LA FALDA, P.E. 13 de Julio del 2022

DECRETO Nº 0994/2022

VISTO:

El expediente **93401-R-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **07 DE MARZO DE 2022**, por el que el señor **ROMERO ALEJANDRO LUIS D.N.I. 21.408.799**, solicita la correspondiente autorización para proceder a el **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad denominado **“LA VERDULERIA”**, con el rubro **VERDULERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **AV. BUENOS AIRES Nº 254** de ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 02 Manz. 076 Parc. 002 PH 000), a partir del día **SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

Rubro que Anexa: **POLLERIA.**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las Oficina de Inspección General en Fs. 09 y 10 y a lo actuado en Fs. 21 de la Oficina de Comercio y constancias en el Expediente que acreditan que se encuentra en condiciones.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **ROMERO ALEJANDRO LUIS D.N.I. 21.408.799** a que proceda a la **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad denominado “**LA VERDULERIA**”, sito en calle **AV. BUENOS AIRES Nº 254** de ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 02 Manz. 076 Parc. 002 PH 000), con el rubro **VERDULERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

Rubro que Anexa: **POLLERIA.**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

Nº de Inscripción: **Q-050**

La Falda, P.E. 13 de Julio del 2022

DECRETO Nº 0995/2022

VISTO:

El expediente **94089-M-2022**, registro de esta Municipalidad de fecha **20 DE MAYO DE 2022**, por el que la firma **MEAT COR CUIT. 30-71631315-4** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**CARNES QUEVEDO**” con el rubro **CARNICERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **13 DE DICIEMBRE Nº 454** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 052 Parc. 016 P.H. 000), a partir del día **DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

Se transfiere a: **MEAT LA FALDA S.A.S. CUIT 30-71720745-5-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art.1)

AUTORIZASE a la firma **MEAT COR CUIT. 30-71631315-4**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**CARNES QUEVEDO**” sito en calle **13 DE DICIEMBRE Nº 454** de ésta ciudad ((Circ. 19 Secc. 02 Manz. 052 Parc. 016 P.H. 000), con el rubro **CARNICERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

Se transfiere a: **MEAT LA FALDA S.A.S. CUIT 30-71720745-5-**

Art.2)

El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3)

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: **C-008**
LA FALDA, P.E. 14 de Julio del 2022

DECRETO Nº 0996/2022

VISTO:

El expediente **93836-C-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **25 DE ABRIL DE 2022**, por el que el **CIBIN HECTOR ARCANGEL D.N.I. 11.163.596**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**CASA ITALIANA**”, con el rubro **ART REGIONALES, REGALOS, FANTASIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **DR MEIROVICH S/Nº** de esta Ciudad, (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH 000) a partir del día **VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS;**

Se Transfiere a: **SUCESION DE HECTOR ARCANGEL CIBIN.-**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 10 y 11 y a lo actuado en Fs. 62 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1)

AUTORIZASE a el Sr. **CIBIN HECTOR ARCANGEL D.N.I. 11.163.596.**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

propiedad, denominado “**CASA ITALIANA**”, sito en calle **DR MEIROVICH S/Nº** de esta Ciudad, (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH 000) con el rubro **ART REGIONALES, REGALOS, FANTASIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**;

Se Transfiere a: **SUCESION DE HECTOR ARCANGEL CIBIN.-**

Art. 2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.**

Nº de
Inscripción: **B-549**
La Falda, P.E.14 de Julio de 2022

DECRETO Nº 0997/2022

VISTO:

El expediente **92644-B-2021** registros de ésta Municipalidad de fecha **16 DE NOVIEMBRE DE 2021**, por el que el Sr **BARRERA MARIO MANUEL D.N.I. 35.474.338** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**ZAPAI0**” con el rubro **FRUTERIA-VERDULERIA**, rubros anexos **DESPENSA**, sito en calle **SUIPACHA Nº 1164** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a el Sr **BARRERA MARIO MANUEL D.N.I. 35.474.338** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**ZAPAI0**” sito en calle **SUIPACHA Nº 1164** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **FRUTERIA-VERDULERIA**, rubros anexos **DESPENSA**, a partir del día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nº de Inscripción: L-408
La Falda, P.E 14 de Julio del 2022

DECRETO Nº 0998/2022

VISTO:

El expediente **93681-L-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **05 DE ABRIL DEL 2022**, por el que el señor **LABADO, RODOLFO DAMIAN D.N.I.22.836.410** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **LO DE OLI** con el rubro **MINIMERCADO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ITALIA Nº880** de ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 033 Parc. 021 PH 000 Local 000), a partir del día **CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **LABADO, RODOLFO DAMIAN D.N.I.22.836.410** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **LO DE OLI**, sito en **AV. ITALIA Nº880** de ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 033 Parc. 021 PH 000 Local 000), con el rubro **MINIMERCADO**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 14 de Julio de 2022.-

DECRETO N° 999/2022

VISTO:

La Ordenanza 407/87 la cual establece la Carrera Administrativa del Personal de la Administración Pública Municipal mediante el progreso del agente en el agrupamiento que revista, la cual se concreta a través de las promociones o ascensos; entendidos como la obtención de una categoría superior a la de revista; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo promover al agente a la correspondiente categoría a partir de julio de 2022.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) Asignar categoría a partir del mes de JULIO de 2022 al agente según se detalla a continuación:

APELLIDO	NOMBRE	AGRUPAMIENTO	Promovido a categoría
SANCHEZ	HUGO EDUARDO	Chofer	24

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 (Personal) del presupuesto de gasto del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

La Falda, P.E, 14 de Julio de 2022.-

DECRETO Nº 1000/2022

VISTO:

El memorándum elevado por la Secretaria de Salud, solicitando se contraten servicios profesionales en diversas áreas de prácticas especializadas para el Hospital Municipal y Centros de Atención Primaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia que el Hospital y los CAPS cuenten con estos servicios para atender especialidades médicas y otras, razón por lo cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la

contratación de los servicios profesionales requeridos por la Dirección de Salud;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** a partir del **01 de MAYO de 2022** y hasta el **31 de DICIEMBRE de 2022** los servicios de los profesionales que a continuación se detallan percibiendo cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.-

	MAYO-JUN	JUL-AGO-SEP	OCT-NOV-DIC
ARAYA JOSE M.	\$ 88,000	\$ 100,000	\$ 108,000

	MAYO	JUN-JUL	AGO-SEP	OCT-NOV	DIC
CHIODI BETINA	\$ 18,240	\$ 22,982	\$ 24,442	\$ 25,902	\$ 27,362

Art. 2) **RECONOZCASE** a partir del **01 de JUNIO de 2022** y hasta el **31 de DICIEMBRE de 2022** los servicios de los profesionales que a continuación se detallan percibiendo cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.-

	JUN-JUL	AGO-SEP	OCT-NOV-DIC
BLANCO AXEL	\$ 104.000	\$ 116.000	\$ 124.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

	JUN-JUL	AGO-SEP	OCT-NOV-DIC	DIC
MAGGIO LEANDRO M.	\$ 16.200	\$ 18.059	\$ 19.918	\$ 21.777

Art. 3) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2022.

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 15 de Julio de 2022.-

DECRETO N°1001/2022

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y **Central de Emergencias Médicas S.A. (C.E.M.)** representada por su presidente el Señor **JUAN CARLOS BERMUDEZ**, para prestar un Servicio de Área Protegida en los lugares dependientes de la Municipalidad de La Falda de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios de **CENTRAL EMERGENCIAS MEDICAS S.A. (CEM)** - Cuit nº **30-70992912-3**, representada por su Presidente Señor **JUAN CARLOS BERMUDEZ – D.N.I. n 11.974.249** –para prestar un Servicio de Área Protegida en los lugares dependientes de la Municipalidad de La Falda de nuestra Ciudad; a partir del 01 de JULIO del año 2022 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2022, por la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$105.000.-) mensuales. El pago mensual al que se obligan los firmantes en representación de la Municipalidad de La Falda, se realizara por mes adelantado entre el primero y el quince de cada mes, contra la presentación de la factura correspondiente, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2022-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVÉSE
-

LA FALDA, P.E.- 15 de Julio de 2022.-

DECRETO N°1002/2022

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y **CENTRAL DE EMERGENCIAS MEDICAS S.A. (C.E.M.)** representada por su Presidente Dr. JUAN CARLOS BERMUDEZ, para prestar un Servicio Médico en la vía publica dentro del ejido municipal correspondiente a la Ciudad de La Falda, para la asistencia de la siguientes crisis: cardiocoronarias, insuficiencias respiratorias, accidentes cardiovasculares, politraumatismos graves, así como toda crisis que ponga en riesgo la vida conforme a las condiciones aceptables de este contrato y por su parte el servicio no comprenderá cuadros que no sean emergencias; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** del Contrato de Prestación de Servicios de **CENTRAL EMERGENCIAS MEDICAS S.A. (CEM) - Cuit nº 30-70992912-3**, representada por su Presidente **Dr. JUAN CARLOS BERMUDEZ – D.N.I. n 11.974.249** para prestar un Servicio Médico en la vía publica dentro del ejido municipal correspondiente a la Ciudad de La Falda, para la asistencia de la siguientes crisis: cardiocoronarias, insuficiencias respiratorias, accidentes cardiovasculares, politraumatismos graves, así como toda crisis que ponga en riesgo la vida conforme a las condiciones aceptables de este contrato, y por su parte el servicio no comprenderá cuadros que no sean emergencias, a partir del **01 de JULIO del año 2022 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2022**, pagadero de la siguiente manera: la suma de **PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL (\$525.000.-) mensuales**. El pago mensual al que se obligan los firmantes en representación de la Municipalidad de La Falda, se realizara por mes adelantado entre el primero y el quince de cada mes, contra la presentación de la factura correspondiente, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art.3) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art.4) **EL PRESENTE** Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE**
-

LA FALDA, P.E, 15 de Julio de 2022.-

D E C R E T O N°1003/2022

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el artista OSVALDO CARLOS PIRO, quien se presentará acompañado de la Sra. SUSANA RINALDI y su orquesta en el “**38° FESTIVAL NACIONAL de TANGO 2022**”, el día 23 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

- Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **OSVALDO CARLOS PIRO, D.N.I. N° 4.195.679 – Cuit n° 20-04195679-9**, quien actuara en el “**FESTIVAL NACIONAL del TANGO 2022**”, el día 23 de Julio del año 2022, por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$390.000.-) en concepto de cachet, de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) **EL presente Decreto** consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

LA FALDA, P.E,-18 de Julio de 2022.-

D E C R E T O N° 1004/2022

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

La solicitud efectuada por la Señorita ALTAMIRANDA LARA, en el sentido de que se le otorgue ayuda económica para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual ha dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) mensuales, por los meses de JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE del año 2022;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) mensuales, a la Señorita **ALTAMIRANDA LARA- D.N.I. n°45.350.968 – CUIT n°27-45350968-6**, a partir del mes de JULIO, AGOSTO y SEPTIEMBRE del año 2022, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 18 de Julio de 2022.-

D E C R E T O N° 1005/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **EDGARD ARNOLDO LARREA**, para que desempeñe funciones propias de asesoramiento al Presidente del Cuerpo Legislativo, tanto en cuestiones formales, que hacen al funcionamiento, como así también evacuar consultas que cualquier miembro del Concejo formule a través de los canales correspondientes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

- Art. 1) **AVALESE** los servicios del Señor **EDGARD ARNOLDO LARREA – D.N.I. N° 14.848.494 – Cuit/Cuil N°20-14848494-6**, para que desempeñe funciones propias de asesoramiento al Presidente del Cuerpo Legislativo, tanto en cuestiones formales, que hacen al funcionamiento, como así también evacuar consultas que cualquier miembro del Concejo formule a través de los canales correspondientes ,a partir del 01 de JULIO del año 2022 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2022, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS (\$24.500.-) mensuales, más I.V.A, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 1 - Part. Princ 03- Item 11 (Servicios Concejo Deliberante) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.-
-

LA FALDA, P.E,-18 de Julio de 2022.-

DECRETO N° 1006/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ABREGU MARCELO FABIAN**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para retiro de verde en bolsas y/o cajas, escombros (hasta 1 m3), chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas) muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario, colocando los residuos embolsados en lugar designado para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ABREGU MARCELO FABIAN – D.N.I. nº 24.016.589 – CUIT nº 23-24016589-9**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para retiro verde en bolsas y/o cajas ,escombros (hasta 1 m3), chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas), muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario, colocando los residuos embolsados en lugar designado para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos; por la suma de PESOS TRES MIL CIEN (\$3.100.-) por viaje 7 mtrs3, realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fijándose como máximo 150 viajes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

mensuales, a partir del 01 de JULIO de 2022 y hasta el 31 de AGOSTO del año 2022 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 18 de Julio de 2022.-

DECRETO N°1007/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS FRANCO JAVIER, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para viajes de tierra para arreglo de calles, conforme instrucciones impartidas por la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca FORD-modelo F-1400-Dominio BQA 291; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARIAS FRANCO JAVIER** – **D.N.I. N°28.529.437** – **CUIT n ° 20-28529437-2**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para viajes de tierra para arreglo de calles, conforme instrucciones impartidas por la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca FORD-modelo F-1400-Dominio BQA 291, por la suma de PESOS TRES MIL CIEN (\$3.100.-) por viaje de 7 mtrs³ de tierra desde la cantera, PESOS DOS MIL CIEN (\$2.100.-) por viaje de tierra realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fijándose un máximo de 300 viajes mensuales, de tierra desde la cantera, 100 viajes mensuales de tierra dentro del ejido, a partir del 01 de JULIO del año 2022 y hasta el día 31 de AGOSTO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E,-18 de Julio de 2022.-

DECRETO N°1008/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS FRANCO JAVIER, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de verde y escombros en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes, debiendo ejecutar las tareas de acuerdo a requerimiento impartidos y bajo supervisión de la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca FORD- modelo F-1400- dominio BQA 291; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARIAS FRANCO JAVIER – D.N.I. N°28.529.437 – CUIT n ° 20-28529437-2**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias, para la recolección de verde y escombros en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes, debiendo ejecutar las tareas de acuerdo a requerimiento impartidos y bajo supervisión de la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca FORD-modelo F-1400- Dominio BQA 291, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA y CINCO MIL (\$275.000.-) mensuales, a partir del 01 de JULIO del año 2022 y hasta el día 31 de AGOSTO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2022.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 18 de Julio de 2022.-

DECRETO N° 1009/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **OROS VANINA SOLEDAD**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de verde y escombros en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes, debiendo ejecutar las tareas de acuerdo a requerimiento impartidos y bajo supervisión de la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca MAGIRUS DEUTZ- modelo 200 – D 19 FL- dominio UBB 871; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **OROS VANINA SOLEDAD – D.N.I. n° 34.560.937 – CUIT n° 27-34560937-2**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de verde y escombros en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes, debiendo ejecutar las tareas de acuerdo a requerimiento impartidos y bajo supervisión de la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca MAGIRUS DEUTZ- modelo 200 – D 19 FL - dominio UBB 871, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA y CINCO MIL (\$275.000.-) mensuales, a partir del 01 de JULIO de 2022 y hasta el 31 de AGOSTO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto. -

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 18 de Julio de 2022.-

DECRETO Nº 1010/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ABREGU MARCELO FABIAN**, para la recolección de verde y escombros en el área delimitada, según plano adjunto, de lunes a viernes, la prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca MERCEDES BENZ, modelo L1112/42, año 1971, dominio WET807, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **ABREGU MARCELO FABIAN- D.N.I. n° 24.016.589- CUIT n° 23-24016589-9**, para la recolección de verde y escombros en el área delimitada, según plano adjunto, de lunes a viernes, la prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca MERCEDES BENZ, modelo L1112/42, año 1971, dominio WET807, a partir del 01 de JULIO del año 2022 y hasta el 31 de AGOSTO del año 2022, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$275.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolección verdes y escombros) del presupuesto de gastos del año 2022

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 18 de Julio de 2022.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

DECRETO N° 1011/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **BARRERA GUSTAVO DARIO**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de verdes y escombros en el área delimitada según plano adjunto, de lunes a viernes; dicho servicio será ejecutado mediante un camión marca DODGE, modelo DP 800, dominio RDC758; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BARRERA GUSTAVO DARIO– D.N.I. N°29.099.047 – CUIT N° 20-29099047-2**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de verdes y escombros en el área delimitada según plano adjunto, de lunes a viernes; dicho servicio será ejecutado mediante un camión marca DODGE, modelo DP 800, dominio RDC758, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$275.000.-) mensuales por los trabajos pactados, a partir del 01 de JULIO del año 2022 y hasta el día 31 de AGOSTO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 18 de Julio de 2022.-

DECRETO N°1012/2022

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor RAUL ALBERTO PERALTA conocido artísticamente como **RAUL LAVIE**, quien se presentara en el “**38° Festival Nacional del Tango 2022**”, el día 22 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **PERALTA RAUL ALBERTO – D.N.I. N°06.023.967– Cuit n°20-06023967-4**, conocido artísticamente como **RAUL LAVIE**, quien se presentara en el “**38° FESTIVAL NACIONAL del TANGO 2022**”, el día 22 de Julio del año 2022, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000) en concepto de cachet de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

LA FALDA, P.E, 18 de Julio de 2022.-

DECRETO N°1013/2022

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el artista **SANTOS MARCELO SEBASTIAN**, y sus Colaboradores, quien se presentará en el “**38° FESTIVAL NACIONAL del TANGO 2022**”, el día 23 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **CONTRÁTESE** al Artista **SANTOS MARCELO SEBASTIAN, D.N.I. N° 23.451.724 – Cuit n° 20-23451724-5**, y colaboradores, quien se presentara en el “**38° FESTIVAL NACIONAL del TANGO 2022**”, el día 23 de Julio del año 2022, por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000.-), en concepto de cachet, en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 18 de Julio de 2022.-

DECRETO N° 1014/2022

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la artista **RINALDI SUSANA NATIVIDAD**, como invitada especial en el Show del Maestro Osvaldo Piro, quien se presentará en el “**38° FESTIVAL NACIONAL del TANGO 2022**”, el día 23 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** al Artista **RINALDI SUSANA NATIVIDAD- D.N.I. N°01449696 – Cuit n° 27-01449696-9**, como invitada especial en el Show del Maestro Osvaldo Piro, quien se presentara en el “**38° FESTIVAL NACIONAL del TANGO 2022**”, el día 23 de Julio del año 2022, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-), en concepto de cachet, en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art.3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 18 de Julio de 2022.-

DECRETO N° 1015/2022



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Gerez Alejandro Marcelo, Maximiliano Marcelo Alejandro Gerez y Bárbara Anahí Gerez, para realizar los trabajos de separación, clasificación, doblado y distribución de cedulones de tasa a la propiedad, Automotor, Comercio, Declaraciones Juradas, Notificaciones, Multas de tribunal de Faltas, Decretos, Notificaciones y Piezas simples de Archivo, en todos los barrios de La Falda y en la localidad de Huerta Grande; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y los Señores **GEREZ ALEJANDRO MARCELO – D.N.I. nº 16.656.142 – CUIT nº 20-16656142-7, GEREZ MAXIMILIANO MARCELO ALEJANDRO – D.N.I. nº 34.511.077 – CUIT nº 20-34511077-2 y GEREZ BARBARA ANAHI – D.N.I. nº 37.285.330, CUIT nº 27-37285330-7**, para realizar los trabajos de separación, clasificación, doblado y distribución de cedulones de tasa a la propiedad, Automotor, Comercio, Declaraciones Juradas, Notificaciones, Multas de tribunal de Faltas, Decretos, Notificaciones y Piezas simples de Archivo, en todos los barrios de La Falda y en la localidad de Huerta Grande a partir del 01 de JULIO del año 2022 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2022, el precio convenido es el siguiente: por los meses de julio a septiembre Piezas Simples o Modalidad b/puerta PESOS CUARENTA Y CINCO (\$45) y Piezas con firma y acuse de retorno PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350), y por los meses de octubre a diciembre Piezas Simples o Modalidad b/puerta PESOS CINCUENTA (\$50) y Piezas con firma y acuse de retorno PESOS TRESCIENTOS NOVENTA (\$390) en un todo de acuerdo a las cláusulas Condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.1 – Part. Princ. 03 – Item 03 (Comunic. Postales, Telef. e Internet) del presupuesto de gastos el año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 18 de Julio de 2022.-

DECRETO Nº 1016/2022



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

VISTO:

El Contrato de Suministro celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **CORAZZA GERMAN ANGEL**, para proveer cinco contenedores, uno situado en calle Las Sierras entre Lonardi y Guerino del B° San Jorge, otro en calle Florida esquina Cerro Cora, Vélez Sarsfield y Obispo Bustos del B° Alto del Gigante, otro en la calle Santiago del Estero n° 751 del Barrio Villa Estela, otro ubicado en calle Juan B. Justo y otro en calle Tucumán del B° Va. Caprichosa, realizando el vaciado de los tres primeros dos veces por semana y en los dos últimos una vez por semana; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Suministro del Señor **CORAZZA GERMAN ANGEL – D.N.I. N°23.546.571 – Cuit n°20-23546571-0**, para proveer cinco contenedores, uno situado en calle Las Sierras entre Lonardi y Guerino del B° San Jorge, otro en calle Florida esquina Cerro Cora, Vélez Sarsfield y Obispo Bustos del B° Alto del Gigante, otro en la calle Santiago del Estero n° 751 del Barrio Villa Estela, otro ubicado en calle Juan B. Justo y otro en calle Tucumán del B° Va. Caprichosa, realizando el vaciado de los tres primeros dos veces por semana y en los dos últimos una vez por semana; por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) por servicio de vaciado, a partir del 01 de JULIO del año 2022 y hasta el 31 de AGOSTO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 09 (Otros Serv.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 18 de Julio de 2022.-

DECRETO N°1017/2022

VISTO:

El Contrato de Locación de Herramienta celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ARIAS FRANCO JAVIER**, para alquilar un diferencial para pala cargadora casse; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Locación de Herramienta del Señor **ARIAS FRANCO JAVIER – D.N.I. N°28.529.437 – CUIT n ° 20-28529437-2**, para alquilar un diferencial para pala cargadora casse, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$220.000.-) mensuales, a partir del 01 de julio del año 2022 y hasta el día 31 de agosto del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 22 (Alquiler Maquinarias) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 19 de Julio de 2022.-

DECRETO N°1018/2022

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DAVID GERARDO ALBANO, como Orquesta de Osvaldo Piro, quien se presentara en el “**FESTIVAL NACIONAL del TANGO LA FALDA**”, el día 23 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRATESE** al artista **DAVID GERARDO ALBANO, D.N.I. N° 22.643.679 – Cuit n° 20-22643679-1**, como Orquesta de Osvaldo Piro, la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL. (\$260.000.-), en concepto de cachet, quien actuara en el “ **38° FESTIVAL NACIONAL LA FALDA del TANGO**”, el día 23



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

de Julio del año 2022, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 19 de Julio de 2022.-

DECRETO N° 1019/2022

VISTO:

El Contrato de Servicio de Sonido celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Sra. LARA ALESANDRA MACERONI quien brindará el servicio de alquiler de sonido para el “**38° Festival Nacional del Tango 2022**”, a realizarse los días 22 y 23 de julio del año 2022 en el Auditorio Municipal de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** a la Sra. **LARA ALESANDRA MACERONI – D.N.I. N° 38.279.886 – Cuit 23-38279886-4**, quien brindará el servicio de alquiler de sonido para el “**38° FESTIVAL NACIONAL del TANGO 2022**”, a realizarse los días 22 y 23 de julio del año 2022 en el Auditorio Municipal de nuestra ciudad, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000-), de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 19 de Julio de 2022.-

DECRETO N°1020/2022

VISTO:

El Contrato de Servicio de Alquiler celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ALBERTO MIGUEL PUCH, para brindar el servicio de alquiler de un piano de marca Steinway & Sons, Alemán modelo “A”, de media cola, para ser utilizado en el “**38° FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO**”, a llevarse a cabo los días 21, 22, 23 y 24 de Julio del corriente año, en Auditorio Municipal Carlos Gardel de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **ALBERTO MIGUEL PUCH -D.N.I. N°16.159.238 – Cuit/Cuil N°20-16159238-3**, para brindar el servicio de alquiler de un piano de marca Steinway Sons, Alemán, modelo “A”, de media cola, para ser utilizado en el “**38° FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO**”, a llevarse a cabo los día 21, 22, 23 y 24 de Julio del año 2022, por la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL (\$115.000.-), en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E, 19 de Julio de 2022.-

DECRETO N° 1021/2022

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

El Contrato de Servicio de Iluminación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Sr. LEDESMA JORGE ALFREDO quien brindará el servicio de iluminación en el “**38° Festival Nacional del Tango 2022**”, a realizarse los días 22 y 23 de julio del año 2022 en el Auditorio Municipal de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **CONTRATESE** al Sr. **LEDESMA JORGE ALFREDO– D.N.I. N° 16.790.004 – Cuit 20-16790004-7**, quien brindará el servicio de iluminación en el “**38° FESTIVAL NACIONAL del TANGO 2022**”, a realizarse los días 22 y 23 de julio del año 2022 en el Auditorio Municipal de nuestra ciudad, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000-), de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E, 19 de Julio de 2022.-

D E C R E T O N° 1022/2022

VISTO:

El Contrato de Servicio de Producción celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Sr. RUFFINI LEANDRO ARIEL quien brindará el servicio de producción de contenido para pantallas en el “**38° Festival Nacional del Tango 2022**”, a realizarse los días 22 y 23 de julio del año 2022 en el Auditorio Municipal de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **CONTRATESE** al Sr. **RUFFINI LEANDRO ARIEL – D.N.I. N° 43.134.523 – Cuit 20-43134523-5**, quien brindará el servicio de producción de contenido para pantallas en el “**38° FESTIVAL NACIONAL del TANGO 2022**”, a realizarse los días 22 y 23 de julio del año 2022 en el Auditorio Municipal de nuestra ciudad, por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000-), de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 19 de Julio de 2022.-

DECRETO N° 1023/2022

VISTO:

El Contrato de Conducción celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Sr. DANIEL ENRIQUE CAPDEVILA quien realizará la conducción de actividades paralelas al “**38° Festival Nacional del Tango 2022**”, a saber: Noches de sub sedes los días 20 y 21 de julio del año 2022 en el Teatro del Hotel Edén, y el Ciclo “Tango Café” a realizarse del 11 al 19 de julio del año 2022 en bares de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **CONTRATESE** al Sr. **CAPDEVILA DANIEL ENRIQUE – D.N.I. N° 22.163.207 – Cuit 23-22163207-9**, quien realizará la conducción de actividades paralelas al “**38° Festival Nacional del Tango 2022**”, a saber: Noches de sub sedes los días 20 y 21 de julio del año 2022 en el Teatro del Hotel Edén, y el Ciclo “Tango Café” a realizarse del 11 al 19 de julio del año 2022 en bares de nuestra ciudad, por la suma total de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000-), de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 19 de Julio de 2022.-

DECRETO N° 1024/2022

VISTO:

El Contrato de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Sra. MIRIAM NOEMI CHOROLQUE quien brindará el servicio de entelado de paredes del Auditorio Municipal Carlos Gardel para el “**38° Festival Nacional del Tango 2022**”, a realizarse los días 22 y 23 de julio del año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** a la Sra. **MIRIAM NOEMI CHOROLQUE D.N.I. N° 21.320.149**, quien brindará el servicio de entelado de paredes del Auditorio Municipal Carlos Gardel para el “**38° FESTIVAL NACIONAL del TANGO 2022**”, a realizarse los días 22 y 23 de julio del año 2022, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000-), la facturación del servicio será emitida por la Sra. NELIDA SILGUERA, DNI N° 18.648.848, CUIT 27-18648848-8, de acuerdo a cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 19 de Julio de 2022.-

DECRETO N°1025/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios: Provisión de Sistema, Equipamiento y Gestión de Venta de Entradas celebrado entre la Municipalidad de La Falda y AUTOENTRADA S.A, representada por su Presidente Sr. **ERIC SALVADOR LOPEZ**, para la venta y emisión de tickets para el “**38° Festival Nacional del Tango**”, a llevarse a cabo los días 22 y 23 de Julio del corriente año en las instalaciones del Auditorio Municipal de La Falda; y

CONSIDERANDO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** los servicios de **AUTOENTRADA S.A**, representada por su Presidente Sr. **ERIC SALVADOR LOPEZ**, D.N.I: **18.412.992**, CUIT: **20-18412992-3** para la venta y emisión de tickets para el “**38° Festival Nacional del Tango**”, a llevarse a cabo los días 22 y 23 de Julio del corriente año en las instalaciones del Auditorio Municipal de La Falda,, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) **EL INGRESO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 1 – Partida Principal 02 – Item 12 (Ingreso Cobro Entradas – Eventos Varios), del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E, 19 de Julio de 2022.-

DECRETO N°1026/2022

VISTO:

El Contrato de Servicio de Alquiler celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GIRAUDO EQUIPAMIENTO S.A., para brindar el servicio de alquiler de 300 Sillas Paris, para ser utilizadas en el “**38° FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO**”, a llevarse a cabo los días 22 y 23 de Julio del corriente año, en Auditorio Municipal Carlos Gardel de nuestra Ciudad; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **GIRAUDO EQUIPAMIENTOS S.A. – Cuit/Cuil N°33-71201358-9**, para brindar el servicio de alquiler de 300 sillas Paris, para ser utilizadas en el “**38° FESTIVAL NACIONAL DEL TANGO**”, a llevarse a cabo los días 22 y 23 de Julio del año 2022, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA y DOS MIL OCHENTA (\$272.080.-), con I.V.A. incluido, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – SubÍtem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.
-

Nº de Inscripción: B-576

La Falda, P.E. 19 de Julio del 2022

DECRETO Nº 1027/2022

VISTO:

El expediente **93963-B-2022**, registro de esta Municipalidad de fecha **09 DE MAYO DE 2022**, por el que el señor **BASCETTA RUBEN DARIO D.N.I. 20.176.205** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**PASTAS BASCETTA**” con el rubro **VENTA DE PASTAS CACERAS**, rubros anexos **COMPLEMENTOS PARA PASTAS**, sito en calle **AV. ESPAÑA Nº 547 LOCAL 5** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 066 Parc. 020 P.H. 005), a partir del día **NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **BASCETTA RUBEN DARIO D.N.I. 20.176.205** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“PASTAS BASCETTA”** sito en calle **AV. ESPAÑA Nº 547** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 066 Parc. 020 P.H. 005) con el rubro **VENTA DE PASTAS CACERAS**, rubros anexos **COMPLEMENTOS PARA PASTAS**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

Nº de
Inscripción: P-517
La Falda, P.E.19 de Julio del 2022

DECRETO Nº 1028/2022

VISTO:

El expediente **94433-M-2022** registro de ésta Municipalidad de fecha **04 DE JULIO DE 2022**, por el que la señora **MOYANO, SILVANA ANDREA D.N.I 24.396.451** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **PLAN B** con el rubro **AGENCIA DE QUINIELA**, rubros anexos **KIOSCO SIN VTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, sito en calle **DR. MEIROVICH Nº 70** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03/ 04 y a lo Actuado en Fs. 09 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **MOYANO, SILVANA ANDREA D.N.I 24.396.451** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad denominado **PLAN B** sito en calle **DR. MEIROVICH Nº 70** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **AGENCIA DE QUINIELA**, rubros anexos **KIOSCO SIN VTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, a partir del día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

Nº de
Inscripción: **J-059**
La Falda, P.E.19 de Julio del 2022

DECRETO Nº 1029/2022

VISTO:

El expediente **94481-J-2022** registro de ésta Municipalidad de fecha **07 DE JULIO DE 2022**, por el que el señor **JEREZ, CRISTIAN EMANUEL D.N.I 29.074.021** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **EL ABUELITO** con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **COMIDAS PARA LLEVAR**, sito en **AV. ITALIA Nº 33** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03/ 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al señor **JEREZ, CRISTIAN EMANUEL D.N.I 29.074.021** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

denominado, **EL ABUELITO** sito en **AV. ITALIA Nº 33** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **COMIDAS PARA LLEVAR**, a partir del día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nº de Inscripción: G-607

La Falda, P.E. 19 de Julio del 2022

DECRETO Nº 1030/2022

VISTO:

El expediente **94313-G-2022**, registro de esta Municipalidad de fecha **16 DE JUNIO DE 2022**, por el que la señora **GARCIA VALERIA ROMINA D.N.I. 25.603.644** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“ENRIQUETA CAROLA ARTESANIAS”** con el rubro **VENTA DE ARTESANIAS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **AV. EDEN Nº 1183** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 041 Parc. 018 P.H. 000), a partir del día **DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **GARCIA VALERIA ROMINA D.N.I. 25.603.644** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“ENRIQUETA CAROLA ARTESANIAS”** sito en calle **AV. EDEN Nº 1183** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 041 Parc. 018 P.H. 000) con el rubro **VENTA DE ARTESANIAS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

Nº de Inscripción: T-221
LA FALDA, P.E. 19 de Julio del 2022

DECRETO Nº 1031/2022

VISTO:

El expediente **94263-T-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **10 DE JUNIO DE 2022**, por el que la señora **TRINCHERA, CECILIA DEL CARMEN D.N.I. 25.210.262**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **SP AUTOMOTORES** con el rubro **CONCESIONARIO Y VTA DE AUTOS USADOS**, rubros anexos **NO POSEE** sito en **AV. ESPAÑA Nº 1252** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 151 Parc. 010 PH 000 Local 000) a partir del día **DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**;

Se Transfiere a: **SALLUZZI PARMO AUTOMOTORES S.A.S. CUIT. 30-71748340-1**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 06 y 07 y a lo actuado en Fs. 50 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **TRINCHERA, CECILIA DEL CARMEN D.N.I. 25.210.262**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **SP AUTOMOTORES** sito en **AV. ESPAÑA Nº 1252** de esta Ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 151 Parc. 010 PH 000 Local 000) con el rubro **CONCESIONARIO Y VTA DE AUTOS USADOS** rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Se Transfiere a: **SALLUZZI PARMO AUTOMOTORES S.A.S. CUIT. 30-71748340-1-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: L-407
La Falda, P.E 19 de Julio del 2022

DECRETO Nº 1032/2022

VISTO:

El expediente **93477-L-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **15 DE MARZO DE 2022**, por el que la señora **LARCHER, LENA RAQUEL D.N.I.42.785.963** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **HOPES WAFFLES COFFE** con el rubro **BAR - CAFETERIA**, rubros anexos, **NO POSEE** sito en **AV. EDEN Nº631** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 067 Parc. 011 PH 002 Local 000), a partir del día **QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **LARCHER, LENA RAQUEL D.N.I.42.785.963** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **HOPES WAFFLES COFFE**, sito en **AV. EDEN Nº631** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 067 Parc. 011 PH 002 Local 000), con el rubro **BAR - CAFETERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E. 19 de Julio de 2022.-

DECRETO N° 1033/2022

VISTO:

El Expediente n° 94363-I-2022, del registro municipal de fecha 27/06/2022, mediante el cual se LLAMA A CONCURSO DE PRECIOS, PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN ESPACIO PARA LA VENTA DE PRODUCTOS GASTRONÓMICOS Y LA PROVISION DE SERVICIO DE COMIDAS EN EL “38° FESTIVAL NACIONAL del TANGO 2022”; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al llamado a Concurso de Precios según Decreto 911/2022, el mismo fue declarado desierto;

Que resulta necesario contar con el servicio de comidas en el Festival Nacional La Falda ciudad Tango, a llevarse a cabo durante los días 22 y 23 de Julio del corriente año;

Que la Ordenanza n° 2255 – Art. 56 bis a) establece que en caso de urgencia y por necesidades imperiosas no pueda esperarse el resultado de un proceso de Concurso de Precios, pudiendo producirse el procedimiento de contratación directa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** en forma directa a la Señora **ARMENDARIZ VERONICA ELIZABETH PIA, D.N.I N°24.947.457 – CUIT/CUIL n° 27-24947457-1**, para el otorgamiento del sector de gastronomía para la provisión de servicio de comidas en el “**38° FESTIVAL NACIONAL del TANGO 2022**”, a llevarse a cabo durante los días 22 y 23 de Julio del corriente año, quien deberá abonar la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), para el uso de dicho espacio público.-

Art. 2) **EL INGRESO** del presente decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inciso 1 - Partida Ppal 02 - Item 02 - Subitem 02 (Concesiones), del Presupuesto de gastos vigente.-

Art. 3) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.-.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

LA FALDA, P.E, 19 de Julio de 2022.-

DECRETO N°1034/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios de Catering y Viandas Calientes celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora ARMENDARIZ VERONICA ELIZABETH PIA, para el “**38° Festival Nacional del Tango**”, a llevarse a cabo los días 22 y 23 de Julio del corriente año, en el Auditorio Municipal de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

- Art. 1) **CONTRATESE** a la Señora **ARMENDARIZ VERONICA ELIZABETH PIA**– D.N.I. N°24.947.457 – Cuit n°27-24947457-1 para brindar el servicio de catering y viandas calientes para el “ **38° Festival Nacional del Tango**”, a llevarse a cabo los días 22 y 23 de Julio del año 2022, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA y OCHO MIL (\$348.000.-), de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E, 20 de Julio de 2022.-

DECRETO N° 1035/2022

VISTO:

El Memorándum producido por la Dirección de Deportes y Recreación, mediante el cual solicita se abonen los gastos de elementos deportivos y actividades 3 Etapa 2022; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-), destinado a solventar los gastos de los mismos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. LIC. PACHA LUCIANA PAOLA DN.I. N° 30.663.926, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-), destinado a afrontar los gastos de elementos deportivos y actividades 3 Etapa 2022, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida el mismo.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- Subitem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.



La Falda, 20 de Julio de 2022

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA 2022- LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

DECRETO N° 1036 /2022 COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, dentro de las partidas principales.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.
Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.
Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
		\$	\$	\$
1.1.02.07	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERIA	1700,000.00	1000,000.00	2700,000.00
1.1.02.09	CONSUMO P/REUNION DE TRABAJO	2000,000.00	1000,000.00	3000,000.00
	INCREMENTO		\$ 2000,000.00	
		\$	\$	\$
1.1.03.02	PASAJES, FLETES Y ACARREOS VARIOS	700,000.00	500,000.00	1200,000.00
1.1.03.06	GTOS CEREMONIAL, PREMIOS, HOMEN Y CORTESIAS	1335,000.00	800,000.00	2135,000.00
1.1.03.09	OTROS SERVICIOS	6000,000.00	2000,000.00	8000,000.00
1.1.03.15	GTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCC	2500,000.00	1000,000.00	3500,000.00
1.1.03.21	RECOLECCION DE VERDE Y ESCOMBROS	18000,000.00	4700,000.00	22700,000.00
	INCREMENTO		\$ 9000,000.00	
		\$	\$	\$
1.3.05.01.03	FIESTAS, FESTIVALES Y EVENTOS	18500,000.00	1000,000.00	19500,000.00
1.3.05.01.04	ORGANISMOS MUNICIP DESCENTRALIZADOS	150,000.00	500,000.00	650,000.00
1.3.05.01.07	SISTEMA DE SALUD	126000,000.00	7432,000.00	133432,000.00
1.3.05.01.11	FESTIVAL DEL TANGO	8500,000.00	2500,000.00	11000,000.00
1.3.05.01.18	FOMENTO DE DEPORTE	8500,000.00	2000,000.00	10500,000.00
1.3.05.03.05	PROYECTO REFUGIO ANIMALES	2250,000.00	800,000.00	3050,000.00
	INCREMENTO		\$ 14232,000.00	
		\$	\$	\$
2.1.07.04	OTROS DE CAPITAL	3000,000.00	2000,000.00	5000,000.00
	INCREMENTO		\$ 2000,000.00	
		\$	\$	\$
2.1.08.01.01	OBRAS VIALES	30000,000.00	8700,000.00	38700,000.00
2.1.08.01.04 OBRAS ORGANIS MUNICP DESCENT		5300,000.00	1500,000.00	6800,000.00
2.1.08.01.11	MANTENIMIENTO DEPENDENCIAS MUNICIP	2820,000.00	1500,000.00	4320,000.00
2.1.08.02.02	OBRAS VARIAS	3500,000.00	4000,000.00	7500,000.00
2.1.08.03.05	ALUMBRADO PUBLICO POR CTA NACION	8000,000.00	5000,000.00	13000,000.00
	INCREMENTO		\$ 20700,000.00	



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

	INCREMENTO TOTAL	\$ 47932,000.00
--	-------------------------	---------------------------

PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP.	DISMINUCION	PRESUPUESTO
		VIGENTE		ACTUAL
1.1.02.13	CREDITO ADICIONAL REF DE PART BIENES DE CONSUMO	\$ 4000,000.00	\$ 2000,000.00	\$ 2000,000.00
	DISMINUCION		\$ 2000,000.00	
1.1.03.24	CREDITO ADIC REF DE PART SERVICIOS	\$ 9000,000.00	\$ 9000,000.00	\$ -
	DISMINUCION		\$ 9000,000.00	
1.3.05.01.06	COMEDOR Y GUARDERIA MUNICIPAL	\$ 2175,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 1175,000.00
1.3.05.01.10	ACTIV RECREATIVAS Y CULTURALES	\$ 1147,500.00	\$ 800,000.00	\$ 347,500.00
1.3.05.01.20	FOMENTO DE SALUD	\$ 3432,000.00	\$ 3432,000.00	\$ -
1.3.05.01.21	PROGRAMA PAAM	\$ 12000,000.00	\$ 3000,000.00	\$ 9000,000.00
1.3.05.01.25	EDUCACION NO FORMAL - UNIVERSIDADES POPULARES	\$ 3000,000.00	\$ 3000,000.00	\$ -
	DISMINUCION		\$ 11232,000.00	
2.1.08.01.02	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 15000,000.00	\$ 5000,000.00	\$ 10000,000.00
2.1.08.01.03	CONSTRUCCION Y MANTENIM DE EDIFICIOS MUNIC	\$ 4000,000.00	\$ 2500,000.00	\$ 1500,000.00
2.1.08.01.05	TERMINAL DE OMNIBUS	\$ 2100,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 1100,000.00
2.1.08.01.12	PLANTA DE TRANSF DE RESIDUOS	\$ 3500,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 2500,000.00
2.1.08.01.14	ADOQUINERA BIENES DE CAPITAL	\$ 5000,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 4000,000.00
2.1.08.01.15	OBRAS DE CLOACAS	\$ 3200,000.00	\$ 3200,000.00	\$ -
	DISMINUCION		\$ 13700,000.00	
2.1.08.03.03	PLAN DE VIVIENDAS	\$ 5000,000.00	\$ 5000,000.00	\$ -
2.1.08.03.09	OBRA PERILAGO	\$ 10567,500.00	\$ 2000,000.00	\$ 8567,500.00
	DISMINUCION		\$ 7000,000.00	
1.4.01	PARA REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 1000,000.00	\$ 1000,000.00	\$ -
	DISMINUCION		\$ 1000,000.00	
2.1.07.09	CREDITO ADICIONAL REFUERZO DE PARTIDAS BS DE CAPIT	\$ 4000,000.00	\$ 2000,000.00	\$ 2000,000.00
	DISMINUCION		\$ 2000,000.00	



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

2.4.1.	REFUERZOS DE PARTIDAS	\$ 2000,000.00	\$ 2000,000.00	\$ -
	DISMINUCION		\$ 2000,000.00	
	DISMINUCION		\$ 47932,000.00	

LA FALDA, P.E., 20 de julio de 2022.-

DECRETO N° 1037/2022

VISTO:

El Trámite n°94557-M-2022, del registro municipal de fecha 15/07/2022, iniciado por el Señor MARCUZZI LEOARDO JOSE, mediante el cual solicita la PRESCRIPCION DE MULTA AMBIENTE, según Resolución n°272/18, Expediente n° 0217/18, en autos caratulados “MARCUIZZI LEONARDO JOSE”, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud.

Que lo solicitado por el recurrente se encuentra conforme a lo previsto en el Art. 28 de la Ordenanza 2169, Código de Faltas, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la deuda en concepto de Multa impuesta por Resolución n° 272/18;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Multa según Resolución n° 272/18, Expediente n° 0217/18 en autos caratulados “MARCUIZZI LEONARDO JOSE”, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta ciudad, solicitado por el Señor MARCUZZI LEONARDO JOSE, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código de Faltas, Art. 28 de la Ordenanza 2169, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 21 de Julio de 2022.-

DECRETO N° 1038/2022

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

El Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de la Falda y el Señor **DALPONT HECTOR OSCAR**, para alquiler del inmueble ubicado en calle Av. Buenos Aires n°1131, destinado a la guarda y almacenamiento de MERCADERIA y MATERIALES VARIOS, los cuales fueron asignados por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, según Actas de Retiro 671/202 y 686/2022, a la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

- Art. 1) **AVÁLESE** el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de la Falda el Señor **DALPONT HECTOR OSCAR D.N.I. n°21.695.828- CUIT n°20-21695828-5**, para el alquiler del inmueble destinado a la guarda de la MERCADERIA y MATERIALES VARIOS, los cuales fueron asignados por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación a la Municipalidad de La Falda, a partir del 01 de JULIO y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2022, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA y CINCO MIL CIENTO DIEZ CON TREINTA y DOS CENTAVOS (\$135.110,32.-), los cuales serán compensados por los Impuestos Inmobiliarios Municipales (segundo semestre 2022), en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones del Comodato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art.2) EL GASTOS que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1-Inc.1- Part. Princ.03-Item 04 (Alq. de Inm.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art.3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art.4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-
- Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



La Falda, 21 de Julio de 2022

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA
2022- LAS MALVINAS SON ARGENTINAS
DECRETO N° 1039 /2022
COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

entre partidas principales.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONSE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.3.05.01.11	FESTIVAL DEL TANGO	\$ 11000,000.00	\$ 5000,000.00	\$ 16000,000.00
				-
2.1.08.02.01	REFACCION, REMODELAC. Y MANTENIM DE ESC Y EDIF PUBL	\$ 12000,000.00	\$ 4000,000.00	\$ 16000,000.00
	INCREMENTO		\$ 9000,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.3.05.01.07	SISTEMA DE SALUD	\$ 133432,000.00	\$ 5000,000.00	\$ 128432,000.00
	DISMINUCION		\$ 5000,000.00	
2.1.08.02.03	OBRA DE PERFORAC DE SUELOS Y SANEAM DE AGU	\$ 1000,000.00	\$ 1000,000.00	\$ -
2.1.08.02.04	APORTES DE JURISDICCION PROVINCIAL	\$ 1000,000.00	\$ 1000,000.00	\$ -
2.1.08.02.05	OBRAS FOCOM	\$ 2000,000.00	\$ 2000,000.00	\$ -
	DISMINUCION		\$ 9000,000.00	

ART. 2º) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 21 de Julio de 2022.-

DECRETO N° 1040/2022



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

VISTO:

El Contrato de Servicio de traslados celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa LUMASA VIAJES SRL, representada por el Sr. LUIS ROBERTO GOMEZ, quien brindará el servicio de traslados grupales de artistas para el “**38° Festival Nacional del Tango 2022**”, los días 22, 23 y 24 de julio del año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **CONTRATESE** a la Empresa LUMASA VIAJES SRL CUIT N° 30-70756382-2, representada por el Sr. LUIS ROBERTO GOMEZ DNI N° 22.891.241, quien brindará el servicio de traslados grupales de artistas para el “**38° FESTIVAL NACIONAL del TANGO 2022**”, los días 22, 23 y 24 de julio del año 2022, por la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO (\$569.075-), de acuerdo a cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 21 de Julio de 2022.-

DECRETO N° 1041 /2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3522 de fecha 20 de Julio del año 2022, mediante la cual se DECLARA DE UTILIDAD PUBLICA LA OBRA DE ADOQUINADO DE CALLE BOLIVAR DESDE SU INTERSECCIÓN CON CALLE DERQUI HASTA SU INTERSECCIÓN CON CALLE LAVALLE DE B° VILLA EL DOMINADOR.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3522 sancionada en fecha 20 de Julio del 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 21 de Julio de 2022.-

DECRETO N° 1042 /2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3523 de fecha 20 de Julio del año 2022, mediante la cual se **AVALA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL CONVENIO DE ADHESIÓN AL “PLAN DE FEDERALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE COMEDORES P.A.I.COR DEL INTERIOR PROVINCIAL”**, DECRETO N° 474/16 firmado entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba representado por el Secretario General de la Gobernación Lic. JULIO CESAR COMELLO y la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3523 sancionada en fecha 20 de Julio del 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E.- 21 de Julio de 2022.-

DECRETO N°1043/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora PARIANI SABINA, para realizar diversas tareas en el refugio canino Municipal, en el Marco del Plan de Relevamiento, Reducción de Animales en la Vía Publica, Alojamiento en refugio de Canes y Adopción; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios de la **Dra. PARIANI SABINA, DNI N° 20.808.694 – CUIT N° 23-20808694-4**, para realizar diversas tareas en el refugio canino Municipal, en el Marco del Plan de Relevamiento, Reducción de Animales en la Vía Publica, Alojamiento en refugio de Canes y Adopción, a partir del 01 de JULIO de 2022 y hasta el 30 de SEPTIEMBRE del 2022, por la suma de **PESOS OCHENTA y CINCO MIL (\$85.000.-)** mensuales, por su parte la provisión de insumos, incluido el combustible para trasladarse por un monto de **PESOS SIETE MIL (\$7.000,00)** que serán otorgados semanalmente mediante una orden de provisión aprobada por el Secretario de Desarrollo Institucional), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 05 (Proyecto Refugio de Animales) del presupuesto de gastos del año 2022.

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E.- 21 de Julio de 2022.-

DECRETO N° 1044/2022

VISTO:

Los Contratos de Prestaciones de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Profesionales **BRANDINO Alicia Guadalupe, PARIANI Sabina Ana, SANDER Carolina Paola, MALDONADO Sol, ZOGBI Federico Jose, LENCINA Gisela y AGROVETERINARIA VAROLI – de Fortuna Mabel A. y Varoli Fernando;** para realizar en instalaciones propias un total de doscientas (200) esterilizaciones de animales domésticos sin dueños o bien que sus dueños acrediten una situación de indigencia que no les permita acceder a ese servicio en forma privada y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran suscriptos los contratos pertinentes por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los servicios de la Dra. **LENCINA Gisela – D.N.I. N° 32.748.517, CUIT N° 27-32748517-8**, para realizar un total de veinticinco (25) esterilizaciones de animales domésticos entre el día **01 de JULIO de 2022 y 31 de JULIO de 2022** por la suma única de **CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS (\$112.500.-)**, de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **RECONOZCASE** los servicios de la Dra. **BRANDINO Alicia Guadalupe – D.N.I. N° 12.882.736, CUIT N°27-12882736-1**, para realizar un total de veinticinco (25) esterilizaciones de animales domésticos entre el día **01 de JULIO de 2022 y 31 de JULIO de 2022** por la suma única de **CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS (\$112.500.-)**, de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art.3) **RECONOZCASE** los servicios de la Dra. **MALDONADO María Sol – D.N.I. N°30.658.731, CUIT N°24-30658731-1**, para realizar un total de veinticinco (25) esterilizaciones de animales domésticos entre el día **01 de AGOSTO de 2022 y 31 de AGOSTO de 2022** por la suma única de **CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS (\$112.500.-)**, de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 4) **RECONOZCASE** los servicios de **AGROVETERINARIA VAROLI – de Fortuna Mabel A. y Varoli Fernando, CUIT N° 30-71559286-6**, para realizar un total de veinticinco (25) esterilizaciones de animales domésticos entre el día **01 de AGOSTO del 2022 y el 31 de AGOSTO del 2022** por la suma única de **CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS (\$112.500.-)**, de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.5) **RECONOZCASE** los servicios del Dr. **ZOGBI Federico Jose – D.N.I. 24.670.066, CUIT N° 20-24670066-5** para realizar un total de veinticinco (25) esterilizaciones de animales domésticos entre el día **01 de SEPTIEMBRE del 2022 y el 30 de SEPTIEMBRE del 2022** por la suma única de **CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS (\$112.500.-)**, de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 6) **RECONOZCASE** los servicios de **AGROVETERINARIA VAROLI – de Fortuna Mabel A. y Varoli Fernando, CUIT N° 30-71559286-6**, para realizar un total de veinticinco (25) esterilizaciones de animales domésticos entre el **día 01 de SEPTIEMBRE del 2022 y el 30 de SEPTIEMBRE del 2022** por la suma única de **CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS (\$112.500.-)**, de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 7) **RECONOZCASE** los servicios de la Dra. **PARIANI Sabina Ana – D.N.I. N° 20.808.694, CUIT N° 23-20808694-4**, para realizar un total de veinticinco (25) esterilizaciones de animales domésticos entre el **día 01 de OCTUBRE del 2022 y el 31 de OCTUBRE del 2022** por la suma única de **CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS (\$112.500.-)**, de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 8) **RECONOZCASE** los servicios de **SANDER Carolina Paola, D.N.I. 31.915.224, CUIT N° 27-31915224-5**, para realizar un total de veinticinco (25) esterilizaciones de animales domésticos entre el **día 01 de OCTUBRE del 2022 y el 31 de OCTUBRE del 2022** por la suma única de **CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS (\$112.500.-)**, de acuerdo a cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 7) EL GASTO que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 3 – Part. Princ 05 - Item 03 –SubItem 05 (Proyecto Refugio de animales) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 8) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación. -

Art.9) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

N° de Inscripción: A-585
La Falda, P.E 21 de Julio del 2022

DECRETO N° 1045/2022

VISTO:

El expediente **94239-A-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **09 DE JUNIO DE 2022**, por el que la señora **ARIN, ANTONELLA AIME D.N.I.41.878.695** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **MAXIKIOSCO**, rubros anexos, **NO POSEE** sito en calle **DR. SALOMON MEIROVICH N°65** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 083 Parc. 019 PH 0000 Local 000), a partir del día **DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ARIN, ANTONELLA AIME D.N.I.41.878.695** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **DR. SALOMON MEIROVICH N°65** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 083 Parc. 019 PH 0000 Local 000), con el rubro **MAXIKIOSCO**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

Nº de Inscripción: A-584

La Falda, P.E. 21 de Julio del 2022

DECRETO Nº 1046/2022

VISTO:

El expediente **94143-A-2022**, registro de esta Municipalidad de fecha **27 DE MAYO DE 2022**, por el que el señor **ARGUELLO, LUIS DIEGO D.N.I. 26.937.953** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“ALINEADORA Y GOMERIA ARGUELLO”** con el rubro **TALLER MECANICO** , rubros anexos **GOMERIA**, sito en calle **AV BUENOS AIRES S/Nº** de ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 065 Parc. 014 P.H. 003), a partir del día **VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **ARGUELLO, LUIS DIEGO D.N.I. 26.937.953**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“ALINEADORA Y GOMERIA ARGUELLO”** sito en calle **AV BUENOS AIRES S/Nº** de ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 065 Parc. 014 P.H. 003) con el rubro **TALLER MECANICO**, rubros anexos **GOMERIA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 22 de Julio de 2022.-

DECRETO N° 1047 /2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3524 de fecha 21 de Julio del año 2022, mediante la cual se APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA ADJUDICACION DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE PAICOR, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, CON MODALIDAD DE COMEDOR TRADICIONAL; y

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3524 sancionada en fecha 21 de Julio del 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E., 22 de Julio de 2022.-

D E C R E T O N° 1048/2022

VISTO:

El Expediente n°94458-I-2022, del Registro Municipal, de fecha 05 de JULIO del año 2022, Interno, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Institucional, mediante el cual se procede al **LLAMADO** a LICITACION PUBLICA para la adjudicación de la Contratación del Servicio de P.A.I.C.o.r , para los Establecimientos Educativos de la Ciudad de La Falda, con la modalidad de Comedor Tradicional, aprobado mediante Ordenanza n°3524/22; y

CONSIDERANDO:

Que la misma deberá ser efectuada mediante el procedimiento de Licitación Pública, en los términos previstos en la Ordenanza n° 2255;

Que analizado el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones, el mismo se ajusta a derecho;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

D E C R E T A .

Art. 1) **LLAMASE** a Licitación Pública para la adjudicación de la Contratación del Servicio de P.A.I.C.o.r , para los Establecimientos Educativos de la Ciudad de La Falda, con la modalidad de Comedor Tradicional, fijándose el día 29 de Julio de 2022 a las Hora 9:00 en la Sala de la Democracia de la Municipalidad de La Falda, sito en Automóvil Club Argentino n° 32 de nuestra Ciudad, para la Apertura de Ofertas.-

Art. 2) **ESTABLEZCASE** que la oferta superadora para la prestación de servicio de Comedor Tradicional presentada por los oferentes y de acuerdo lo dictaminado y establecido por la Comisión evaluadora, resultara adjudicada.-

Art. 3) **ESTABLECENSE** las pautas para realizar dicho Llamado en el Pliego de Bases y Condiciones que se adjunta al presente Decreto, para el que se fija un valor de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) y podrá ser adquirido en Mesa de Entradas de este Municipio hasta las 8:00 Horas del día 29 de Julio del año 2022.-

Art. 4) **EFFECTUENSE** las publicaciones de TRES (3) días alternados en el diario de mayor circulación de la zona y DOS (2) días consecutivos en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo prescripto en la Ordenanza n.º 2255.-

Art. 5) El gasto que demande el presente Decreto sera imputado al Anexo 1 - Inciso 1 - Partida Principal 03 - Item 03 (Gastos Comunicaciones Boletín Oficial, Comunicaciones Postales, Telefónicas e Internet), del Presupuesto General de Gastos vigentes.-

Art. 6) **ELÉVESE** al Tribunal de cuentas para su visación.-

Art. 7) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 8) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E. 25 de Julio de 2022.-

DECRETO Nº 1049/2022

VISTO:

El memorándum efectuado por la Dirección de Deportes y Recreación, mediante el cual solicita se otorgue una ayuda económica a la Escuela Deportiva de Gimnasia Artística “**DEJA VU**”, representada por su Profesora ELIZABETH PAULA IVANOFF FILIPOFF, para afrontar parte de los gastos con motivo de su participación en la Copa Aniversario Club Náutico Hacoraj, a llevarse a cabo del día 11 al 15 de Agosto del corriente año, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo Municipal, ha dispuesto otorgar un subsidio por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-), por única vez, a fin de solventar parte de los gastos del mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **OTORGUESE** un subsidio por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-), por única vez a la Escuela Deportiva de Gimnasia Artística “**DEJA VU**”, representada por su Profesora **ELIZABETH PAULA IVANOFF FILIPOFF – D.N.I. n°22.811.783 – Cuit n°27-22811783-3**, destinados a afrontar parte de los gastos con motivo de su participación en la Copa Aniversario Club Náutico Hacoraj, a llevarse a cabo del día 11 al 15 de Agosto del corriente año, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con posterior elevación de la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 09 (Programa Fortalec. Instituc.) del presupuesto de gastos del año 2022.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E,-25 de Julio de 2022.-

DECRETO N° 1050/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa FUSARO S.A.S., representado por su Administrador Titular CIRO LUCIANO CAVALLO, para la prestación de 10 servicios fúnebres básicos, para tierra, sin sala de velatorio, conforme a las instrucciones impartidas por la Secretaria de Hacienda y Finanzas de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios con la **EMPRESA FUSARO S.A.S. - CUIT n° 30-716110636**, representada por su Administrador titular Señor **CAVALLO CIRO LUCIANO- D.N.I. N°31.717.217 – CUIT N°20-31717217-7**, para la prestación de 10 servicios fúnebres básicos, para tierra, sin sala de velatorio, conforme a las instrucciones impartidas por la Secretaria de Hacienda y Finanzas de esta Municipalidad, por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$780.000.), a razón de SETENTA y OCHO MIL (\$78.000.-) cada servicio, con vigencia durante todo el año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 3- Part. Princ. 05- Item 03 –SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2022.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.25 de Julio de 2022.-

DECRETO N° 1051/2022

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de AGOSTO año 2022, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$2.200.000.-), destinados al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de AGOSTO del año 2022;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dr. MENNITTE FABIO ALBERTO– D.N.I. n°18.230.862 por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$2.200.000.-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de AGOSTO del año 2022.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2022. -

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 25 de Julio de 2022.-

DECRETO N° 1052/2022



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

VISTO:

El Contrato de Suministro celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ZUVIC LORENZO FELIPE, para proveer CUATRO contenedores, uno situado en calle Las Sierras y Dr. Rodríguez del Barrio San Jorge, otro enfrente del cementerio Los Ángeles, otro ubicado en calle Antártida Argentina al 1000 del Barrio Alto del Gigante y otro calle Alberto Spinetta esquina Neuquén del Barrio Villa Caprichosa de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Suministro del Señor **ZUVIC LORENZO FELIPE – D.N.I. N° 8.112.433- CUIT n°20-08112433-8**, para proveer CUATRO contenedores, uno situado en calle Las Sierras y Dr. Rodríguez del Barrio San Jorge, otro enfrente del cementerio Los Ángeles, otro ubicado en calle Antártida Argentina al 1000 del Barrio Alto del Gigante y otro calle Alberto Spinetta esquina Neuquén del Barrio Villa Caprichosa de nuestra ciudad, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-) mensuales por cada uno, a partir del 01 de JULIO y hasta el 31 de AGOSTO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 09 (Otros servicios) del presupuesto de gastos del año 2022.
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.-25 de Julio de 2022.-

DECRETO N° 1053/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **UNDRELA CLAUDIO MARTIN**, para realizar diversos trabajos en la Escuela Nicolás Avellaneda de esta misma Ciudad; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **UNDRELA CLAUDIO MARTIN – D.N.I. nº 24.188.978 – CUIT nº 20-24188978-6**, para realizar diversos trabajos en la Escuela Nicolás Avellaneda de esta misma Ciudad, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$674,250.-), a partir del 18 de JULIO de 2022 y hasta el 07 de AGOSTO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, -25 de Julio de 2022.-

DECRETO Nº 1054/2022

VISTO:

La Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BUSTOS MARIO JORGE, para la realización de la siguiente obra: instalación completa de 41 bocas con cañería, cableado y colocación de tomas, instalación completa de 55 bocas con cañería, cableado y colocación de llaves de iluminarias, colocación de 2 puestas a tierra con jabalina normalizada morceto y tapa en tablero principal y pilar, armado de 2 tableros, uno principal y otro de barra, certificado de apoyo eléctrico en Confitería de la Terminal de Ómnibus de esta misma Ciudad, mediante Decreto nº0923/2022; y

CONSIDERANDO:

Las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar la **epígrafe** del contrato mencionado, quedando redactado de la siguiente manera: “Entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda, en este acto representada por el Sr. Intendente Municipal, Ricardo Javier Dieminger, DNI 25.450.005 y por el Ing. Eduardo Omar De Vita DNI 12.697.075, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiental, constituyendo domicilio en Av. Automóvil Club Argentino Nº 32 de esta misma



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

ciudad, por un aparte en adelante LA MUNICIPALIDAD O LA LOCATARIA, y por la otra el Sr. BUSTOS MARIO JORGE, titular de D.N.I. n° 14.896.239-CUIT n° 20-14896239-2, con domicilio en calle Doctor Sabin 327, de la Ciudad de La Falda (Córdoba) y el Sr. ANSELMA MARCELO ALBERTO, titular de D.N.I. n° 28.655.717-CUIT n° 20-28655717-2, con domicilio en Pasaje Miguel Luna n° 412 de la Ciudad de La Falda (Córdoba) en adelante LA LOCADORA;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **BUSTOS MARIO JORGE – D.N.I. n°14.896.239- CUIT n° 20-14896239-2**, donde las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar la **epígrafe** del contrato mencionado, quedando redactado de la siguiente manera: “Entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda, en este acto representada por el Sr. Intendente Municipal, Ricardo Javier Dieminger, DNI 25.450.005 y por el Ing. Eduardo Omar De Vita DNI 12.697.075, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiental, constituyendo domicilio en Av. Automóvil Club Argentino N° 32 de esta misma ciudad, por un aparte en adelante LA MUNICIPALIDAD O LA LOCATARIA, y por la otra el Sr. BUSTOS MARIO JORGE, titular de D.N.I. n° 14.896.239-CUIT n° 20-14896239-2, con domicilio en calle Doctor Sabin 327, de la Ciudad de La Falda (Córdoba) y el Sr. ANSELMA MARCELO ALBERTO, titular de D.N.I. n° 28.655.717-CUIT n° 20-28655717-2, con domicilio en Pasaje Miguel Luna n° 412 de la Ciudad de La Falda (Córdoba) en adelante LA LOCADORA.-

Art. 2) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 3) **EL PRESENTE** Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 26 de Julio de 2022.-

DECRETO N°1055/2022

VISTO:

El Contrato de Servicio y Alquiler celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GIOVOGLANIAN KEVORK, para brindar el servicio y alquiler del BACK LINE para el “**38 FESTIVAL NACIONAL del TANGO**”, ha llevado a cabo los días 22 y 23 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios del Señor **GIOVOGLANIAN KEVORK – D.N.I. N° 23.825.108 – CUIT N°20-23825108-8**, para brindar el servicio y alquiler de BACK LINE, para el “**38 FESTIVAL NACIONAL del TANGO**”, llevado a cabo los días 22 y 23 de Julio del año 2022, en nuestra ciudad, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000.-) con I.V.A. incluido, de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E, 26 de Julio de 2022.-

DECRETO N° 1056/2022

VISTO:

El Contrato de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Sr. **MEDINA ANIBAL**, para brindar el servicio de jefe de escenario (stage manager) en el “**38° Festival Nacional del Tango 2022**”, llevado a cabo los días 22 y 23 de julio del año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato de servicios del Sr. **MEDINA ANIBAL D.N.I. N° 24.356.655, CUIT 20-24356655-0**, para brindar el servicio de jefe de escenario (stage manager) en el “**38° FESTIVAL NACIONAL del TANGO 2022**”, llevado a cabo los días 22 y 23 de julio del año 2022, por la suma total de PESOS SETENTA MIL (\$70.000.-), de acuerdo a clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: D-276

La Falda, P.E. 26 de Julio del 2022

DECRETO Nº 1057/2022

VISTO:

El expediente **94154-D-2022**, registro de esta Municipalidad de fecha **30 DE MAYO DE 2022**, por el que el señor **DEL RIO ALDO MARCELO D.N.I. 18.063.020** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**MARCELO DEL RIO COMISIONES**” con el rubro **COMISIONES**, rubros anexos **CAMBIO DE DIVISAS**, sito en calle **AV. ESPAÑA Nº 289** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 033 Parc. 015 P.H. 001), a partir del día **PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **DEL RIO ALDO MARCELO D.N.I. 18.063.020** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**MARCELO DEL RIO COMISIONES**” sito en calle **AV. ESPAÑA Nº 289** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 033 Parc. 015 P.H. 001) con el rubro **COMISIONES**, rubros anexos **CAMBIO DE DIVISAS**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E, 26 de Julio de 2022.-

DECRETO N° 1058/2022

VISTO:

El Contrato de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Sr. GANDOLFO ALAN, para brindar el servicio de asistencia de escenario (armado y desarmado) en el “**38° Festival Nacional del Tango 2022**”, llevado a cabo los días 22 y 23 de julio del año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato de servicios del Sr. **GANDOLFO ALAN D.N.I. N° 39.327.978, CUIT 20-39327978-7**, para brindar el servicio de asistencia de escenario (armado y desarmado) en el “**38° FESTIVAL NACIONAL del TANGO 2022**”, llevado a cabo los días 22 y 23 de julio del año 2022, por la suma total de PESOS SETENTA MIL (\$70.000-), de acuerdo a cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art.3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E,- 26 de Julio de 2022.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

DECRETO N° 1059/2022

VISTO:

El Contrato de obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ZARTARIAN JORGE ALBERTO**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias, para realizar distintas tareas de electricidad en la escuela PROA, que funciona en la escuela Nicolás Avellaneda de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de obra del Señor **ZARTARIAN JORGE ALBERTO – D.N.I. n°24.670.033 – CUIT n° 20-24670033-9**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para realizar distintas tareas de electricidad en la escuela PROA, que funciona en la escuela Nicolás Avellaneda de nuestra ciudad, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000.-), a partir del 25 de JULIO de 2022 y hasta el 1° de AGOSTO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Manten. de Escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E., 26 de Julio de 2022.-

DECRETO N°1060/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **DEMARCO VICTOR HUGO**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar distintos trabajos de mantenimiento y albañilería en la Escuela Nicolás Avellaneda de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra suscripto con el Señor **DEMARCO VICTOR HUGO – D.N.I. nº16.856.450 – CUIT nº20-16856450-4**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar distintos trabajos de mantenimiento y albañilería en la Escuela Nicolás Avellaneda de nuestra ciudad, a partir del 19 de JULIO del año 2022 y hasta el 28 de AGOSTO del año 2022, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$962.920.-), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Manten. de Escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E, 26 de Julio de 2022.-

D E C R E T O N°1061/2022

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VEGA JUAN ALBERTO**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar diversas tareas de albañilería en el auditorio Municipal Carlos Gardel de esta misma ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **VEGA JUAN ALBERTO – D.N.I. N°24.089.693 – CUIT n ° 20-24089693-2**, tomando a su cargo la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar diversas tareas de albañilería en el auditorio Municipal Carlos Gardel de esta misma ciudad, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000.-), a partir del 11 de JULIO de 2022 y hasta el 19 de JULIO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 04 (Org Munic. Descent.) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 27 de Julio de 2022.-

DECRETO N° 1062/2022

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señorita GROSSO SCHMID LISETTE DENISE, quien se presentará el día 23 de Julio del corriente año, en el “**38° Festival Nacional del Tango 2022**”, a realizarse en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de actuación de la artista Señorita **GROSSO SCHMID LISETTE DENISE – D.N.I. N°42.385.139 – Cuit n°27-42385139-8**, quien actuara el día 23 de JULIO del año 2022, en el “**38° FESTIVAL NACIONAL del TANGO 2022**”, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.), en concepto de cachet, de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, 27 de Julio de 2022.-

DECRETO Nº 1063/2022

VISTO:

El Expediente 93628-I-2022, de fecha 01 de Abril de 2022, iniciado por IVECOR S.A, mediante el cual la solicita Autorización para ocupar espacio público; y

CONSIDERANDO:

Que el trabajo consiste en la excavación de una zanja y tendido de 2 alimentadores en media tensión (13.2 kV) con cables unipolares de Aluminio de 300 mm², conjuntamente con la provisión y tendido del tritubo de PEAD con accesorios, y 1 cable óptico subterráneo de 48 fibras, desde la Sala de Celdas de la E.T LA FALDA, localizada en calle Carlos Gardel, entre calles Tucumán y Santa Fe hasta el predio propiedad de EPEC en Huerta Grande, todo ello por una extensión de La Falda de 2503 m, con colocación de 30 cámaras de inspección, con marco y tapas metálicas, ubicadas en vereda, con 20 cruces de calles (1- Carlos Gardel y Santa Fe; 2- Carlos Gardel y Dr. Illia, 3- Dr. Illia y Francia, 4- Dr Illia y Bv. Dante Alighieri, 5- Dr. Illia y O'Higgins, 6- cruce de calle hacia el oeste por Dr. Illia, 7- cruce de calle hacia el norte Centenario, 8- Av. Patria e Ing. Cassaffousth, 9- Sarmiento e Ing. Cassaffousth, 10- Av. Patria e Ing Cassaffousth, 11- Juan José Paso y 25 de Mayo, 12- Juan Jose Paso y Padre Benassi, 13- Juan José Pasado y 9 de Julio, 14- cruce hacia el norte en calle Los Cerrillos, 15- cruce hacia el este en calle J.D. Perón, 16- J.D.Perón y Maipú, 17- J.D. Perón y Los Jazmines, 18- J.D. Perón y Avda. Olimpia, 19- cruce hacia el Oeste en calle J.D. Perón, 20- Avda. Argentina y Los Tilos.

Que las obras tienen por objeto mejorar el servicio telefónico de la Empresa y que las mismas se encuentran contempladas dentro de la Ordenanza Tarifaria vigente;

Que de acuerdo a informe emitido por la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental, no existe objeción para la realización de los trabajos siempre que se tomen los recaudos pertinentes a fin de preservar la seguridad, obligándose la empresa IVECOR S.A a notificar por escrito y coordinando con Área de Inspección General el día y tiempo de obra, cada vez que se ejecute algún cruce de calle, abonando además los derechos previstos en la Ordenanza Tarifaria vigente;

Que la Ordenanza Tarifaria prevé en el artículo 55) Ordenanza 3356, los montos a abonar en concepto de Ocupación temporal y/o permanente de la Vía Pública;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

DECRETA

Art. 1) AUTORIZÁSE a la Empresa **IVECOR S.A.**, a realizar la siguiente obra: excavación de una zanja y tendido de 2 alimentadores en media tensión (13.2 kV) con cables unipolares de Aluminio de 300 mm², conjuntamente con la provisión y tendido del tritubo de PEAD con accesorios, y 1 cable óptico subterráneo de 48 fibras, desde la Sala de Celdas de la E.T LA FALDA, localizada en calle Carlos Gardel, entre calles Tucumán y Santa Fe hasta el predio propiedad de EPEC en Huerta Grande, todo ello por una extensión de La Falda de 2503 m, con colocación de 30 cámaras de inspección, con marco y tapas metálicas, ubicadas en vereda, con 20 cruces de calles (1- Carlos Gardel y Santa Fe; 2- Carlos Gardel y Dr. Illia, 3- Dr. Illia y Francia, 4- Dr. Illia y Bv. Dante Alighieri, 5- Dr. Illia y O'Higgins, 6- cruce de calle hacia el oeste por Dr. Illia, 7- cruce de calle hacia el norte Centenario, 8- Av. Patria e Ing. Cassaffousth, 9- Sarmiento e Ing. Cassaffousth, 10- Av. Patria e Ing. Cassaffousth, 11- Juan José Paso y 25 de Mayo, 12- Juan José Paso y Padre Benassi, 13- Juan José Pasado y 9 de Julio, 14- cruce hacia el norte en calle Los Cerrillos, 15- cruce hacia el este en calle J.D. Perón, 16- J.D.Perón y Maipú, 17- J.D. Perón y Los Jazmines, 18- J.D. Perón y Avda. Olimpia, 19- cruce hacia el Oeste en calle J.D. Perón, 20- Avda. Argentina y Los Tilos, los planos se adjuntan en el mencionado Expediente.

Art. 2) FÍJASE en la suma de Pesos: UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TREINTA Y UNO (\$1.752.031,00.-) por los 2503 metros \$167, cruce de vía pública y excavación de cámaras, el monto a abonar por la Empresa IVECOR S.A. en concepto de Ocupación de la Vía Pública, de acuerdo a lo previsto en el Art. 55) de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Tarifaria 3480/2022 -

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales con un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO municipal Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 27 de julio de 2022.-

DECRETO N° 1064/2022

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicio para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 1) **RECONÓZCASE** los Contratos de Servicio de los prestadores que a continuación se detallan, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

DIRECCION DE TECNOLOGIA :

GIGENA GASTON M. –D.N.I. n° 23.460.438-CUIT n°20-23460438-5 \$ 130.000.-
A partir del 01 de JULIO y hasta el 30 de SEPTIEMBRE del año 2022

SORIA DIEGO A. – D.N.I. n° 25.081.450-CUIT n° 20-25081450-0 \$ 90.000.-
(mant. Software y del Sistema de Salud) \$ 60.000.-

Interface Vecino Digital \$ 70.000.-
A partir del 01 de JULIO y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2022

RODRIGUEZ MATIAS E.-D.N.I. n°39.391.096-CUIT n°20-39391096-9 \$ 48.000.-
Formateos de CPU \$ 1.800.-
Limpieza CPU \$ 600.-
A partir del 01 de JULIO y hasta el 30 de SEPTIEMBRE del año 2022

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) y al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 05 (Estudios, Asist. Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 27 de Julio de 2022.-

DECRETO N° 1065/2022

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores **BOVE WALTER ANDRES**, para realizar las tareas de mantenimiento de la identidad visual del CIT (Centro de Innovación Tecnológica) y el Señor **GABRIEL MASSHEIMER**, para el desarrollo y planificación estratégica sustentable “**LA FALDA CIUDAD INTELIGENTE**”; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BOVE WALTER ANDRES** – D.N.I. N° 23.044.446 – CUIT n° 20-23044446-4, para realizar las tareas de mantenimiento de la identidad visual del CIT (Centro Innovación Tecnológica), por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) mensuales, a partir del 01 de JULIO del año 2022 y hasta el día 30 de SEPTIEMBRE del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art.2) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **MASSHEIMER GABRIEL** – D.N.I. N° 11.825.686 – CUIT/CUIL N° 20-11825686-8, para el desarrollo y planificación estratégica sustentable “**LA FALDA CIUDAD INTELIGENTE**”, a partir del 01 de JULIO del año 2022 y hasta el 30 de SEPTIEMBRE del año 2022 por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-
- Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 05 (Estudios, Asist. Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 5) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E., 27 de Julio de 2022.-

D E C R E T O N° 1066 /2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **OLMOS DAMIAN GUSTAVO**, para realizar las tareas de Asesor Técnico del Intendente Municipal de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios del Señor **OLMOS DAMIAN GUSTAVO** – D.N.I. N°24.188.875 – CUIT/CUIL N°20-24188875-9, para realizar



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

las tareas de Asesor Técnico del Intendente Municipal de La Falda, a partir del 01 de JULIO y hasta el 30 de SEPTIEMBRE del año 2022 por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 05 (Estudios, Asist. Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 27 de Julio de 2022.-

DECRETO Nº 1067/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **BOVE WALTER ANDRES**, para la prestación de servicios de administración y mantenimiento de la página de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran suscriptos los contratos pertinentes por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BOVE WALTER ANDRES – D.N.I. Nº23.044.446 – CUIT n ° 20-23044446-4**, para la prestación de servicios de administración y mantenimiento de la página de La Falda, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-) mensuales, a partir del 01 de JULIO del año 2022 y hasta el 31 de AGOSTO del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 05 (Estudios, Asist. Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-27 de Julio de 2022.-

DECRETO N° 1068/2022

VISTO:

El memorándum efectuado por Intendencia Municipal, mediante el cual solicita se otorgue una ayuda económica a las personas damnificadas en las inundaciones el pasado 15 de Enero del año 2021, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por el cual ha dispuesto otorgarle la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), a la Señora **ALVAREZ ROMINA VANESA** y la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-), al Señor **ALVAREZ PEDRO PABLO**, por el mes de JULIO del año 2022, destinado a solventar parte de los gastos de los mismos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio por la suma mensual, por el mes de JULIO del año 2022, a cada una de las personas damnificadas en las inundaciones el pasado 15 de Enero del año 2021, año, en nuestra Ciudad y que a continuación se detallan:

**ALVAREZ ROMINA VANESA- D.N.I. n° 32.115.321-CUIL/CUIT n° 27-32115321-1
\$10.000.-**

**ALVAREZ PEDRO PABLO- D.N.I. n° 30.663.863 –CUIL/CUIT n° 20-30663863-8
\$10.000.-**

Art.2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 27 de Julio de 2022.-

DECRETO N° 1069/2022

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

El Contrato de prestación de Servicio de Paramédico en el Complejo recreativo 7 Cascadas celebrado entre la Municipalidad de La Falda y TAC S.A cuya denominación comercial es SANOS, representada por el Señor PONCE FABIO GABRIEL, para prestar el servicio de cobertura de un paramédico durante las vacaciones de Invierno en el Complejo Recreativo Siete Cascadas de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de prestación de Servicio de Paramédico en el Complejo recreativo 7 Cascadas con la empresa TAC S.A CUIT n° 30-65568879-6 denominada SANOS, representada por el Señor PONCE GABRIEL – **D.N.I. n° 22.527.601 – CUIT n° 20-22527601-4**, para prestar el servicio de cobertura de un paramédico durante las vacaciones de Invierno en el Complejo Recreativo Siete Cascadas de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$83.600,00.-) por un total de 23 días con I.V.A incluido, a partir del 09 de JULIO del año 2022 y hasta el 31 de JULIO del año 2022, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 08 (Complejo Turístico del presupuesto de gastos del año 2022).-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E 28 de Julio de 2022.-

DECRETO Nº 1070/2022

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de permiso de Uso Gratuito Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor JUAN CARLOS ROQUE BAEZ, para realizar el evento denominado “**CERTAMEN NACIONAL PEQUEÑOS y GRANDES ARTISTAS**”, a llevarse a cabo los días 19,20 y 21 de Agosto del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **JUAN CARLOS ROQUE BAEZ – D.N.I. n°13.154.512-CUITn°20-13154512-7**, para realizar el evento denominado “**CERTAMEN NACIONAL PEQUEÑOS y GRANDES ARTISTAS**”, a llevarse a cabo los días 18,20 y 21 de Agosto del corriente año, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Comodato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**
-

LA FALDA, P.E,- 28 de Julio de 2022.-

D E C R E T O N° 1071/2022

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Oneroso Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de la Falda y el Señor **LUCAS PABLO FUICA NIETO** para realizar el evento denominado “**SHOW BAILABLE Q LOKURA**” a llevarse a cabo el día 11 de AGOSTO del corriente año, en las instalaciones del Auditorio Municipal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **AVÁLESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Oneroso celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **LUCAS PABLO FUICA NIETO – D.N.I. N° 39.969.791**, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-), a realizarse el día 11 de AGOSTO del año 2022, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto. -
- Art. 2) **EL INGRESO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 02-Item 02 – SubItem 04 (Otras Rentas del Patrimonio) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 28 de Julio de 2022.-

DECRETO Nº 1072/2022

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Oneroso Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de la Falda y la Señora PORRINO LUDMILA DAFNE para realizar el evento denominado “**BATALLA DJ CACHENGUE**” a llevarse a cabo el día 06 de AGOSTO del corriente año, en las instalaciones del Auditorio Municipal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **AVÁLESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Oneroso celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **PORRINO LUDMILA DAFNE – D.N.I. Nº42.511.573**, por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.00,00.-), a realizarse el día 06 de AGOSTO del año 2022, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto. -

Art. 2) **EL INGRESO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 02-Item 02 – Subitem 04 (Otras Rentas del Patrimonio) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: M-127

LA FALDA, P.E. 28 de Julio del 2022

DECRETO Nº 1073/2022

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

El expediente **94226-M-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **08 DE JUNIO DE 2022**, por el que el Señor **MAZZUCCO HUGO LUIS D.N.I. 8.653.910**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL Y CAMBIO DE DENOMINACION** del negocio de su propiedad, denominado “**TALLER HUGO MAZZUCCO**”, con el rubro **TALLER MECANICO DE AUTOMOTORES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **CARLOS GARDEL Nº 168** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 066 Parc. 001 PH 002) a partir del día **OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**;

Se Transfiere a: **AVILA PEDRO ALEJANDRO D.N.I. 17.511.125.-**

Nueva Denominación: **AVILA MECANICA INTEGRAL**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 10 y 11 y a lo actuado en Fs. 62 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a el Señor **MAZZUCCO HUGO LUIS D.N.I. 8.653.910**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL Y CAMBIO DE DENOMINACION** del negocio de su propiedad, denominado “**TALLER HUGO MAZZUCCO**”, sito en **CARLOS GARDEL Nº 168** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 066 Parc. 001 PH 002) con el rubro **TALLER MECANICO DE AUTOMOTORES**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**;

Se Transfiere a: **AVILA PEDRO ALEJANDRO D.N.I. 17.511.125.-**

Nueva Denominación: **AVILA MECANICA INTEGRAL**

Art. 2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Nº de Inscripción: D-268

La Falda, P.E. 28 de Julio del 2022

DECRETO Nº 1074/2022

VISTO:

El expediente **94456-D-2022**, registro de esta Municipalidad de fecha **05 DE JULIO DE 2022**, por el que el señor **DE OREGUI AUGUSTO ISAAC D.N.I. 36.354.430** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**ARIES**” con el rubro **QUINIELA-JUEGOS DE AZAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **MEIROVICH Nº 70** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 096 Parc. 016 P.H. 000), a partir del día **CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **DE OREGUI AUGUSTO ISAAC D.N.I. 36.354.430** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**ARIES**” sito en calle **MEIROVICH Nº 70** de ésta ciudad ((Circ. 19 Secc. 01 Manz. 096 Parc. 016 P.H. 000) con el rubro **QUINIELA-JUEGOS DE AZAR**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art.4)
ARCHÍVESE.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y

Nº de Inscripción: G-606

La Falda, P.E. 28 de Julio del 2022

DECRETO Nº 1075/2022

VISTO:

El expediente **94207-G-2022**, registro de esta Municipalidad de fecha **06 DE JUNIO DE 2022**, por el que el señor **GONZALEZ WALTER DAMIAN D.N.I. 27.395.595** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“SOLARIUM 7 CASCADAS”** con el rubro **SOLARIUM**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **GONZALEZ WALTER DAMIAN D.N.I. 27.395.595** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“SOLARIUM 7 CASCADAS”** con el rubro **SOLARIUM**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Nº de Inscripción: P-548

La Falda, P.E. 28 de Julio del 2022

DECRETO Nº 1076/2022

VISTO:

El expediente **94469-P-2022**, registro de esta Municipalidad de fecha **06 DE JULIO DE 2022**, por el que la señora **PIEDRABUENA MARITA DE LOURDES D.N.I. 18.524.423** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“PASTELERIA 7 CASCADAS”** con el rubro **PASTELERIA, PANES DE ELABORACION Y PANIFICION ARTESANAL Y AFINES**, rubros anexos **CAFE AL PASO**, a partir del día **SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **PIEDRABUENA MARITA DE LOURDES D.N.I. 18.524.423** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“PASTELERIA 7 CASCADAS”** con el rubro **PASTELERIA, PANES DE ELABORACION Y PANIFICION ARTESANAL Y AFINES**, rubros anexos **CAFE AL PASO**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: T-228

La Falda, P.E. 28 de Julio del 2022

DECRETO Nº 1077/2022

VISTO:

El expediente **94100-T-2022**, registro de esta Municipalidad de fecha **23 DE MAYO DE 2022**, por el que el señor **TORRES MAYCO JERONIMO D.N.I. 33.177.789** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“EL BUHO NEGRO”** con el rubro **VINOTECA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **DIAGONAL SAN MARTIN Nº 92** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 002 Parc. 007 P.H. 007), a partir del día **VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **TORRES MAYCO JERONIMO D.N.I. 33.177.789** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“EL BUHO NEGRO”** sito en calle **DIAGONAL SAN MARTIN Nº 92** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 002 Parc. 007 P.H. 007) con el rubro **VINOTECA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

Nº de Inscripción: P-476

LA FALDA, P.E. 28 de Julio del 2022

DECRETO Nº 1078/2022

VISTO:

El expediente **93766-P-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **13 DE ABRIL DE 2022**, por el que el señor **PAMPIGLIONE SERGIO RICARDO D.N.I. 11.921.558**, solicita la correspondiente autorización para proceder a el **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad denominado “**DELICIAS SERRANAS**”, con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **AV. ESPAÑA Nº 176** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 032 Parc. 008 PH 002), a partir del día **TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

Rubro que Anexa: **MANUFACTURA DE PRODUCTOS DE PANADERIA.**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las Oficina de Inspección General en Fs. 09 y 10 y a lo actuado en Fs. 21 de la Oficina de Comercio y constancias en el Expediente que acreditan que se encuentra en condiciones.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **PAMPIGLIONE SERGIO RICARDO D.N.I. 11.921.558** a que proceda a la **ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad denominado “**DELICIAS SERRANAS**”, sito en calle **AV. ESPAÑA Nº 176** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 032 Parc. 008 PH 002), con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

partir del día **TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

Rubro que Anexa: **MANUFACTURA DE PRODUCTOS DE PANADERIA.**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

**Nº de Inscripción: F-273
LA FALDA, P.E. 28 de Julio del 2022**

DECRETO Nº 1079/2022

VISTO:

El expediente **93832-F-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **25 DE ABRIL DE 2022**, por el que el Señor **FERNANDEZ NAHUEL LEON D.N.I. 30.491.557**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**REMISES LA FALDA**”, con el rubro **REMISERIA-AGENCIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. KENNEDY Nº 110** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 076 Parc. 032 PH 003) a partir del día **VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS;**

Se Transfiere a: **FERNANDEZ ROBERTO GABRIL D.N.I. 11.644.081.-**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 10 y 11 y a lo actuado en Fs. 62 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a el Señor **FERNANDEZ NAHUEL LEON D.N.I. 30.491.557**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**REMISES LA FALDA**”, sito en **AV. KENNEDY Nº 110** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 076 Parc. 032 PH 003)



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

con el rubro **REMISERIA-AGENCIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**;

Se Transfiere a: **FERNANDEZ ROBERTO GABRIL D.N.I. 11.644.081.-**

Art. 2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Nº de Inscripción: **S-607**
La Falda, P.E 28 de Julio del 2022

DECRETO Nº 1080/2022

VISTO:

El expediente **94406-S-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **30 DE JUNIO DE 2022**, por el que el señor **SUAREZ, KEVIN AXEL D.N.I 36.131.982** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **K&M DEPORTES** con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA, CALZADO Y ACCESORIOS**, rubros anexos, **NO POSEE** sito en calle **SAN LORENZO Nº25** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 003 Parc. 001 PH 009 Local 000), a partir del día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **SUAREZ, KEVIN AXEL D.N.I 36.131.982** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **K&M DEPORTES**, sito en calle **SAN LORENZO Nº25** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 003 Parc. 001 PH 009 Local 000), con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA, CALZADO Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.
-

Nº de Inscripción: G-605

La Falda, P.E. 28 de Julio del 2022

DECRETO Nº 1081/2022

VISTO:

El expediente **94103-G-2022**, registro de esta Municipalidad de fecha **23 DE MAYO DE 2022**, por el que la señora **GARCIA MARIA LAURA D.N.I. 27.590.417** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“EL PASILLO COSITAS LINDAS”** con el rubro **ART REGIONALES REGALERIA Y BIJOUTERIE ARTESANAL**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **AV. EDEN Nº 165** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 096 Parc. 009 P.H. 000), a partir del día **VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **GARCIA MARIA LAURA D.N.I. 27.590.417** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“EL PASILLO COSITAS LINDAS”** sito en calle **AV. EDEN Nº 165** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 096 Parc. 009 P.H. 000) con el rubro **ART REGIONALES REGALERIA Y BIJOUTERIE ARTESANAL**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: O-204

La Falda, P.E. 28 de Julio del 2022

DECRETO Nº 1082/2022

VISTO:

El expediente **94266-O-2022**, registro de esta Municipalidad de fecha **13 DE JUNIO DE 2022**, por el que el señor **OVIEDO MANASSERO DOMINGO ABEL D.N.I. 32.590.058** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**LA NONA**” con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **ELABORACION DE SANDWICH DE MIGA**, sito en calle **SARMIENTO Nº 48** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 031 Parc. 023 P.H. 002), a partir del día **CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **OVIEDO MANASSERO DOMINGO ABEL D.N.I. 32.590.058** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**LA NONA**” sito en calle **SARMIENTO Nº 48** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 031 Parc. 023 P.H. 002) con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **ELABORACION DE SANDWICH DE MIGA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 28 de Julio de 2022.-

DECRETO N° 1083/2022

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3525 de fecha 27 de Julio del año 2022, mediante la cual se AVALA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL CONVENIO DE ADHESION A LA RED ARGENTINA DE MUNICIPIO FRENTE AL CAMBIO CLIMATICO.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3525 sancionada en fecha 27 de Julio del 2022, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 29 de Julio de 2022.-

DECRETO N° 1084/2022

VISTO:

La Ordenanza 407/87 la cual establece la Carrera Administrativa del Personal de la Administración Pública Municipal mediante el progreso del agente en el agrupamiento que revista, la cual se concreta a través de las promociones o ascensos; entendidos como la obtención de una categoría superior a la de revista; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Que es criterio de este Poder Ejecutivo promover al agente a la correspondiente categoría a partir de julio de 2022.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) Asignar categoría a partir del mes de AGOSTO de 2022 al agente según se detalla a continuación:

APELLIDO	NOMBRE	DNI	AGRUPAMIENTO	CATEGORÍA ANTERIOR	CATEGORÍA PROMOVIDA
CARRO	YANINA ELIZABETH	20.045.593	ADM REGISTRO CIVIL	8	11
DIAZ	RUBEN LEONARDO	22.569.774	M Y SERVICIOS GENRALES	15	18
GONZALEZ	SILVANA BEATRIZ	17.656.704	ADM SUPERIOR	19	21
OPITZ	JAQUELINE	23.393.610	CONTR. OB. PRIV. PROFESIONAL	19	20
SANCHEZ	JULIO RAFAEL	25.902.864	INSPECTOR	15	18
REYNOSO	ALEJANDRA	20.353.539	ENFERMERA	21	22

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 (Personal) del presupuesto de gasto del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

LA FALDA, P.E., 29 de Julio de 2022.-

DECRETO Nº 1085/2022

VISTO:

El Expediente n°94458-I-2022 de fecha 05 de Julio de 2022, iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional , para el Llamado a Licitación Pública - **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE P.A.I.Cor., PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, CON LA MODALIDAD DE COMEDOR TRADICIONAL; y**

CONSIDERANDO:

Que las ofertas presentadas por las empresas **DISTRIBUCIONES REGIONALES S.A.S** y **YAGUARETE S.R.L** cumplen con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que el informe emitido por la “Comisión de Apertura y Adjudicación”, recomienda como oferta conveniente a los intereses municipales la Oferta n° 2- **DISTRIBUCIONES REGIONALES SAS.**;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **ADJUDICASE** a la empresa **DISTRIBUCIONES REGIONALES SAS CUIT Nº 30-71749058-0** la **CONCESIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE P.A.I.Cor., PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, CON LA MODALIDAD DE COMEDOR TRADICIONAL**, en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 2) El Egreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 4- Inciso 1- Part. Princ. 01- Item 02- Subitem 03 (Retenciones Varias) del Presupuesto de Ingresos vigente.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E.,- 29 de Julio de 2022.-

DECRETO Nº 1086/2022

VISTO:

La necesidad de contar con la difusión de pautas institucionales, eventos, promoción, difusión de Actos y medidas de Gobierno Municipal, y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Contratos de Servicios Publicitarios para la difusión de pautas Institucionales, eventos promoción, difusión de actos y medidas de Gobierno Municipal de las personas que a continuación se detallan percibiendo, cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en un todo de acuerdo a los Contratos adjuntos, los que forman parte del presente Decreto.

A partir del 01 de JULIO del año 2022 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2022 a:

AQUINO JAVIER FABIAN- D.N.I. n°23.940.939-CUIT n°20-23940939-4 RADIO UNE 98.7 LRJ 962 VA. GIARDINO	\$ 8.800.-
ROCAZELLA HORACIO – D.N.I. n° 10.817.421 – CUIT n° 20-10817421-9 PROG. EL GRITO SAGRADO FANPAGE	\$ 10.000.-
OCHAT JUAN CARLOS D.N.I. n° 14.301.615 –Cuit 20-14301615-4 Radio Estación X 107.5 RADIO DE CLASICOS	\$ 23.000.-
OCHAT JUAN CARLOS D.N.I. n° 14.301.615 –Cuit 20-14301615-4 RADIO FM VIDA 107.9	\$ 17.500.-
QUINTEROS EDUARDO- D.N.I. n° 16.231.218-CUIT n° 23-16231218-9 REVISTA DESTINO CORDOBA	\$38.000.-
THIBAUT MARIO CESAR D.N.I. n° 10.112.647 – CUIT n° 20-10112647-2 RADIO FM DEL CENTRO 99.9 –“Hablemos Claro”	\$ 17.000.-
DECARA D. ALEJANDRO E. D.N.I. n° 28.444.294-CUIT n° 20-28444294-7 MANT. PAG WEB TURISMO	\$ 23.000.-
LAURENZA CLAUDIA MERCEDES D.N.I. n° 22.240.131 – CUIT n° 27-22240131-9 Period. Quincenal PRENSA DEL CENTRO	\$ 10.080.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

ZARATE SERGIO EDUARDO D.N.I. n° 20.672.749- CUIT n° 20-20672749-8 “DEFENSOR DEL VECINO” FM del Centro de la Falda.- 99.9	\$ 18.900.-
QUIROGA ALBERTO JOSE D.N.I. n° 4.418.064-CUIT N°20-04418064-3 RADIO PATRIA 106.9	\$ 5.000.-
LEIVA MARIA CARLOTA D.N.I. n.º 5.887.886-Cuit 27-05887886-9 Grafica Red de Mujeres Periodistas Independientes	\$ 9.000.-
CESPEDES EMILIO CARLOS D.N.I. n°8.435.771- CUIT N°20-08435771-6 RADIO FM LA SERRANITA	\$ 11.000.-
DELGADO ROBERTO LUIS D.N.I. n°14.750.236 CUIT n°20-14750236-3 RADIO CADENA CENTRO 96.3-96.7-96.9 (Puni. y Cruz del Eje)	\$ 10.000.-
VILLAGRA TOMAS D.N.I. n° 22.747.231-CUITn°20-22747231-7 RADIO UNIKA 89.1 FM	\$ 28.000.-
GANDOLFO ALAN D.N.I. n° 39.327.987-CUIT n°20-39327987-8 RADIO EXTRABUT 89.1 FM	\$ 17.000.-
YAWIEN LAURA NOELIA D.N.I. n° 31.049.548 - CUIT n°23-31049548-4 LA ESTAFETA ONLINE	\$ 10.000.-
SOSA MEDINA NATALIA D.N.I. n° 23.197.713-CUIT n°27-23197713-4 RADIO LA FALDA 95.5fm	\$ 6.000.-
VERA CLAUDIO IGNACIO D.N.I. n° 29.207.688- CUIT n° 20-29207688-7 PORTAL DE NOTICIAS PUNILLA INFORMA	\$ 6.000.-
SOLANS MARIA INES Represent. de CORPRENS SRL –CUIT 30-71624270-2 D.N.I. n° 36.120.869-CUIT n° 27-36120869-8 DIARIO CARLOS PAZ	\$ 38.000.-
PUCHETA MANUEL ALEJANDRO D.N.I. n° 25.305.949-CUIT n° 20-25305949-5 PROGRAMAS RADIALES EN RADIO UNICA	\$ 20.000.-
NEXT PRODUCTORA S.R.L. CUIT. 30-71032414-6 Representada p/ RIGOTTI PABLO OMAR D.N.I.N° 27.014.515–CUITn°23-27014515-9 Poder Presen. Por PACHER A. CESAR D.N.I. n°21.889.846	\$ 77.000.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

RIGOTTI PABLO OMAR D.N.I.N° 27.014.515–CUITn°23-27014515-9 Prog, telev. VIVO EL JUEVES	\$ 7.500.-
HEREDIA NICOLAS D.N.I. n°11.628.470-CUIT n°20-11628470-8 SEMANARIO ECOS DE PUNILLA	\$ 14.000.-
HEREDIA NICOLAS D.N.I. n°11.628.470-CUIT n°20-11628470-8 Program. Televis. TAL CUAL	\$ 14.000.-
GIAGANTE ROCIO MAGALI D.N.I. n° 39.969.730-CUIT n°27-39969730-7 Redes sociales municipales	\$ 68.000.-
DOMINGUEZ JORGE ALBERTO D.N.I. n° 14.378.550-CUIT n° 20-14378550-6 Cob. Period. Activ. Muni. TDC LIVE 105.3 FM LATINA	\$ 35.000.-
CASTAGNINO YANINA DEBORAH D.N.I. n°30.447.994-CUIT n° 27-30447994-4 Spot radial y notas period. RADIO POSITIVA FM	\$ 7.500.-
DELSEMME JOSE LUIS D.N.I.N° 16.257.854–CUITn°20-16257854-6 DIF. eventos y noticias munic. RADIO UNICA	\$ 14.500.-
COLLIA ARIEL D.N.I. n° 16.113.861-CUIT n°20-16113861-5 Dif. NET RADIO	\$ 8.800.-
CEPEDA SERGIO D.N.I 17.583.564 CUIT 20-17583564-5 CANAL 11 LA CUMBRE	\$21.400.-
MONTOYA HUGO ROBERTO D.N.I. n°25.918.439-CUIT n° 20-25918439-9 Portal web crónica 24 Cosquin y sus redes oficiales	\$ 7.000.-
RODRIGUEZ JULIO CESAR D.N.I. n°14.328.475-CUIT n°20-14328475-2 Multimedia prisma	\$ 16.000.-
BORDON MARCIA ANDREA D.N.I. N°31.773.080 – CUIT n°27-31773080-8 FOTOGRAFIA DE VIAJEROS	\$10.000.-
RIVAROLA LEOPOLDO RAUL D.N.I N° 29.223.796 – CUIT 20-29223796-1 PROGRAMA DE TV “REALIDAD DEPORTIVA” – CABLEVISION	\$13.800.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

A partir del 1 de julio y hasta el 31 de julio de 2022:

AZUMENDI DARIO JOSE

\$11.000.-

D.N.I. n°21.402.526-CUIT n°20-21402526-5

Difusión del Festival Nacional del Tango Radio Naranja FM

A partir del 1 de julio y hasta el 31 de Agosto de 2022

SUAREZ EDUARDO JOSE

D.N.I. n°16.790.469-CUIT n°20-16790469-7

Portal de noticias web CBA24N (1 public. diaria de lunes a viernes)

\$ 20.000.-

Art. 2) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **BORDON MARCIA ANDREA – D.N.I. N°31.773.080 – CUIT n°27-31773080-8**, para brindar el servicio de alquiler de equipamiento para la realización de coberturas fotográficas, cámara Canon 6D, cámara Canon 70D, lentes de fotografía Canon 18-135, Canon 70-200, Canon 10-22, Canon 50-flash antorcha, equipo de iluminación portátil (acople a cámara, individuales de pie con trípode OSMO DJI móvil, micrófonos corbateros y de ambiente), por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) mensuales, partir del 01 de JULIO de 2022 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – Subltem 02 (Fomento Prensa y Difusión) y al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 4) **ELÉVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visación.-

Art. 5) **EL presente Decreto consta de TRES (3) originales** de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E.,- 29 de Julio de 2022-

DECRETO N° 1087/2022

VISTO:

El contrato de publicidad celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Sra. CAROLE CARLA STEFANIA, quien brinda el servicio de asesoramiento y desarrollo estratégico para el posicionamiento de la marca “La Falda ciudad serrana”, “Festival Nacional del Tango” y “Fiesta Nacional del Alfajor” a nivel nacional, campaña de medios de comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Publicidad de la Señora **CAROLE CARLA STEFANIA – D.N.I. N°34.899.489 – CUIT n°27-34899489-0**, quien brinda el servicio de asesoramiento y desarrollo estratégico para el posicionamiento de la marca “La Falda ciudad serrana”, “Festival Nacional del Tango” y “Fiesta Nacional del Alfajor” a nivel nacional, campaña de medios de comunicación, por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL (\$620.000.) más IVA, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art.2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – SubItem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2022.-
- Art. 3) **ELÉVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visación.-
- Art. 4) **EL presente Decreto consta de TRES (3) originales** de un mismo tenor y a un sólo efecto.-
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.-
-

LA FALDA, P.E., 29 de Julio de 2022.-

DECRETO N°1088/2022

VISTO:

El Contrato de Servicio de Sonido celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **MACERONI VITTORIO GUISEPPE**, quien brindo el servicio de alquiler de sonido en todas las actividades del Ciclo Tango Café, algunos días del mes de Julio del corriente año, los que se detallan a continuación: Sábado 16 (Lapana 21 Hs.), Domingo 17 (Vichenzo 11 hs-New Liberatis 21 hs), Lunes 18 (La Floridita 11hs, Lupe Food&Drinks, 21hs.),Martes 19 (Edén, 21 hs) y Jueves 21 (Gavilán Patas Largas, 19 hs); y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de Sonido del el Señor **MACERONI VITTORIO GUISEPPE – D.N.I. Nº42.695.839- CUIT n°27-42695839-8**, quien brindo el servicio de alquiler de sonido en todas las actividades del Ciclo Tango Café, algunos días del mes de Julio del corriente año, los que se detallan a continuación: Sábado 16 (Lapana 21 Hs.), Domingo 17 (Vichenzo 11 hs-New Liberatis 21 hs), Lunes 18 (La Floridita 11hs, Lupe Food&Drinks, 21hs.),Martes 19 (Edén, 21 hs) y Jueves 21 (Gavilán Patas Largas, 19 hs), por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA y CINCO MIL (\$155.000.-), de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E. 29 de Julio de 2022.-

DECRETO N°1089/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora MACERONI LARA ALESANDRA, quien brindo el servicio de alquiler de sonido en todas las actividades del Ciclo Tango Café, algunos días del mes de Julio del corriente año, los que se detallan a continuación: Lunes 11 (Frida&Marley, 19 Hs.),Martes 12 (Marco Polo 21 hs),Miercoles 13 (Fra Noi, 21 hs), Jueves 14 (Yo Café y Helados, 19 hs y Café Scala, 21 hs), Viernes 15 (1942 Resto Bar, 21hs) y Sabado 16 (La Bordalesa,19 hs); y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **MACERONI LARA ALESANDRA- D.N.I. Nº 38.279.886 – Cuit/Cuil N°23-38279886-4**, quien brindo el servicio de alquiler de sonido en todas las actividades del Ciclo Tango



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Café, algunos días del mes de Julio del corriente año, los que se detallan a continuación: Lunes 11 (Frida&Marley, 19 Hs.),Martes 12 (Marco Polo 21 hs),Miercoles 13 (Fra Noi, 21 hs), Jueves 14 (Yo Café y Helados, 19 hs y Café Scala, 21 hs), Viernes 15 (1942, Resto Bar, 21hs) y Sabado 16 (La Bordalesa,19 hs) por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA y CINCO MIL (\$155.000.-), en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 29 de julio de 2022 -

DECRETO N° 1090/2022

VISTO:

El contrato de publicidad celebrado entre la Municipalidad de La Falda y LUNECOR S.A.S, representada por el Sr. PABLO HERNAN CASSE, quien brindó el servicio de publicidad de la 38° Edición del Festival Nacional del Tango a través de las pantallas gigantes ubicadas en la vía pública en diferentes puntos de la ciudad de Rosario, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Publicidad de LUNECOR S.A.S CUIT 30-71683410-3, representada por PABLO HERNAN CASSE – **D.N.I. N°27.670.289**, quien brindó el servicio de publicidad de la 38° Edición del Festival Nacional del Tango a través de las pantallas gigantes ubicadas en la vía pública en diferentes puntos de la ciudad de Rosario, por la suma de PESOS QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$517.500.-) MAS IVA, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2022.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Art. 3) ELÉVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., -.29 de Julio de 2022.-

DECRETO Nº1091/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **LICARDI SUSANA BEATRIZ**, para realizar las tareas de Coordinación de Turismo, las tareas a desempeñar son: coordinación de las Oficinas de Informes Turísticos, capacitaciones para el personal, estadísticas, acompañamiento en organización de eventos y tareas administrativas referidas específicamente al Área de Turismo de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **LICARDI SUSANA BEATRIZ-D.N.I. nº 26.474.203- CUIT nº 27-26474203-5**, para realizar las tareas de Coordinación de Turismo, las tareas a desempeñar son: coordinación de las Oficinas de Informes Turísticos, capacitaciones para el personal, estadísticas, acompañamiento en organización de eventos y tareas administrativas referidas específicamente al Área de Turismo de la Ciudad de La Falda, por la suma de PESOS CINCUENTA y CINCO MIL (\$55.000.-) mensuales, a partir del 01 de JUNIO del año 2022 y hasta el día 31 de AGOSTO del año 2022, en un todo de acuerdo a las cláusulas Condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 11 (Prestador de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

LA FALDA, P.E.,- 29 de Julio de 2022.-

DECRETO Nº 1092/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora CRAVERO MARIA CECILIA, para prestar los servicios de diseño y seguimiento de programas específicos de fomento artístico e institucional del sector cultural; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato del Servicios de la Señora **CRAVERO MARIA CECILIA – D.N.I. Nº23.832.777 – CUIT Nº27-23832777-1**, para prestar los servicios de diseño y seguimiento de programas específicos de fomento artístico e institucional del sector cultural, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) mensuales, a partir del 01 de JULIO del año 2022 y hasta el día 30 de SEPTIEMBRE del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3- Part. Princ. 05- Item 01-Subitem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,- 29 de Julio de 2022.-

DECRETO Nº1093/2022

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora CHIQUE MARISA LAURA, para la ejecución del proyecto de circuito de murales “LA FALDA en IMAGEN-ES”, que incluye convocatoria y seguimiento de artistas locales para su desarrollo; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato del Servicios de la Señora **CHIQUE MARISA LAURA – D.N.I. N°26.271.644 – CUIT N°27-26271644-4**, para la ejecución del proyecto de circuito de murales “LA FALDA en IMAGEN-ES”, que incluye convocatoria y seguimiento de artistas locales para su desarrollo, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-)mensuales, a partir del 01 de JULIO del año 2022 y hasta el día 30 de SEPTIEMBRE del año 2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo2 – Inc.1 – Part. Princ. 08 – Item 01-Subltem 16 (Cartel. Señaliz. Nomenc. y Afines) del presupuesto de gastos el año 2022.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 3521

VISTO:

La Constitución Nacional arts. 16°, 19° y los tratados incluidos en el art. 75° inc 22) e inc. 23); la Ley Nacional de Matrimonio Igualitario N° 26.618; la Ley Nacional de Identidad de Género N° 26.743; el Decreto Nacional 721/2020.

La Ley Nacional N° 27.636 de promoción del acceso al empleo formal para personas travestis, transexuales y transgénero “Diana Sacayán- Lohana Berkins”.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Y CONSIDERANDO

Que la Constitución Nacional establece en sus principios fundamentales, arts. 16º, 19º y los tratados incluidos en el art. 75º inc. 22), garantizar los derechos de todas las personas en lo que respecta a la igualdad ante la Ley, la admisibilidad en el empleo sin otra condición que la idoneidad y el principio de reserva respecto de las acciones privadas de los hombres. Asimismo, el art. 75º inc. 23) refiere que: “...debe legislarse y promoverse medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce de los derechos reconocidos por esta constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos...”.

Que toda persona tiene derecho al trabajo digno y productivo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo, sin discriminación por motivos de su identidad de género.

Que la ley tiene por objeto establecer medidas de acción positivas orientadas a lograr la efectiva inclusión laboral de las personas travestis, transexuales y transgénero con el fin de promover la igualdad real de oportunidades en todo el territorio de la República Argentina.

Que tanto la Constitución Nacional como los tratados internacionales de derechos humanos establecen el derecho a la identidad, incluyendo otros que tienen el fin de resguardar la dignidad del ser humano en virtud del reconocimiento y respeto de su identidad.

Que es responsabilidad del Estado en todos sus niveles, remover los obstáculos sociales y culturales que limitan de hecho la igualdad y la libertad de los individuos, e impiden el libre desarrollo de la persona y la efectiva participación de todos en la vida política, económica y social.

Que el Senado de La Nación convirtió en ley el cupo laboral trans, que tiene como propósito establecer medidas de acción positiva para lograr la inclusión laboral de las personas travestis, transexuales y transgénero con el fin de promover la igualdad.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Que travestis, transexuales y transgéneros comúnmente son personas excluidas del mercado laboral, siendo frustradas sus expectativas de lograr un plan existencial. Es un colectivo especialmente sensible para sufrir y/o padecer discriminación ya que siguen existiendo prejuicios culturales y socio-laborales a la hora de aceptarlos en determinados ámbitos regulares del mercado laboral.

Que la contratación de personas trans en el ámbito municipal, con un cupo mínimo constituirá una acción que fomente con el ejemplo, la contratación en otros sectores, logrando que comience un gran cambio de inclusión social.

Que el Estado Municipal de La Falda brega por una sociedad inclusiva que avance en la eliminación de todo tipo de discriminación por razones de género o identidad. En este sentido desarrolla acciones tendientes a lograrlo a través del Área de Género.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A: 3521

Artículo 1º) ADHIÉRESE en todos sus términos a la Ley Nacional N° 27636 de promoción del acceso al empleo formal para personas travestis, transexuales y transgénero “Diana Sacayán- Lohana Berkins”.

Artículo 2º) FACÚLTASE al Poder Ejecutivo Municipal para que, en cumplimiento de la presente Ordenanza, designe la Autoridad de Aplicación y dicte las reglamentaciones que pudieren corresponder.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Casa Trans de la ciudad de La Falda, para su conocimiento.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

ORDENANZA N° 3522

VISTO

La imperiosa necesidad de satisfacer los anhelos de la población puestos en evidencia a través de las solicitudes verbales y escritas formuladas a este Municipio por numerosos vecinos, en el sentido de que se contemple la posibilidad de proceder al adoquinado progresivo de sectores que no cuentan con dicha mejora, hecho que sin lugar a dudas redundará en beneficio del aspecto edilicio, estético, cultural y social de la Ciudad.

La Ordenanza N° 3250 mediante la cual se faculta al Poder Ejecutivo Municipal a la compra directa de un equipo denominado **ARG-3 BASICO** para la instalación de una planta de producción de adoquines de hormigón.

El Expediente N° 93738-R-2022 de fecha 11 de abril de 2022 iniciado por el Sr. RICARDO RAMOS.

Y CONSIDERANDO

Que a lo largo del año 2020 y a pesar de la situación sanitaria y económica, el Municipio construyó las instalaciones para la ubicación del equipamiento adquirido, se realizó la convocatoria de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

interesados a ocupar los puestos de trabajo, entrevistas y selección de los más idóneos y posterior capacitación, se llevaron adelante las pruebas de calidad de los adoquines a efectos de obtener el mejor producto y se cuenta con un stock de producción que posibilita el inicio de obras.

Que en un turno de 8 hs de producción, se elabora un promedio de 190 m² de adoquines de hormigón.

Que la Municipalidad cuenta con un estudio de adoquinado urbano progresivo dando prioridad a aquellos grupos de vecinos que soliciten la obra y que cuenten con cordón cuneta o que soliciten ambas obras.

Que el aspecto económico financiero ha sido previsto mediante la implementación de un plan de financiación propio o de entidades bancarias o financieras, que contempla el pago de la mejora a construir en cuotas mensuales acorde con las posibilidades socio-económicas de la población y considerando la contribución por mejoras una herramienta de recupero de la valorización que se genera sobre los inmuebles.

Que la obra a realizar consiste en el adoquinado de la calle Bolívar desde su intersección con calle Derqui hasta su intersección con calle Lavalle de Bo. Villa el Dominador de nuestra Ciudad.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A: 3522

Artículo 1º) DECLÁRASE de utilidad pública la realización de la obra de adoquinado que comprenderá la calle Bolívar desde su intersección



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

con calle Derqui hasta su intersección con calle Lavalle de Bo. Villa el Dominador de nuestra Ciudad, de acuerdo a las especificaciones técnicas y según croquis que, como Anexos I y II, respectivamente, forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) DEFÍNESE como propiedad beneficiada por la obra y afectada al pago de la contribución por mejoras al inmueble ubicado con frente a la calle en el tramo que se ejecute la misma.

Artículo 3º) EL costo del m² de obra (materiales y mano de obra) será de \$ 2.500.- (pesos, dos mil quinientos).

Artículo 4º) LOS inmuebles alcanzados por las obras ejecutadas de conformidad a la presente Ordenanza, responden por el pago de las contribuciones que por tales conceptos se fijan y la Municipalidad por cumplimentar los oficios judiciales, informes solicitados por Escribanos o de partes interesadas sobre deudas, tasas o cualquier contribución.

Artículo 5º) EL cobro de la contribución por mejoras lo efectuará la Municipalidad siendo su responsabilidad el estricto control y seguimiento de los planes de pago vigentes a los efectos de asegurar un correcto financiamiento de la obra.

La Municipalidad emitirá los respectivos Certificados Provisorios de Cancelación de Deuda que detallarán el origen de la obligación de pago y las opciones que se detallan en el Artículo 6º de la presente Ordenanza.

Estos deberán ser devueltos por los frentistas con su elección de pago. La no devolución del Certificado Provisorio obligará a la Municipalidad a la emisión del Certificado Final con plan de pago de oficio de doce (12) meses.

Artículo 6º) EL pago podrá ser efectuado por los propietarios de las siguientes formas:

PAGO TOTAL DE CONTADO: \$ 2.125.- el m² (15% de descuento).

PAGO EN CUOTAS VOLUNTARIO:

- a. PLAN HASTA TRES (3) CUOTAS: \$ 2.500.- el m² (sin interés). Valor de la cuota: \$ 833.- por m².



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

- b. PLAN ENTRE CUATRO (4) Y DOCE (12) CUOTAS: \$ 3.250.- el m² (2.5% de interés mensual). Valor de la cuota: \$ 270.83.- por m² para el caso de 12 cuotas.
- c. PLAN ENTRE TRECE (13) Y DIECIOCHO (18) CUOTAS: \$ 3.850.- el m² (3% de interés mensual). Valor de la cuota: \$ 213.89.- por m² para el caso de 18 cuotas.
- d. PLAN ENTRE DIECINUEVE (19) Y VEINTICUATRO (24) CUOTAS: 4.600.- el m² (3.5% de interés mensual). Valor de la cuota: \$ 191.67.- por m² para el caso de 24 cuotas.
- e. PLAN ENTRE VEINTICINCO (25) Y TREINTA Y CINCO (35) CUOTAS: \$ 6.100.- el m² (4% de interés mensual). Valor de la cuota: \$ 174.29.- por m² para el caso de 35 cuotas.

Los medios de cancelación serán en efectivo o con tarjeta de débito y/o crédito.

PAGO EN CUOTAS DE OFICIO: Transcurridos diez días de la aprobación técnica de la obra y ante la falta de respuesta de los frentistas notificados en forma provisoria, se emitirá el Certificado Final de Cancelación de Deuda y plan de pago de doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas con un interés del 2.5% mensual, con vencimiento de la primera de ellas a los treinta días de la fecha de aprobación técnica de la obra o de la emisión del Certificado Final.

Artículo 7º) LOS propietarios que adopten el plan de pago en cuotas y que no abonen las mismas en término sufrirán un recargo en concepto de intereses punitivos fijados por la Ordenanza General Impositiva vigente. La mora por más de ciento cincuenta (150) días de cualquier obligación vencida, hará exigible el pago íntegro del total de la deuda, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

No obstante lo expresado, los propietarios morosos podrán actualizar las cuotas atrasadas con el interés punitivo determinado ut-supra y continuar normalmente con el plan, siempre y cuando la mora no supere las cinco (5) cuotas atrasadas.

Artículo 8º) LOS propietarios que habiendo adoptado el pago en cuotas, resuelvan cancelar su deuda, podrán hacerlo estando al día en el pago de las cuotas mensuales, quedando obligada la Municipalidad a liquidar el saldo de la cuenta descontando los intereses correspondientes al plan de pago adoptado.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Artículo 9º) LOS propietarios de los inmuebles alcanzados por la obra, serán notificados de su liquidación, de las opciones de pago y de un detalle del cálculo realizado en función de los metros cuadrados correspondientes al frente de las propiedades. Dichas notificaciones podrán hacerse por cualquiera de las siguientes modalidades:

- a- Por certificado provisorio de cancelación de deuda remitido directamente al domicilio de envío declarado por el responsable y/o al de la ubicación de la parcela beneficiada por la obra;
- b- Por carta documento o carta con imposición de contenido;
- c- Por edictos exhibidos en locales de la Municipalidad durante quince (15) días, cuando el enviado al domicilio (según el punto a- del presente Artículo) sea rechazado o no recibido por cualquier causa.

La elección de los medios de notificación determinados en los puntos a y b del presente Artículo es derecho de la Municipalidad.

Artículo 10) HABIENDO recibido el Certificado Provisorio de Cancelación de Deuda, el contribuyente deberá optar por la forma de pago de su conveniencia dentro de los diez (10) días siguientes, por escrito y ante la Municipalidad. A la elección de la forma de pago por el frentista, el Municipio emitirá el Certificado

Artículo 11) SI los propietarios no hubieran recibido la liquidación, será obligatorio para ellos concurrir a la Municipalidad para verificarla. El incumplimiento de esta gestión no los exime de las obligaciones pendientes y, a tales efectos, son válidas las publicaciones previstas en el punto c del Artículo 9º de la presente Ordenanza.

Artículo 12) AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo a establecer, mediante decreto fundado, bonificaciones, reducciones y/o eximiciones de hasta el cien por ciento (100%) en el monto total de la obligación a cargo de cada frentista, en atención a su situación socioeconómica particular, previo informe detallado emanado del área municipal correspondiente, ad referendum del CD.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Artículo 13) PROHÍBESE la aprobación de loteos y/o subdivisiones de inmuebles alcanzados por la obligación dispuesta precedentemente, en tanto las mismas no sean canceladas o garantizado su pago.

Artículo 14) AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo a contratar el personal, equipos y adquirir materiales necesarios para la ejecución de las obras por administración o por ejecución de terceros.

Artículo 15) DISPÓNESE que el proyecto, la dirección técnica e inspección de las obras los realice la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental por medio de su personal o profesionales que contrate a esos efectos.

Artículo 16) HABILÍTASE un Registro de Oposición por el término de DIEZ (10) días hábiles de forma presencial en el horario de atención al público o por vía digital a gobierno@lafalda.gob.ar, en caso de optar por este último la persona deberá consignar en el email : Nombre completo domicilio y DNI, número de matrícula o dominio registral del inmueble, número de cuenta de la tasa del servicio a la propiedad y número de ordenanza de obra por contribución por mejoras a la cual hace referencia, donde los vecinos beneficiados por la obra, podrán manifestar opinión fundada de su disconformidad. Conforme al resultado de dicho Registro, se ejecutará la misma cuando el resultado negativo, no sea del 60 % o mayor.

Artículo 17) IMPÚTESE los gastos que demande la presente obra a las Partidas que corresponda.

Artículo 18) GÍRESE copia de la presente Ordenanza a las Áreas Municipales que corresponda.

Artículo 19) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a los señores frentistas beneficiados con la obra.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Artículo 20) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS MIL VEINTIDÓS.

ORDENANZA N° 3523

VISTO:

El Convenio de Adhesión al "Plan de Federalización de la Gestión de Comedores P.A.I.Cor del Interior Provincial" Decreto N° 474/2016 firmado entre el Gobierno de la provincia de Córdoba representado por el Secretario General de la Gobernación Licenciado JULIO CÉSAR COMELLO y la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal Señor RICARDO JAVIER DIEMINGER

Y CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo de la Provincia dictó el Decreto N° 474 de fecha 29 de abril del año 2016, por el cual se creó el "Plan de Federalización de la Gestión de Comedores P.A.I.Cor del Interior Provincial".

Que la Provincia determinará en el Anexo I del Convenio el padrón de beneficiarios P.A.I.Cor. correspondiente a cada establecimiento educativo y tipo de servicio otorgado en los comedores escolares del Municipio.

Que, en el marco citado, la Gestión Integral de los Comedores Escolares estará a cargo de los gobiernos municipales y comunales que voluntariamente adhieran a las condiciones establecidas.

Que por Resolución 2022/SGG-00000076 de la Secretaría General de la Gobernación de fecha 31 de marzo del 2022, se ha establecido el valor correspondiente a cada tipo de servicio prestado -desayuno/merienda, almuerzo/cena- a los fines de calcular el monto



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

mensual a transferir, el que será actualizado conforme las pautas fijadas.

Que la suma resultante conforme lo indicado en el considerando anterior será girada en conjunto con los fondos establecidos por el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia y sus Municipalidades y Comunas, correspondientes a las segundas quincenas de cada mes.

Que los recursos percibidos por los Municipios y Comunas en el marco de este Plan deben ser afectados a la ejecución de las actividades previstas en el artículo 4º del referido Decreto.

Que la Secretaría General de la Gobernación, a través de las áreas técnicas competentes, realizará relevamientos y auditorías periódicas para verificar el cumplimiento de los objetivos del programa P.A.I.Cor, las condiciones en las que se brinda el servicio y el cumplimiento de las disposiciones del presente marco legal, a cuyo fin el Municipio se compromete a brindar la más amplia colaboración y el irrestricto acceso a la información vinculada al presente.

Que en el marco de los relevamientos indicados en el considerando anterior, cuando se detectaran variaciones sustanciales en la cantidad de beneficiarios que asisten regularmente al comedor, la Secretaría General de la Gobernación podrá, previa notificación al Municipio, adecuar los importes a transferir, de manera que se ajusten a la cantidad de servicios que efectivamente se prestan.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA: 3523

Artículo 1º) AVÁLASE en todos sus términos el Convenio de Adhesión al "Plan de Federalización de la Gestión de Comedores P.A.I.Cor del Interior Provincial" Decreto N° 474/2016 firmado entre el Gobierno de la provincia de Córdoba representado por el Secretario General de la Gobernación, Licenciado JULIO CÉSAR COMELLO y la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Señor RICARDO JAVIER DIEMINGER, que consta adjunto como parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Gobierno de la provincia de Córdoba representado por el Lic. JULIO CÉSAR COMELLO en su carácter de Secretario General de la Gobernación, para su conocimiento.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ORDENANZA N° 3524

VISTO:

La necesidad de adjudicación del servicio de P.A.I.Cor para los establecimientos educativos de la ciudad de La Falda con la modalidad de comedor tradicional

Y CONSIDERANDO:

Que el Programa de Asistencia Integral Córdoba (P.A.I.Cor.) surge en Córdoba en 1984 para dar respuesta a la emergencia que amenazaba la seguridad alimentaria de hogares en situación de pobreza. Éste se desarrolla en zonas rurales y urbanas bajo diferentes modalidades de instrumentación.

Que la presente Licitación se regirá por las prescripciones de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza General de Presupuesto vigente, subsidiariamente por la Ley 8102, la Ordenanza de Régimen de Contrataciones vigente, el presente Pliego de bases y condiciones, por la Ley Orgánica de Contabilidad de la Provincia de Córdoba Nro.7631 y sus Decretos reglamentarios, decretos firmados con la Provincia para el P.A.I.Cor.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

ORDENANZA: 3524

Artículo 1º) APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales que se adjunta a la presente Ordenanza como Anexo, para el Llamado a Licitación Pública para la ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE P.A.I.COR PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE LA FALDA CON LA MODALIDAD DE COMEDOR TRADICIONAL.

Artículo 2º) FÍJASE Audiencia Pública para tratar los Pliegos de la Licitación mencionados en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, el día miércoles 13 del corriente mes a las 19:30 horas, en el Salón de Usos Múltiples que la Municipalidad de la ciudad de La Falda posee en Av. Edén N° 887 – Local 4 de nuestra Ciudad.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Municipal para que designe a quiénes enviará como representantes en la misma, y para que, por medio de su Dirección de Prensa, dé la difusión que correspondiere.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

APROBADA EN GENERAL Y EN PRIMERA LECTURA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

APROBADA EN GENERAL Y EN SEGUNDA LECTURA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ESPECIAL, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

ORDENANZA N° 3525

VISTO:

El “CONVENIO DE ADHESIÓN A LA RED ARGENTINA DE MUNICIPIOS FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO“ a firmarse entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por su Intendente, Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Secretario de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Desarrollo Institucional, Ab. GONZALO MURÚA y la Asociación Civil Red de Acción Climática representada por su Presidente, Sr. RICARDO EUGENIO BERTOLINO

La economía de triple impacto que prioriza en su desarrollo los aspectos económicos, sociales y ambientales, donde sus actores se desenvuelven observando cuidadosamente a todos ellos.

La denominada economía verde que genera empleo en actividades vinculadas al cambio climático y a la preservación del ambiente: producción de alimentos, ecodiseño, gestión integral de residuos, energías renovables, eficiencia energética en edificios públicos y privados, transición energética, turismo sostenible, movilidad sostenible, producción forestal, gastronomía sostenible, educación y comunicación ambiental, cosmética natural, iluminación LED, reciclado residuos electrónicos, biocombustibles, saneamiento.

La economía circular que optimiza la utilización de materias primas y de energía de manera de producir la menor cantidad de residuos disminuyendo de esa forma el impacto ambiental.

La economía del conocimiento basada en la creación de valor en base a la información, las capacidades de los individuos, la educación y la capacitación.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y la Agenda 2030 como herramienta de gestión de gobierno que confirman la importancia de la innovación como herramienta de desarrollo y la consideración del cambio climático como elemento central en su evolución.

Los planes de control de emisión de gases de efecto invernadero GEI y que distinguen a aquellas ciudades que expresan su ocupación por el cambio climático y como contribuir a su mitigación.

La creatividad que define la capacidad de los individuos de generar ideas; especialmente destacable la de aquellos dispuestos a aportar las mismas al beneficio de la comunidad a la que pertenecen y en los cuales las cuestiones ambientales y vinculadas al cambio climático proveen de nuevas oportunidades.

El desarrollo de acciones vinculadas con la innovación y la tecnología que lleva adelante el Centro de Innovación Tecnológica que buscan convertir ideas en productos o servicios o procesos.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

El proyecto de innovación y tecnología aplicada a la gestión ambiental que está contemplado por el Plan Estratégico del Centro de Innovación Tecnológica año 2022.

Y CONSIDERANDO:

Que el municipio quiere apoyar el desarrollo de soluciones de innovación aplicadas al cambio climático y el medio ambiente, que representarán una importante oportunidad de crecimiento económico, social y ambiental para la ciudad.

Que la idea de innovación tecnológica permitirá crear un ecosistema productivo que incluya proyectos en marcha y por desarrollar, en base al trabajo asociado de organizaciones de distinto tipo, públicas y privadas,

Que la actividad económica local basada principalmente en el turismo, el comercio y los servicios, requieren de acciones que consideren el cambio climático como variable de diseño de cualquier actividad actual o futura.

Que la Red Argentina De Municipio de Cambio Climático, RAMCC, es una entidad integrada por 254 municipios, con acciones coordinadas por un Consejo de Intendentes y con vínculos con distintas entidades internacionales vinculadas; su detalle se incluye en www.ramcc.net.

Que el convenio por el cual el Municipio de La Falda ingresa a la Red Argentina de Municipios por el Cambio Climático permitirá acceder a diferentes herramientas como capacitación, asesoramiento técnico, redes de información vinculadas al desarrollo ambiental, sistema de fideicomiso para adquisición de insumos, acceso a foros y congresos, participación municipal del Consejo de Intendentes y formulación de proyectos sobre empleos verdes.

Que los programas que la Red Argentina de Municipios por el Cambio Climático lleva adelante permitirá generar beneficios como reducir el consumo de energía mediante la eficiencia energética, modificar el concepto de obsolescencia inducida en equipos que contribuyen a generar residuos, limitar las emisiones de gases de efecto invernadero, minimizar la producción de los residuos sólidos urbanos, proteger y restaurar los ecosistemas, promover la adaptación al cambio climático.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Que el Plan Local de Acción Climática, PLAC, que la RAMCC implementa en los municipios que adhieren a la Red, permite conocer cuál es el estado de emisión de gases GEI, mensurarlos y generar las acciones de compensación de los mismos de manera que la ciudad pueda ser catalogada como de carbono neutral, definir situaciones de riesgo climático.

Que las acciones que el PLAC determine, generará acciones concretas en beneficios de la ciudad, tanto en el campo de la mitigación como de la adaptación, dando lugar a oportunidades de desarrollo de la tecnología y la innovación.

Que el PLAC contribuirá a fijar objetivos locales y metas concretas a cumplir en adaptación y mitigación para afrontar el cambio climático hasta el año 2030.

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A: 3525

Artículo 1º) AVÁLASE en todos sus términos el “CONVENIO DE ADHESIÓN A LA RED ARGENTINA DE MUNICIPIOS FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO” firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por su Intendente, Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Secretario de Desarrollo Institucional, Ab. GONZALO MURUA y la Asociación Civil Red de Acción Climática representada por su Presidente, Sr. RICARDO EUGENIO BERTOLINO que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) LOS gastos que demande el cumplimiento de la presente ordenanza serán imputados anualmente en el Presupuesto General Municipal.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sr. RICARDO EUGENIO BERTOLINO en su carácter de Presidente de la Asociación Civil Red de Acción Climática, para su conocimiento.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“2022- Las Malvinas son argentinas”

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.
